TOMO 128 Montevideo, Jueves 16 de Setiembre de 1937 Núm 9316

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza rendir honores de Ministro a los restos del doctor Andrés F. Puyol.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 8 de 1937.—Núm. 2267|937.

A la Asamblea General:

Próximos a llegar a la patria los restos del doctor Andrés F. Puyol. fallecido últimamente en Francia, el Poderder Ejecutivo, en reconocimiento de los altos méritos y extraordinarios servicios prestados a la Administración Pública y al país durante la larga actuación desde las diversas esferas en que le tocó actuar a este distinguido ciudadano, ha formulado el proyecto de ley que adjunta y somete a la consideración de esa Asamblea. por el que se dispone le sean rendidos los honores que se reservan a los Ministros de Estado.

No es a los integrantes de ese Alto Cuerpo. a quienes habría que convencer de la procedencia de los honores proyectados en este caso, preocupándose de dejar expresamente fundamentada esta justa iniciativa. Resuenan aún en el ambiente legislativo las palabras que, con toda elocuencia, pronunciaron distinguidos componentes de cada una de las Cámarás, abundantes en conceptos de justa apreciación de las virtudes y méritos del extinto y llenas de la emoción producida al conocerse la triste nueva de su deceso.

Sólo bastaría. en esta ocasión, dejar constancia de que el Poder Ejecutivo, siente con igual intensidad ese reconocimiento a una vida consagrada en todo momento al bienestar privado, con el ejercicio de su profesión que fué en él un verdadero apostolado. y al bien público, desde los altos puestos de responsabilidad que fueron confiados, en los momentos difíciles de la reconstrucción nacional, a su singular inteligencia y a la diversidad de sus profundos conocimientos.

Sin embargo, no puede resistirse el Poder Ejecutivo a dejar de mencionar expresamente la humanitaria y sabia dedicación que guió las actividades científicas de este esclarecido ciudadano, durante su actuación en instituciones de asistencia, hospitales de sangre en nuestras luchas civiles, epidemias, y como médico especializado en pediatría, el primero que se dedicó a esta rama de la medicina, en nuestro país.

Criterio elevado y ecuánime, espíritu de organización, rectitud de proceres, caracterizaron sus decisiones en el alto cargo de Consejero Nacional. en 1932, y como Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y de Instrucción Pública, Diputado. Cónsul General en Italia y, últimamente Senador, ocupando la Vicepresidencia de la Cámara Alta.

Sin detallar las numerosas distinciones de que fué objeto por parte de instituciones científicas nacionales y extranjeras, cabe destacar aquí el honor que refleja la adjudicación del premio excepcional recibido del Gobierno de la República. al otorgarle la medalla de la Abnegación que le fué conferida en acto solemne por el Ministro de Salud Pública en el pasado año.

Fundados como lo están, los extraordinarios merecimientos y servicios prestados por este selecto ciudadano, espera el Poder Ejecutivo. que la Asamblea General otorgará su aprobación al proyecto adjunto.

Saluda a la Asamblea General con la expresión de su consideración más distinguida. — **GABRIEL TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo. para rendir honores de Ministro de Estado a los restos del doctor

LEYES NUMERADAS. — En el N.o 9299 (27 de Agosto) aparecen, con sus números, todas las leyes sancionadas en el 1.er semestre del año 1937.

Andrés F. Puyol, a su llegada al país y en el acto de la inhumación.

Art. 2.o Los gastos que ocasionen las exequías fúnebres, serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se aprueba un Reglamento para la provisión de los cargos técnicos del Ministerio

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Agosto 21 de 1937.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.° Apruébase el siguiente Reglamento para la provisión de los cargos técnicos dependientes del Ministerio de Salud Pública:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.° La [illegible] técnicos, dependientes del Ministerio de Salud Pública, se hará de acuerdo [illegible] y número 9202, de fecha 12 de enero de 1934:

A) Por rotación o ascenso.
B) Por concurso de pruebas.

Art. 2.° El concurso de méritos, títulos y trabajos sólo se admitirá para la provisión por rotación o ascenso.

Art. 3.° Todos los ingresos a cargos técnicos se realizarán previo concurso de prueba inteviniendo sólo la consideración de méritos, títulos y trabajos, en caso de empate.

Art. 4.° Los cargos técnico - administrativos serán provistos de acuerdo con la práctica establecida y en la forma en que lo resuelva el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del ingreso

Artículo 5.° El ingreso a un cargo técnico por vacancia de éste, se realizará mediante concurso de pruebas entre los aspirantes. Entiéndese por cargo técnico, a los efectos de este Reglamento, aquel para cuyo ejercicio necesita el aspirante poseer un título universitario que lo habilite para desempeñarlo y los cargos que sin ser desempeñados por profesionales, exigen, por su naturaleza, una preparación científica adecuada, como el de Ayudante Técnico.

Art. 6.° No se podrán desempeñar a la vez dos cargos técnicos en las dependencias de Salud Pública, salvo que alguno de ellos tenga carácter docente. Un técnico que desempeñase un cargo en propiedad podrá presentarse a un concurso para otro puesto, debiendo optar por uno de ellos en caso de resultar triunfante.

Art. 7.° Cuando el nombramiento por ascenso o rotación no corresponda, por haber transcurrido el plazo de 30 días, acordado en el artículo 8.o, sin presentarse ningún aspirante, o por considerar el Tribunal designado que no existe base de juicio suficiente para proveer la vacante por méritos, títulos o trabajos entre los candidatos al ascenso, se procederá a llamar a concurso de pruebas, acordando nuevo plazo de cuatro meses, concurso en el que actuará el mismo Tribunal. A este concurso de pruebas podrá presentarse cualquier técnico con título nacional, siempre que llene las exigencias de los reglamentos del concurso respectivo.

CAPITULO III

De la rotación y ascenso

Artículo 8.° Vacante un cargo técnico, se llamará a concurso a los técnicos de Salud Pública que deseen ocuparlo por rotación o ascenso, fijándose un plazo de 30 días para la presentación de las solicitudes.

Art. 9.° No tendrán derecho al ascenso los técnicos que ocupen cargos con funciones transitorias, a saber:

A) Médicos Ayudantes.
B) Médicos Suplentes.
C) Médicos Asistentes.
D) Practicantes de Medicina externos e internos.

Art. 10. Los técnicos que figuraban en las planillas del presupuesto de Salud Pública, y que pasaron a las del Consejo del Niño, tienen derecho a intervenir en los concursos de méritos, para rotación y ascenso.

CAPITULO IV

De la inscripción de aspirantes

Artículo 11. Cuando se decida la provisión de un cargo técnico, se fijará un plazo de 30 días para la presentación de los aspirantes a la rotación o ascenso, ateniéndose a lo que estblece el artículo 7.o.

Art. 12. Las solicitudes de los aspirantes al concurso, serán presentadas en papel sellado y recibidas en la Secretaría del Ministerio de Salud Pública, hasta el día y hora fijados en los avisos del llamado, que se publicará en el "Diario Oficial" y dos diarios más, por lo menos. Además se fijarán en todas las dependencias de Salud Pública, carteles avisadores para cada concurso.

Art. 13. Las solicitudes deberán acompañarse de una relación de los títulos, de la escolaridad universitaria, trabajos y servicios prestados por los aspirantes.

A los efectos de lo establecido anteriormente, sólo corresponderá presentar los títulos profesionales o científicos otorgados por Corporaciones Oficiales, Instituciones Científicas Nacionales o Extranjeras, oficialmente reconocidas y los méritos que resultan de esos títulos, de servicios prestados a la ciencia o a Salud Pública, de los trabajos científicos del aspirante y de su actuación anterior como funcionario. No se considerará mérito el interinato en un cargo técnico, aún cuando fuere remunerado.

Art. 14. Los aspirantes deberán acompañar sus solicitudes con los documentos que acrediten su ciudadanía natural o legal y los que justifiquen que se encuentran habilitados para ejercer la profesión.

Art. 15. La Secretaría de todas las dependencias llevará una ficha personal de cada funcionario técnico, que acompañará a éste en sus traslados y en la que se anotará toda su actuación funcional. Se agregará una copia de dicha ficha al legajo personal de cada aspirante.

Art. 16. Cuando al llamado a concurso se hubiese presentado un solo aspirante el Tribunal podrá disponer que aquél pase una sola de las pruebas establecidas.

Art. 17. El retiro de uno o más aspirantes, una vez iniciadas las pruebas del concurso, no obstará a su terminación, aunque quedare un solo concursante.

Art. 18 Además de las disposiciones establecidas en los artículos anteriores del presente capítulo, los aspirantes deberán llenar en cada caso particular, las exigencias del Reglamento del Concurso respectivo.

CAPITULO V

De los Tribunales

Artículo 19. Una vez cerrado el plazo para la inscripción de los aspirantes a ocupar un cargo técnico, establecido en el artículo número 11, el Ministerio de Salud Pública designará el Tribunal Técnico de concurso.

Art. 20. Los Tribunales de Concurso, estarán formados por un Presidente y dos o cuatro miembros que desempeñen cargos afines o que se relacionen con las materias sobre las cuales verse el concurso.

Art. 21. El Tribunal será designado por el Ministro de Salud Pública y su constitución se hará conocer por lo menos 15 días antes de la iniciación de las pruebas del concurso.

Art. 22. Los cargos de Miembros del Tribunal, que recaigan en técnicos de los servicios de Salud Pública, no podrán renunciarse sin causa justificada, a juicio del Ministerio de Salud Pública.

Art. 23. Actuará como Secretario del Tribunal del Concurso el funcionario designado al efecto.

Art. 24. Dada a conocer la constitución del Tribunal, los aspirantes tendrán un plazo máximo de cinco días para las recusaciones a que hubiere lugar, las que deberán formularse por escrito, con especificación de motivos.

Art. 25. El Tribunal de Recusación estará formado por tres miembros de la Comisión Honoraria de Salud Públi-

ca designados por el Ministerio y su fallo será dictado dentro del término de cinco días.

A. En los ascensos

Artículo 26. Vencidos los plazos de recusaciones, el Tribunal procederá de inmediato al estudio de los méritos de los aspirantes a la rotación o ascenso y resolverá por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, si hay suficiente base de juicio para una designación inmediata o no.

Art. 27. En caso de que el Tribunal considerase que hay un candidato que merece ser ascendido por la simple apreciación de los méritos, así lo comunicará al Ministerio de Salud Pública.

En caso de que el Tribunal no encontrase base suficiente para proponer el ascenso por méritos, deberá comunicarlo al Ministerio a fin de proceder al concurso de pruebas.

Art. 28. El Tribunal dispondrá de un plazo máximo de 15 días, para pronunciarse sobre los méritos de los funcionarios.

B. En los concursos de pruebas

Artículo 29. Cuando del estudio de los méritos resultaren dos o más aspirantes con títulos iguales y suficientes para ocupar un determinado cargo, deberán realizarse las pruebas de concurso limitadas a estos candidatos.

Art. 30. La calificación en el concurso de pruebas se hará por unntos de 0 a 20 al término de cada uno de ellas.

Una calificación menor de 11 puntos en cualquiera de las pruebas, será eliminatoria, lo que deberá hacerse conocer del concursante en forma privada.

Art. 31. Los fallos de los Tribunales de Concurso, serán inapelables, salvo el caso de violación de leyes y reglamentos. En ningún caso el Tribunal de Concurso podrá proponer otras soluciones que las que resulten de la calificación numérica de las pruebas.

Art. 32. De cada reunión del Tribunal se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo. Terminado el concurso, las actas originales y demás documentos serán elevados al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Art. 33. Queda prohibido durante el desarrollo de las pruebas del concurso la utilización de libros o apuntes.

Art. 34 El Tribunal podrá eliminar del concurso al candidato que cometiere irregularidades, o faltas que a juicio de la mayoría de sus miembros, motivaran esa pena, y lo hará constar en las actas del concurso con expresión de causa.

Art. 35. Los Tribunales designados para apreciar los concursos de pruebas, dispondrán de un plazo máximo de 20 días para la realización de éstas.

Art. 36. En caso de empate en la puntuación de los candidatos en el concurso de pruebas, deberá estarse a lo que dispone el artículo 3.o del presente Reglamento.

CAPITULO VI

De los Concursos de Pruebas.—Médicos

Artículo 37. El concurso de pruebas para el puesto de Médico Jefe de Servicios de hospitales de la Capital, comprenderá las siguientes pruebas:

A) Una prueba escrita sobre un tema de patología y terapéutica médica, para cuya preparación dispondrá el candidato, de dos horas.
B) Una prueba práctica, que consistirá en el examen y exposición de un caso clínico de medicina. El candidato dispondrá de cuarenta y cinco minutos para el examen del enfermo y de treinta minutos para la exposición del caso.
El candidato podrá solicitar los datos habituales de Rayos X y laboratorio.
C) Una prueba de clínica terapéutica.
D) Un relatorio interpretativo de una autopsia.

Art. 38. Para cirujano:

A) Una prueba escrita sobre patología y terapéutica quirúrgicas disponiendo de dos horas para redactar.
B) Una prueb‑ de medicina operatoria sobre el cadáver o sobre un animal del laboratorio, acompañada o seguida de consideraciones anatomo-quirúrgica sobre el tema. El Tribunal establecerá un plazo máximo para efectuar esta prueba.
C) Un caso clínico de cirugía, para cuyo estudio y exposición dispondrá el candidato de cuarenta y cinco y treinta minutos, respectivamente.
D) El candidato podrá solicitar los datos habituales de Rayos X y laboratorio.
Un relatorio interpretativo de una autopsia.

Art. 39. Para Médicos Especialistas (Medicina y Cirugía Infantil, Dermato-sifilografía, Oftalmología, Obstetricia, Ginecología, Urología, Otorinolaringología, Radiología, Psiquiatría, etc.), el número y la forma de las pruebas serán las mismas, pero los temas versarán sobre la especialidad materia del concurso.

Las pruebas consistirán en:

A) Una prueba escrita sobre un tema de patología de la especialidad y terapéutica respectiva, sorteado de una lista de cinco, establecida por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, y para cuya preparación, dispondrá el candidato de dos horas.
B) Una prueba práctica que consistirá en el examen y exposición de un caso clínico de la especialidad. El candidato dispondrá de 45 minutos para el examen del enfermo y de 30 minutos para la exposición del caso, pudiendo solicitar los datos habituales de Rayos X y Laboratorio.

Art. 40. El concurso de pruebas para el cargo de cirujano de urgencia comprenderá:

A) Una prueba escrita sobre un tema de anatomía topográfica para la cual los candidatos dispondrán de 3 horas.
B) Una prueba escrita sobre un tema de patología quirúrgica, para la cual dispondrán de 2 horas.
C) Una prueba de cirugía de anfiteatro, en el cadaver o un animal de laboratorio.
D) Una prueba clínica quirúrgica disponiendo de 60 minutos para examinar el enfermo y de 30 minutos para exponer el caso clínico.

Art. 41. El concurso de pruebas para la provisión de los cargos de Médicos de Guardia del Hospital Pereyra Rossell, comprenderá:

A) Una prueba escrita sobre diagnóstico y terapéutica de un tema de obstetricia, de ginecología o de niños, para cuya preparación dispondrá el candidato de dos horas.
B) Una prueba escrita sobre un tema de patología ginecológica, obstétrica o pediátrica, para cuya preparación dispondrá el candidato de dos horas.
C) Una prueba práctica consistente en el examen clínico de un enfermo de obstetricia, otro de ginecología y otro de niños. Para el examen de cada enfermo, el candidato dispondrá de 45 minutos y 30 para la exposición del caso clínico.

Art. 42. Los Médicos de guardia del Hospital Fermín Ferreira, serán médicos tisiológicos, y el concurso de pruebas para la provisión de dicho cargo se efectuará como lo establece el artículo 39.

Art. 43. Los médicos de guardia del Hospital Vilardebó y de Colonia "Doctor Bernardo Etchepare", serán médicos psiquiatras, y el concurso de pruebas para la provisión de dicho cargo, se efectuará como lo establece el artículo 39.

Art. 44. Los cirujanos especialistas de los Hospitales especializados, a más de las pruebas respectivas, deberán pasar la prueba relacionada con la índole del establecimiento.

Art. 45. El concurso de pruebas para la provisión de l‑s cargos de Médicos de Asistencia Externa, comprenderá las siguientes pruebas:

A) Una prueba escrita, para cuya preparación, dispondrá de dos horas, sobre un tema de patología médica y terapéutica respectiva.
B) Una prueba escrita para cuya preparación dispondrá de dos horas, sobre un tema de cirugía u obstetricia, sorteado de la lista de temas correspondiente.
C) Una prueba clínica sobre un caso de medicina, y otro por sorteo, de cirugía u obstetricia, en cuyas pruebas deberá tratarse, además de la exposición del caso y diagnóstico, la terapéutica correspondiente. Dispondrá de 40 minutos para el examen de cada caso y de 30 para la respectiva exposición.

Art. 46. El concurso de pruebas para la provisión de los cargos de Jefes de Policlínica Médica o Quirúrgica de la Capital, comprenderá las siguientes pruebas:

A) Una prueba escrita sobre un tema de patología médica o quirúrgica, y terapéutica respectiva sorteada de

una lista de cinco, establecida por el Tribunal antes de su realización, y para la preparación de la cual el candidato dispondrá de dos horas.

B) Una prueba práctica que consitirá en el examen y exposición del caso clínico médico o quirúrgico. El candidato dispondrá de 45 minutos para el examen del enfermo y de 30 minutos para la exposición del caso.

Art. 47. El concurso de pruebas para la provisión de los cargos de Médicos Jefes de dispensarios antituberculosos, antisifilíticos y servicio de niños, comprenderá las siguientes pruebas:

A) Una prueba escrita sobre un tema de patología de la especialidad terapéutica respectiva, sorteado de una lista de cinco, establecida por el Tribunal antes de su realización, y para su preparación dispondrá el candidato de dos horas.

B) Una prueba práctica que consistirá en el examen y exposición de un caso clínico de la especialidad.

El candidato dispondrá de 45 minutos para el examen del enfermo y de 30 minutos para la exposición del caso.

Art. 48. El concurso de pruebas para la exposición de los cargos de Médicos de Sanidad, Higiene Sexual y de Educación y Propaganda, comprenderá las siguientes pruebas:

A) Una prueba escrita sobre un tema de enfermedades infecto-contagiosas, terapéutica y profilaxis, sorteado de una lista de cinco, establecida por el Tribunal, antes de su realización, y para cuya preparación dispondrá el candidato de dos horas.

D) Una prueba práctica que consistirá en el examen y exposición de un caso clínico de enfermedades infecto-contagiosas. El candidato dispondrá de 45 minutos para el examen del enfermo y de treinta minutos para la exposición del caso.

Art. 49. El concurso de pruebas para la provisión de los cargos de Médicos Jefes de Servicios de los Centros Departamentales, comprenderá las siguientes pruebas:

A) Una prueba escrita, sobre diagnóstico y terapéutica de un tema de medicina, de cirugía o de la especialidad respectiva para la preparación de la cual dispondrá de tres horas.

B) Una prueba clínica sobre un caso de medicina, de cirugía o de la especialidad respectiva, en las cuales deberá tratarse, además de la exposición y diagnóstico, la terapéutica correspondiente. Dispondrá el aspirante de 40 minutos para el examen de cada caso y de 30 para la respectiva exposición.

Art. 50. El concurso de pruebas para la provisión de los cargos de Médicos Jefes de Servicios de los Centros Auxiliares, comprenderán las siguientes pruebas:

A) Una prueba clínica sobre un caso de medicina de urgencia.

B) Una prueba clínica sobre un caso de cirugía de urgencia.

C) Una prueba clínica sobre un caso de obstetricia. Dispondrá el aspirante de 40 minutos para el examen del caso y de 30 minutos para la exposición del mismo.

Art. 51. El concurso de pruebas para la provisión de los cargos de Médicos de Policlínicas de Hospital y Asistencia Externa, y para la de Médicos de Asistencia e Higiene de las localidades del litoral e interior de la República, comprenderá las siguientes pruebas:

A) Una prueba clínica sobre un caso de medicina.

B) Una prueba clínica sobre un caso de cirugía de urgencia. Dispondrá el aspirante de 40 minutos para el examen de cada caso y de 30 minutos para la exposición del mismo.

Art. 52. El concurso de pruebas para la provisión de los cargos de Médicos de Guardia de los Centros Departamentales constará de:

A) Una prueba clínica sobre un caso de cirugía o de medicina.

B) Una prueba clínica sobre un caso de ginecología, obstetricia o pediatría.

Dispondrán los aspirantes de 45 minutos para el examen del caso clínico y de 30 minutos para la exposición del mismo.

C) Una prueba escrita sobre uno de los temas de la lista correspondiente, para cuya preparación dispondrá el aspirante de dos horas.

Art. 53. Los concursos de pruebas para la provisión de los cargos de Médicos de Guardia del Hospital Maciel y Pasteur, comprenderá las siguientes pruebas:

A) Una prueba de clínica médica.

B) Una prueba de clínica quirúrgica.

C) Una prueba de clínica obstétrica.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 60 minutos para el examen del enfermo y de 30 minutos para la exposición del caso clínico. Entre las pruebas habrá un período no menor de 20 días.

Además deberán llenar las siguientes formalidades:

A) Haber sido practicante interno de Salud Pública.

B) Haber formado parte, después de graduado, del personal activo de un servicio de clínica médica o quirúrgica durante un período no menor de un año.

C) No tener más de cinco años de graduado.

Médicos Ayudantes

Artículo 54. El concurso de pruebas para la provisión del os cargos de Médicos Ayudantes, constará de las siguientes pruebas:

A) Una prueba escrita sobre un tema de la especialidad (Patología, clínica o terapéutica), para la cual dispondrán los aspirantes de un plazo de dos horas.

B) Una prueba clínica consistente en el examen de un enfermo y en la exposición del caso, para la que dispondrán de 45 y 30 minutos respectivamente.

Art. 55. El Tribunal estará integrado por tres médicos de la especialidad.

El Presidente del Tribunal deberá ser el Jefe del Servicio para el cual se llama a concurso.

Art. 56. Los médicos ayudantes podrán ser confirmados anualmente en sus cargos, previo informe de los Jefes de Servicio, pero no los podrán desempeñar más de tres años como máximo.

Art. 57. Para poder presentarse a dicho concurso es necesario haber desempeñado las tareas de Practicante Interno o de Médico Asistente de un servicio de la especialidad, durante un período no menor de seis meses.

Dentistas

Artículo 58. El concurso de pruebas para la provisión de los cargos de dentistas, comprenderá las siguientes pruebas:

A) Una prueba escrita sobre patología general, bucal y dentaria, para cuya redacción dispondrán los concursantes de un tiempo máximo de dos horas.

B) Una prueba práctica de clínica y dentistería operatoria.

C) Un trabajo escrito sobre organización, funcionamiento y acción social de las clínicas y policlínicas de los servicios de Salud Pública.

(Este trabajo será presentado con 48 horas de anterioridad a la realización del concurso).

Farmacéuticos

Artículo 59. Los concursos de pruebas para la provisión de los cargos de Jefes y Subjefes de Farmacia de la Capital, comprenderán las siguientes pruebas:

A) Un trabajo sobre organización administrativa de las farmacias del Ministerio de Salud Pública.

(Este trabajo será presentado con 48 horas de anticipación a la realización del concurso).

B) Dos disertaciones orales sobre temas de farmacia galénica una, y de farmacia química otra. Dispondrá para cada tema de 15 minutos para preparar la disertación y de igual tiempo para exponerla.

C) Una prueba práctica que consistirá en la preparación, en presencia del Tribunal, de 3 fórmulas magistrales u oficinales.

D) Una prueba práctica de análisis químico sobre contralor de medicamentos y drogas.

Art. 60. El concurso de pruebas para la provisión de los cargos de farmacéuticos Jefes de Laboratorio de los

Centros de Salud Pública del litoral e interior, comprenderá las siguientes pruebas:

A) Una prueba práctica que consistirá en la preparación, en presencia del Tribunal, de tres fórmulas magistrales u oficinales.
B) Una prueba de análisis químico aplicada a la investigación clínica.
C) Una prueba oral, por sorteo, sobre un tema de bacteriología, hematología, seroterapia o análisis químicos, disponiendo de 15 minutos para preparar la disertación, e igual tiempo para la exposición.
D) Una prueba práctica de examen bacteriológico y hematológico, hecha ante el Tribunal de Concurso.
E) Un trabajo escrito sobre la organización administrativa de las farmacias de Salud Pública.
(Este trabajo será presentado con 48 horas de anticipación a la realización del concurso).

Art. 61. El concurso de pruebas para la provisión de los cargos de Ayudantes de Farmacias, comprenderá una prueba práctica eliminatoria y una prueba teórica de 15 minutos de duración.

La prueba práctica eliminatoria consistirá en:

A) Manipulaciones físicas (pulverización, mezcla, emulsificación, maceración, lixiviación, suspensión y métodos de esterilización).
B) Preparación de una fórmula oficinal.
C) Preparación de tres fórmulas magistrales.
Estos trabajos deberán ser presentados en informe escrito.
La prueba teórica consistirá:
A) Conocimientos generales sobre formas farmacéuticas. Definición, estructura y método de preparación.
B) Conocimiento del Codex y uso de los formularios de terapéuticas comunes.
C) Dosificación y posología de la medicación heroica y medicamentos generales.
D) Conocimiento de las reglamentaciones especiales que rigen en el funcionamiento de las farmacias de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

Jefes de Laboratorio

Artículo 62. El concurso de pruebas para la provisión de los cargos de Jefes de Laboratorio constará de las siguientes pruebas:

A) Una prueba práctica de hematología, aplicada a la clínica.
B) Una prueba práctica de análisis químico aplicado a la clínica.
C) Una prueba práctica de bacteriología y parasitología aplicada a la clínica.
D) Una prueba práctica de serología aplicada a la clínica.
E) Una prueba escrita, sorteada de una lista que comprenda dos temas de hematología, dos de análisis químico, uno de bacteriología, uno de parasitología y dos de serología para cuya preparación dispondrá de 3 horas.

Ayudantes de Laboratorio

Artículo 63. Para la provisión de cargos de ayudantes de laboratorio, rige, en cuanto le sean aplicables, las disposiciones generales de este Reglamento, debiendo ser sometidos a las siguientes pruebas prácticas:
A) Una prueba práctica de hematología aplicada a la clínica.
B) Una prueba práctica de análisis químico aplicado a la clínica.
C) Una prueba práctica de bacteriología y parasitología aplicada a la clínica.

Parteras

Artículo 64. El concurso de pruebas para la provisión de los cargos de Parteras, comprenderá:

A) Una prueba escrita sobre un tema de orden técnico, elegido de la lista formulada al efecto.
B) El examen de una enferma con la correspondiente redacción de la historia clínica y una exposición oral.
C) Una exposición escrita presentada 48 horas antes de la realización del concurso, sobre deberes y obligaciones de la partera de un servicio público.
Para la prueba escrita las candidatas dispondrán de dos horas.
Para la prueba práctica, dispondrán de una hora para el examen y redacción de la historia clínica y de 20 minutos para la exposición oral.

Practicantes Externos

Art. 65. El concurso de pruebas para la provisión de los cargos de Practicantes Externos, comprenderá:

A) Una prueba eliminatoria consistente en la demostración y exposición de técnica general, sorteada de los siguientes temas:

I. Inyecciones (subcutáneas, intramusculares e intravenosas).
II. Punción lumbar.
III. Punción pleural.
IV. Paracentesis.
V. Vendajes.
VI. Extracción de sangre (análisis, sangría).
VII. Aplicación de ventosas cortadas.
VIII. Anestesia general al éter, cloroformo y mezclas con anhidrido carbónico.
IX. Confección y aplicación de un aparato de yeso.
X. Transporte de un fracturado (inmovilización).
XI. Aparato para tratamiento de fracturas.
XII. Cateterismo vesical.
XIII. Cuidados pre y post operatorios.
XIV. Toma de exudados para análisis (faríngeos, nasales, cérvico - uterinos).
XV. Tubaje gástrico y sondaje duodenal.
XVI. Lavaje del estómago.

B) Una prueba de clínica de urgencia sorteada de los siguientes temas:
I. Respiración artificial.
II. Coup de chaleur.
III. Enfriamiento.
IV. Quemaduras.
V. Envenenamientos. (Alcoholes, cianuro de potasio, bicloruro).

Art. 66. Por cada cargo de practicante interno se llenarán anualmente dos vacantes de practicantes externos.

Art. 67. Los Practicantes externos desempeñarán sus tareas de acuerdo con lo que establece el inciso B) del artículo 72.

Art. 68. Para poder presentarse a dicho concurso, los aspirantes deberán haber rendido con aprobación los exámenes de los dos primeros años que exige el programa de estudio de la Facultad de Medicina.

Art. 69. La duración del cargo de practicante externo, será de un año.

Art. 70. En el caso de que dos o más candidatos obtuvieran el mismo número de puntos, la Mesa tendrá en cuenta en primer término, para desempatar, la mejor escolaridad. Subsistiendo la igualdad de condiciones, se dará prelación a los ciudadanos naturales sobre los legales, y si aún así persistiera la igualdad, decidirá la suerte.

Practicantes Internos

Art. 71. El concurso de pruebas para la provisión de los cargos de practicantes internos, comprenderá:

A) Una prueba escrita sobre un tema de anatomía topográfica. Dispondrán para ella, los candidatos, de 3 horas.
B) Una prueba escrita sobre un problema clínico de diagnóstico y de terapéutica. Con tal fin el Tribunal planteará ante los candidatos los términos de un problema clínico de medicina, cirugía o de obstetricia de urgencia, teniendo en cuenta una lista de temas que se hará conocer cada año, conjuntamente con el llamado a concurso. Los candidatos dispondrán de una hora para desarrollar el problema, pudiendo extenderse en las consideraciones clínicas o terapéuticas que sugiera el caso y de media hora para corregir el trabajo. Durante el curso de las pruebas, los candidatos no podrán consultar libros ni apuntes ni comunicarse con nadie, para lo cual serán convenientemente vigilados.

Art. 72. Para poder presentarse a dicho concurso los aspirantes deberán llenar las siguientes formalidades:

A) Haber sido aprobado en todos los exámenes correspondientes a los tres primeros años de los cursos de Medicina, con un promedio de escolaridad que no baje de bueno por mayoría, de todo lo cual se presentará

la documentación expedida por la autoridad correspondiente.

B) Haber desempeñado con asiduidad y competencia, durante un año, las funciones de Practicante Externo; seis meses en un servicio de cirugía y seis meses en un servicio de medicina.

Art. 73. Los practicantes externos e internos, podrán expresar el deseo, de acuerdo con el orden de las listas de clasificación de los concursos de ocupar determinados cargos, pero la autoridad podrá darles, en cualquier momento, el destino que se considere oportuno, dentro de cargos similares.

Art. 74. Los practicantes internos cesarán automáticamente en sus funciones, a los tres meses de haber rendido el último examen de la Facultad de Medicina, que les de derecho a obtener el título de Médico.

Art. 75. Los practicantes internos podrán ocupar sus cargos por un máximum de cuatro años, estableciéndose rotaciones anuales, no pudiendo intervenir en nuevos concursos de practicantes internos.

Art. 76. Queda establecido que los practicantes no podrán rotar a servicios en que hayan ya actuado.

Art. 77. En el caso de que dos o más candidatos obtuvieran el mismo número de puntos, la Mesa tendrá en cuenta en primer término, para desempatar, la mejor escolaridad. Subsistiendo la igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en concursos de practicantes, anteriores. Si se mantuviera la igualdad se dará prelación a los ciudadanos naturales sobre los legales, y si aún existiera igualdad de condiciones, decidirá la suerte.

CAPITULO VII

Lista de Temas

Número 1 — Temas para el Concurso de Médicos de Asistencia Externa:

1 Quemaduras (anatomía patológica, síntomas, tratamiento). 2 Heridas de los gruesos vasos (síntomas y tratamiento). 3 Heridas de los nervios (ídem ídem). 4 Heridas de los tendones (ídem ídem). 5 Heridas articulares (síntomas, diagnóstico y tratamiento). 6 Osteomielitis aguda (ídem ídem ídem). 7 Artritis agudas (ídem ídem ídem). 8 Panadizo (síntomas, diagnóstico, tratamiento) Complicaciones. 9 Antrax (ídem ídem ídem). 10 Flegmón difuso (ídem ídem). 11 Cangrena gaseosa (ídem ídem ídem). 12 Carbunclo (ídem ídem ídem). 13 Tétanos (ídem ídem ídem). 14 Erisipela (ídem ídem ídem). 15 Síntomas, diagnóstico y tratamiento de las fracturas de: a) clavícula; b) húmero; c) huesos de antebrazo. 16 Síntomas, diagnóstico y tratamiento de las fracturas de: a) pelvis; b) fémur; c) hueso de la pierna; d) rótula; e) maxilar inferior. 17 Fracturas base del cráneo (ídem ídem). 18 Fracturas expuestas (ídem ídem). 19 Síntomas, diagnóstico y tratamiento de las luxaciones de: a) hombro; b) codo; c) maxilar inferior. 20 Adenitis (ídem ídem ídem). 21 Accidentes de la muela del juicio (ídem ídem ídem). 22 Cuerpos etxraños de las vías aéreas (ídem ídem ídem). 23 Heridas del tórax (ídem ídem ídem). 24 Heridas del abdomen (ídem ídem ídem). 25 Apendicitis aguda (ídem ídem ídem). 26 Peritonitis aguda (ídem ídem ídem). 27 Perforación de ulcus gastro duodenal (ídem ídem ídem). 28 Pancreatitis aguda (ídem ídem ídem). 29 Hematemosis (ídem ídem ídem). 30 Hernia extrangulada (ídem ídem ídem). 31 Oclusión intestinal (ídem ídem ídem). 32 Invaginación intestinal (ídem ídem ídem). 33 Cólico hepático (síntomas, diagnóstico, tratamiento). 34 Quiste hidático del hígado (ídem ídem ídem). 35 Ictericia por retención (ídem ídem ídem). 36 Cólico nefrítico (ídem ídem ídem). 37 Pielonefritis (ídem ídem ídem). 38 Retención aguda de orina (ídem ídem ídem). 39 Flegmón urinoso (ídem ídem ídem). 40 Prolapsus rectal (ídem ídem ídem). 41 Parto normal. 42 Aborto, retención de placenta (síntomas, diagnóstico y tratamiento). 43 Distocia materna. 44 Distocia fetal. 45 Ruptura de ambarazo etópico (síntomas, diagnóstico y tratamiento). 46 Eclampsia (ídem ídem ídem). 47 Porceps (indicaciones). 48 Versiones (indicaciones). 49 Infección puerperal (síntomas, diagnóstico y tratamiento). 50 Cánceres uterinos (síntomas y diagnóstico). 51 Medicina legal. Conocimiento de las disposiciones legales y del Reglamento del Servicio de Asistencia Externa. Conocimiento de los principales y más habituales cuadros de intoxicación.

Número 2 — Temas para el Concurso de Médicos de los Centros Departamentales:

1 Heridas articulares (síntomas, diagnóstico y tratamiento). 2 Heridas de nervios (ídem ídem ídem). 3 Heridas de tendones (ídem ídem ídem). 4 Osteomielitis aguda (ídem ídem ídem). 5 Artritis agudas (ídem ídem ídem). 6 Panadizo (síntomas, diagnóstico, tratamiento y complicaciones). 7 Flegmón difuso (síntomas, diagnóstico y tratamiento). 8 Cangrenas gaseosas (ídem ídem ídem). 9 Carbunclo (ídem ídem ídem). 10 Tétanos (ídem ídem ídem). 11 Erisipela (ídem ídem ídem). 12 Síntomas diagnóstico y tratamiento de las siguientes fracturas: a) clavícula. b) húmero; c) huesos del antebrazo; d) pelvis; e) fémur; f) tibia; g) base del cráneo. 13 Síntomas, diagnóstico y tratamiento de las siguientes luxaciones: a) hombro; b) codo; c) maxilar inferior. 14 Accidentes de la muela del juicio (ídem ídem ídem). 15 Flegmón de la amígdala (ídem ídem ídem). 16 Flegmones del piso de la boca (ídem ídem ídem). 17 Cuerpos extraños de las vías aéreas (ídem ídem ídem). 18 Heridas del tórax (ídem ídem ídem). 19 Heridas del abdomen (ídem ídem ídem). 20 Apendicitis aguda (ídem ídem ídem). 21 Peritonitis aguda (ídem ídem ídem). 22 Perforación de úlcera gástrica o duodenal (ídem ídem ídem). 23 Oclusión intestinal (ídem ídem ídem). 24 Hernia extrangulada (ídem ídem ídem). 25 Retención aguda de orina (ídem ídem ídem). 26 Infiltración de orina (ídem ídem ídem). 27 Quiste hidático del hígado (ídem ídem ídem). 28 Quiste hidático del pulmón (ídem ídem ídem). 29 Hidatidosis peritoneal (ídem ídem ídem). 30 Neoplasma de la lengua (ídem ídem ídem). 31 Neoplasma del seno (ídem ídem ídem). 32 Neoplasma del útero (ídem ídem ídem). 33 Fibroma uterino (ídem ídem ídem). 34 Angina diftérica (Crip) (ídem ídem ídem). 35 Fiebres eruptivas. 36 Tifoidea y paratifoideas (ídem ídem ídem). 37 Angina del pecho (ídem ídem ídem). 38 Asistolía (ídem ídem ídem). 39 Hiposistolía (ídem ídem ídem). 40 Coma diabético (ídem ídem ídem). 41 Edema aguda del pulmón (ídem ídem ídem). 42 Pleuresía serofibrinosa (ídem ídem ídem). 43 Pleuresía purulenta (ídem ídem ídem). 44 Neumonía (ídem ídem ídem). 45 Bronconeumonia (ídem ídem ídem). 46 Tuberculosis pulmonar (síntomas, diagnóstico y tratamiento). 47 Hemoptisis (ídem ídem ídem). 48 Pneumotorax espontáneo (ídem ídem ídem). Reumatismo (ídem ídem ídem). 50 Litiasis biliar (ídem ídem ídem). 51 Ictericias (ídem ídem ídem). 52 Anemia (ídem ídem ídem). 53 Uremia (ídem ídem ídem). 54 Hematuria (ídem ídem ídem). 55 Hemorragia cerebral y meníngea (ídem ídem ídem). 56 Meningitis (ídem ídem ídem). 57 Polineuritis (ídem ídem ídem). 58 Epilepsia (ídem ídem ídem). 59 Tabes (ídem ídem ídem). 60 Parálisis general (ídem ídem ídem). 61 Bocio exoftálmico (ídem ídem ídem). 62 Dermatosis parasitaria (ídem ídem ídem). 63 Epiteliomas cutáneos (ídem ídem ídem). 64 Lepra (ídem ídem ídem). 65 Gonocóccia (su tratamiento). 66 Parto normal. 67 Aborto, retención de placenta (ídem ídem ídem). 68 Dictocia materna. 69 Dietocia fetal. 70. Ruptura del embarazo etópico (ídem ídem ídem). 71 Eclamsia (ídem ídem ídem). 72 Forceps (indicaciones). 73 Versiones (indicaciones). 74 Infección puerperal (ídem ídem ídem). 75 Cánceres uterinos (síntomas y diagnósticos). 76 Chancro sifilítico (ídem ídem ídem). 77 Manifestaciones cutáneas y mucosas de la sífilis secundaria. 78 Reglas generales del tratamiento de la sífilis: a) período inicial; b) período secundario; c) sífilis viscerales; d) heredo-sífilis. 79 Vacuno terapia. Seroterapia. 80 Convulsiones en los niños (ídem ídem ídem). 81 Accidentes del período post operatorio en los niños. 82 Extrangulamiento herniario en los niños (ídem ídem ídem). 83 Apendicitis en los niños (ídem ídem ídem). 84 Rabia (ídem ídem ídem). 85 Otitis (ídem ídem ídem). 86 Meningitis de origen óptico (ídem ídem ídem). 87 Meningitis tuberculosa (ídem ídem ídem). 88 Enfermedades de Volkmann (ídem ídem ídem). 89 Consideraciones generales sobre los grandes traumatismos del niño: a) miembro; b) cráneo. 90 lactancia materna (reglas). 91 Alimentación del niño a partir del 9.o mes (destete). 92 Alimentación del niño a partir del 2.o año. 93 Gastroenteritis, dispepsias infantiles. 94 Debilidad congénita, atrofia, hipotrofia.

Número 3 — Temas para el Concurso de Parteras:

1 Signos y síntomas del embarazo normal. 2 Signos y síntomas del parto y del alumbramiento normal. 3 Accidentes del alumbramiento y su tratamiento. 4 Puerperio normal y puerperio patológico. 5 Diagnóstico de las distocias pelvianas durante el embarazo y el parto. 6 Muerte aparente del recién nacido. 7 Accidentes patológicos del recién nacido. 8 Conducción de la lactancia hasta el 7.o mes. 9 Puericultura pre natal y hasta el 7.o mes. 10 Patología mamaria durante el embarazo y el puerperio. 11 Diagnóstico precoz del cáncer uterino cervical 12 Evolución y tratamiento de la presentación de cara. 13 Evolución y tratamiento de las presentaciones transversales. 14 Signos y tratamiento del aborto. 15 Conducción del trabajo de parto en la presentación de vértice. 16 Higiene del embarazo. 17 Conducción del parto en las discinesias uterinas. 18 Conducción del embarazo y del parto en las inserciones de la placenta en el segmento inferior uterino. 19 Signos,

síntomas y tratamiento de la mola hidatiforme. 20 Diagnóstico precoz de la infección puerperal. 21 Signos y síntomas de las gestosis precoces. 22 Signos y síntomas de las gestosis tardías. 23 Preparación de una parturienta para las intervenciones vaginales y abdominales obstétrico-quirúrgicas. 24 Conducción del trabajo de parto en las presentaciones podálicas.

Número 4 — Temas para el Concurso de Practicantes Internos:

Cirugía — Apendicitis aguda, peritonitis, hernia extrangulada, oclusión intestinal, quemaduras, heridas del tórax, heridas del abdomen, contusión del abdomen, Ulcera perforada del estómago, Pancreatitis aguda, fracturas expuestas, fracturas del cráneo, fractura de Dupuytren, osteomielitis, invaginación intestinal, carbunclo, tétano, fracturas de Puteau-Colles. fracturas del cuerpo del fémur, fractura del cuello del fémur, fractura del cuerpo del húmero, luxaciones del hombro, luxaciones del codo, luxación témporo-maxilar, orquitis, flegmones: del cuello, de la mano, perinefrítico, fosa ilíaca interna, muslo, periné. Retención de orina, hematurias.

Niños. — Medicina. — Difteria, Crup, laringitis estridulosa, convulsiones en los niños, meningitis agudas, sarampión, escarlatina, viruela, atrepsia infantil, gastroenteritis aguda, hemoptisis en los niños.

Niños. — Cirugía. — Cuerpos extraños en las vías aéreas, cuerpos extraños en el oído, invaginación intestinal, osteomielitis aguda, picaduras venenosas, arrollamiento por vehículos.

Medicina. — Hemorragia cerebral, coma, uremia, edema agudo del pulmón, cólico hepático, cólico nefrítico, hemoptisis, hematemesis, epistaxis, envenenamientos, intoxicaciones, pleuresías, síncope en las anestesias (general, raquídea), asfixia por sumersión, electrocución, asistolía, anemia aguda (diagnóstico y tratamiento), manifestaciones cutáneas de las sífilis secundaria y terciaria, chancros sifilíticos (genitales y extra genitales) y chancros simples.

Obstetricia y Ginecología. — Aborto, eclampsia, hemorragias del embarazo, hemorragias del alumbramiento, retención de placenta, infección puerperal, pielonefritis gravídica, muerte aparente del recién nacido, oftalmía purulenta del recién nacido, quiste torcido del ovario, rotura de un embarazo etópico.

2.º Publíquese, etc. — **TERRA.** — **J. C. MUSSIO FOURNIER.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se dispone que todos los establecimientos industriales del país se inscriban en la Dirección de Estadística Económica y se fijan normas al respecto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1937.—Núm. 28|937.

Vista la ley de 17 de Marzo de 1935, que al fijar las atribuciones de los Ministerios confiere al de Industrias y Trabajo la realización de la Estadística Comercial e Industrial y del Trabajo y atento a lo determinado por el artículo 5.º de la ley de 30 de Mayo de 1912 que determina que las instituciones y empresas de carácter privado y las que exploten algún servicio público, nacional o municipal, así como los comerciantes e industriales, están obligados a presentar con exactitud los datos estadísticos que les sean exigidos por las oficinas públicas, con autorización del Poder Ejecutivo;

Considerando: Que es necesario que el Ministerio de Industrias y Trabajo para llenar sus cometidos conozca con exactitud la ubicación de todos los establecimientos industriales que funcionan en el país, así como el nombre de sus propietarios;

Que es necesario también tener conocimiento inmediato de los conflictos que se susciten cuando llegan a producir disturbios en la marcha regular de los establecimientos;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y lo aconsejado por la Dirección de Estadística Económica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Todos los establecimientos del país dedicados a la explotación de alguna industria, aunque sea en forma accesoria, deberán inscribirse en la Dirección de Estadística Económica declarando el lugar del país en que están ubicados, ramo industrial a que pertenecen y nombre de los propietarios.

Art. 2.º Todos los cambios tanto en el lugar de ubicación como en los propietarios deberán ser comunicados dentro de la semana de realizados a la misma Dirección.

Art. 3.º Los propietarios de establecimientos o empresas industriales que se encuentren en conflicto con sus obreros deberán comunicarlo dentro de las 48 horas a la Dirección de Estadística Económica expresando el número de obreros en conflicto y el monto de sus salarios.

Art. 4.º Los que infrinjan las presentes disposiciones se harán pasibles de multas de 50 a 200 pesos o prisión equivalente según la importancia del establecimiento. En caso de reincidencia las multas serán de 200 a 500 pesos, todo de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 30 de Mayo de 1912

Art. 5.º Las multas serán aplicadas administrativamente por la Dirección de Estadística Económica con apelación ante el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — **ZOILO SALDIAS.**

4

Decreto. Se declaran enfermedades profesionales el carbunclo y la peste bubónica a los efectos de la ley de "Prevención de Accidentes del Trabajo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1937.—Núm. 1272|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la inclusión entre las enfermedades profesionales que comprende la ley de 11 de Enero de 1934, el carbunclo y la peste bubónica;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 8.º, inciso A) de la ley citada, puede declarar esa inclusión, y es más, corresponde hacerlo para poner de acuerdo nuestra legislación interna con las Convenciones Internacionales, que al ser ratificadas en forma, se transforman en leyes con igual obligatoriedad que todas las otras emanadas del Parlamento;

Considerando: Que por la Convención Internacional del Trabajo, ratificada por decreto-ley de 5 de Abril de 1933, la infección carbunclosa es una enfermedad profesional y por lo tanto el decreto que así lo establezca, no hará otra cosa que llevar a la práctica lo aceptado al ratificar dicha Convención, que es obligatoria para nuestro país; y lo mismo sucede con la peste bubónica, por lo que corresponde declarar a ambas enfermedades como enfermedades profesionales, siempre que se adquieran en el trabajo;

Con lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el Comité Ejecutivo de las Conferencias de Policía Veterinaria y el Banco de Seguros del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Decláranse enfermedades profesionales, a los efectos de la ley de "Prevención de Accidentes del Trabajo" el carbunclo y la peste bubónica.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —**ZOILO SALDIAS.**

5

Resolución. Se autoriza el despacho de una partida de sulfato de sodio bajo el régimen de materia prima y se lo excluye de la sección respectiva.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1937.—Núm. 2612|921.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Dirección General de Aduanas, relacionados con el régimen a que debe someterse el despacho del sulfato de sodio;

Resultando: Que a la espera de la evacuación de la consulta formulada al respecto por las autoridades aduaneras se encuentra pendiente de despacho una partida de diez mil (10.000) kilos del expresado sulfato, cuyo permiso tramita el despachante señor Alberto Bergamino;

Resultando: Que el sulfato de soda, incluído en la tarifa de materias primas aprobada en Octubre 25 de 1928 bajo número 404 (4295 de la general) con un derecho de 5 % y bajo un aforo de diez pesos ($ 10.00) los cien kilos bruto fué retirada de ella e incorporada a la Sección Drogas y Productos Químicos por resolución de Junio 17 de 1931, recaída en un petitorio del Instituto de Química Industrial;

Que posteriormente por ley de 22 de Octubre de 1931 (artículo 4.º) se creó un derecho adicional del 1 % sobre

el valor del aforo de determinados artículos de la Sección Materias Primas, incluyéndose entre ellos el sulfato de sodio y por último el decreto reglamentario de Julio 21 de 1932, sobre contralor de drogas y productos químicos de la Sección Materias Primas, clasificó en el grupo C, sujeta la importación a desnaturalización o a contralor de fábrica, al sulfato de sodio, tarifado con el número 404 de la referida sección;

Considerando: Que de lo precedentemente expuesto surge que el actual régimen de despacho aduanero de este producto debe ser el de franquicias sujeto al 5 % de derechos más los adicionales corrientes incluídos el del 1 % que fijó la ley del 22 de Octubre de 1931;

Considerando: Que si bien corresponde mantener el decreto del 17 de Junio de 1931 ya que, según lo expresado por el Instituto de Química Industrial, subsisten las razones de orden proteccionista que lo inspiraron, es de justicia contemplar la situación de la partida a despacho atento a que se ha venido permitiendo la importación del sulfato de sodio cómo "materia prima", lo que pudo dar lugar a que se adquiriera al exterior esa partida en el entendido que se permitiría su importación en la misma forma que las anteriores, evitándose así perjuicios derivados de una rectificación de procedimientos, aunque erróneamente adoptados largo tiempo;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias y el Instituto de Química Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar el despacho de la partida de diez mil (10.000) kilos de sulfato de sodio que tiene en depósito el despachante don Alberto Bergamino bajo el régimen de materia prima sujeto al 5 % de derechos más los adicionales corrientes y el 1 % que fijó la ley de 22 de Octubre de 1931, incluído en el grupo C del decreto de 21 de Julio de 1932.

2.° Ratificar la resolución del 17 de Junio de 1931 y declarar, en consecuencia, al sulfato de sodio excluído de la Seción Materias Primas e incorporado a la Sección Drogas y Productos Químicos.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se autoriza una suma para el pago de un técnico del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1937.—Núm. 2071|937.

Vista la nota del Instituto de Química Industrial, por la que solicita la autorización correspondiente, de acuerdo a lo que establece el artículo 3.° de la ley de Presupuesto vigente (10 de la ley de 31 de Diciembre de 1935), para disponer en el corriente ejercicio de la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) para el pago de servicios de un técnico destinado a la realización de ensayos de abonado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Química Industrial para invertir en el corriente ejercicio la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) para pago de los servicios de un técnico para la realización de ensayos de abonado, debiendo ser atendida esa erogación con los proventos del mencionado organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de gastos vigente.

Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se confía una misión de estudio en Europa sobre el desarrollo de las industrias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1937.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Comisionar con carácter honorario al señor Pedro C. Marín, para estudiar el desarrollo industrial en los países de Europa que visite.

2.° Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva expedir al señor Pedro C. Marín la documentación que acredite la misión que se le confía.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se declara planteada una industria de la Sociedad Castro y C.ª Ltda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1937.—Núm. 1965|930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el privilegio industrial número 86, concedido por resolución de fecha 24 de Agosto de 1934, en favor de la Sociedad Castro y C.ª Ltda., de Montevideo, para la "Fabricación de caños fundidos de hierro por centrifugación, no menores de metros 1.83 de largo", señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país;

Resultando: Que la Sociedad concesionaria por escrito de fecha 24 de Octubre de 1934 (fojas 84 a 86) solicitó un pronunmiaciento aclaratorio que determinara el verdadero alcance del privilegio, ya que, a su juicio, las limitaciones que significan la especificación del procedimiento de elaboración de los artículos y la indicación de las dimensiones de éstos, son inaceptables, desde que en su concepto lo privilegiado no puede ser nunca el procedimiento sino la industria;

Resultando: Que por nuevo escrito de fecha 20 de Agosto de 1935 (fojas 96) se presentó la firma concesionaria solicitando se declarara planteada la industria correspondiente al privilegio número 86 de que tratan estas actuaciones;

Resultando: Que tanto la Dirección de Industrias como la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, en su primer informe, formularon algunas observaciones a la gestión relativa al planteamiento en virtud de no haberse dado cumplimiento a ciertos requisitos necesarios a dicho efecto, admitiendo, no obstante, que por razones de equidad podría concederse a la sociedad peticionante un plazo mayor para que diera término al planteamiento de la industria;

Resultando: Que en sentido favorable se pronunció el señor Fiscal de Gobierno;

Resultando: Que habiéndose dispuesto de acuerdo con la opinión técnica y la del señor Fiscal de Gobierno, por decreto ministerial de fecha 7 de Diciembre de 1936, una nueva inspección de la Dirección de Industrias en el establecimiento de la firma concesionaria, se llegó a comprobar que desde el mes de Octubre del mismo año, el planteamiento era completo (informe de fojas 139 vuelta y siguientes), de lo cual se infiere que la industria fué planteada en su totalidad desde la fecha indicada, es decir cuando habían corrido veintiocho meses del otorgamiento del privilegio;

Resultando: Que en un último escrito presentado por la sociedad interesada, ésta solicita se resuelva la parte correspondiente al planteamiento de la industria de que se trata, dejándose para ser tratada con posterioridad y por separado los demás aspectos relativos a la ampliación del contenido del privilegio;

Resultando: Que por escrito de fojas 18 y vuelta se presentó en estos antecedentes, la Asociación de Empresarios de Obras Sanitarias, solicitando la declaración de caducidad del privilegio número 86 en autos por no haber sido, a criterio suyo, planteada la industria dentro del plazo acordado en la resolución de otorgamiento;

Considerando, en cuanto al pedido de caducidad del privilegio número 86 formulado por la Asociación de Empresarios de Obras Sanitarias, que no puede ser tenido en cuenta, desde que al disponerse una nueva inspección del establecimiento de la sociedad concesionaria, se le acordó tácitamente, dentro de los términos legales, una prórroga para el planteamiento;

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 11 de la ley de la materia número 8704, el Poder Ejecutivo está facultado para conceder hasta tres años como plazo máximo de instalación (al que no se había llegado en el caso en autos); y que por razones de equidad y las expuestas por los asesores puede admitirse que el planteamiento denunciado se efectuó en tiempo;

Considerando, en consecuencia, que la gestión de que tratan estas actuaciones está encuadrada dentro de lo prescripto por el artículo 11 de la ley de la materia y el 23 de su decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;

Considerando: Que no existe inconveniente en proceder al desglose que se solicita por la sociedad peticionante en su último escrito, y sin pronunciarse por consiguiente sobre las demás cuestiones planteadas;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 86, concedido por resolución de fecha 24 de Agosto de 1934, en favor de la Sociedad Castro y C.ª Ltda., de Montevideo, para la "Fabricación de caños fundidos de hierro por centrifugación, no menores de metros 1.83 de largo", descripto de fojas 4 a 9 de estos obrados.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se acepta la renuncia de un Cartero y se nombra sustituto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1937.—Núm. 1885|937.

Vista la renuncia presentada por el señor Juan A. Robano (hijo) del cargo de Cartero y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.° de la ley del 8 de Julio último, ampliatoria de la del Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del señor Juan A. Robano (hijo) del cargo de Cartero de 6.ª clase de la Oficina de Distribución del Correo, ítem 5.04, S 179, categoría IV, grado y nombrar en su reemplazo al señor Luis Paniza.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se rectifica el nombre de una persona designada Jefe de Sucursal de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1937.—Núm. 1051|934.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección General de Correos solicita sea rectificada la resolución de fecha 24 de Julio último, por la que se designa Jefe de Sucursal de Correos de la Capital, ítem 5.04, S 210, categoría IV, grado 4, a la señorita Mercedes Elena Pitto, en el sentido de que este nombramiento se entiende extendido a favor de la señorita María Elena Pitto, por ser éste el verdadero nombre de la interesada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento de Jefe de Sucursal de Correos de la Capital, ítem 5.04, S 210, categoría IV, grado 4, efectuado por resolución del 24 de Julio último a nombre de la señorita Mercedes Elena Pitto, debe considerarse extendido a favor de la señorita María Elena Pitto, por ser éste el verdadero nombre de la persona designada.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se rectifica el nombre de una persona designada Jefe de Sucursal de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1937.—Núm. 625|934.

Vista la nota de la Dirección General de Correos, por la que aclara que la persona designada por resolución de fecha 12 de Mayo de 1934 para ocupar un cargo de Jefe de Sucursal de Correos de Montevideo, S 210, categoría IV, grado 4, se llama Dolores Leonor Pita y no Lola Pita, como se consignara en la expresada resolución;

Considerando: Que probado el verdadero nombre de la persona de acuerdo con el documento que integra estos antecedentes, no existe inconveniente en proceder a la rectificación que se solicita,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento para el cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Montevideo, S 210, categoría IV, grado 4, efectuado por resolución de fecha 12 de Mayo de 1934, a nombre de la señorita Lola Pita, debe considerarse extendido a favor de la señorita Dolores Leonor Pita, que son los nombres y apellido que realmente corresponden.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se determina la persona designada para un cargo de Cartero

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1937.

Vistos:

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento del señor Eduardo Alberto Presno hecho por resolución del 28 de Julio último para el cargo de Cartero de 6.ª clase, ítem 5.04, S 174, debe considerarse extendido a favor del señor Antonio De León.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multa, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta. más inmediata, para que, de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado. previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República

El día 1.o de Setiembre de 1937

1—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excelentísimo señor General don Agustín P. Justo, Presidente de la Nación Argentina, para comunicarle el término de la misión del señor don Paulino Llambí Campbell, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

2—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se aprueban varios pactos internacionales suscritos en el IV Congreso Postal Américo-Español, realizado en Panamá, en Diciembre de 1936.

3 a 6—Mensaje de la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática, firmados con fechas 19, 20, 21 y 23 de Agosto.

7—Decreto de nombramiento del Encargado de Negocios a. i. en Italia, señor Federico Grünwaldt Cuestas, como Delegado Oficial al II Congreso Internacional para la Protección a la Infancia.

8—Decreto por el que se dispone que el Cónsul en Spezia, señor Vicente Morell, pase en calidad de Agregado Honorario a la Legación de la República en Italia.

9 y 10—Decretos de nombramientos de señores arquitecto Manuel Pérez del Castillo y Amadeo Rossi Magliano en calidad de Agregados a las Legaciones de la República en Francia y en Italia, respectivamente.

11—Decreto por el que se acepta la renuncia del señor Alfred Mautner, del cargo de Cónsul Honorario Encargado del Consulado General de la República en Austria.

12—Decreto de nombramiento del señor Luis Lang, en calidad de Cónsul General Honorario de la República en Austria.

13—Decreto de nombramiento del señor Gualberto Urtiaga, en calidad de Cónsul Honorario de la República en Passo Fundo.

14 y 15—Patentes Consulares extendidas a los señores Lang y Urtiaga.

16—Decreto de nombramiento del señor Pellegrino Santucci en calidad de Agregado al Consulado de la República en Nápoles, firmado con fecha 27 de Agosto.

17—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del doctor Gerardo Martín Inchusindague, como Cónsul General Honorario de la República en Africa del Sur.

18—Decreto por el que se aumenta, en la cantidad de $ 21.00, la asignación mensual acordada al Cónsul de la República en Spezia, señor Vicente Morelli, firmado con fecha 27 de Agosto.

19—Decreto por el que se fija una asignación mensual de $ 25.00 a la señora Carmen de San Vicente V. de Dax, Cónsul de la República en San Juan.

20—Resolución sobre transferencia de la cantidad de $ 3.000, importe de la 3.a amortización de la operación destinada a cancelar el gravamen hipotecario del edificio, de propiedad del Estado, que ocupa la Embajada de la República en la Argentina.

21—Resolución sobre transferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis, por el presente Ejercicio 1937.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Angel Martinelli e hijos, por la suma de $ 1.192.42, importe del servicio de automóviles prestado a la Presidencia de la República y a este Ministerio, en Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Renella Hnos., por la suma de $ 279.00, importe de gastos de flores hechos por este Ministerio, en Febrero, Marzo y Abril del año en curso.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 150.00, importe que deberá ser girado, al tipo de cambio oficial, al Ministro Plenipotenciario de la República en Bélgica, doctor Alfredo de Castro, para cubrir gastos de su concurrencia a Ginebra, como Delegado a la Conferencia para la represión de estupefacientes.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltd., por la suma de $ 102.00, importe de 4000 kilos de carbón de coke, suministrados en el mes de Julio, para la calefacción del edificio del Cabildo.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores A. Monteverde y Cía., por la suma de pesos 76.00, importe de la suscripción a 4 revistas francesas, por el año 1937.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores J. Pastorino y Cía., por la suma de $ 71.50 importe del café suministrado a este Ministerio, de Enero a Julio del presente año.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Curt Berger y Co., por la suma de $ 22.50, importe de limpieza y reparación de un mimeógrafo "Gestetner", de propiedad de este Ministerio.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Imprenta Militar, por la suma de $ 19.00, importe de impresiones por cuenta de este Ministerio.

30—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por la suma de pesos 33.23, importe de servicio y conferencias telefónicas, por cuenta de este Ministerio, en Julio del presente año.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional en el día 7 de Setiembre de 1937.

1—Dirección General de Comunicaciones, eleva solicitud del señor Luis A. Mermot, Encargado de la Sección Estadística y Archivo de esa Repartición, para que se le conceda una licencia por el término de 30 días con el objeto de rendir un examen que le falta para obtener el título de Procurador. — Concedida, devuélvase.

2—Dirección General de Comunicaciones eleva informe médico por el cual se aconsejan 20 días de licencia por motivos de salud, al mensajero eventual de la Oficina de Sarandí del Yí, señor Froilán Porcal. —Concedida, devuélvase.

3—Dirección General de Comunicaciones eleva propuesta del señor Juan P. Defunchio por la que solicita adquirir materiales en desuso, pertenecientes a ese Instituto y que se encuentran depositados en la localidad de Míguez. Habiéndose resuelto lo pertinente en el asunto N.o 3149 de la Dirección General de Comunicaciones, por tratarse de una oferta más conveniente, vuelva a esa Oficina para su archivo.

4—Dirección General de Comunicaciones eleva propuesta de los señores Pradeiro Hnos., por la que solicitan adquirir dos lotes de materiales en desuso, pertenecientes a ese Instituto y que se encuendepositados en las localidades de Estación Montes y Míguez. Visto y teniendo en cuenta que la oferta de los señores Pradeiro Hnos. por los 45 postes y 45 refuerzos a que se refieren estos antecedentes se reputa conveniente, no así la que trata del resto del material, vuelva a la Dirección General de Comunicaciones, autorizándosele a proceder a esa enajenación. (Este es el asunto N.o 3149 a que se hace referencia en el N.o 3 de la presente relación).

5—Banco de la República comunica haber otorgado el cambio oficial por libras esterlinas 9.168, para abonar a la Casa Hotchkiss de París, la segunda cuota del valor total de una adquisición de armamento. — Habiéndose dispuesto lo pertinente archívese.

6|7—Banco de la República comunica haber otorgado el cambio oficial por libras esterlinas 2.410, para abonar a la Casa Ceskoslovenska Zbrojovka la 2.a cuota del valor total de una adquisición de armamento. Habiéndose dispuesto lo pertinente, archívese.

8—Intendencia General del Ejército y la Marina. Antecedentes relacionados con el llamado a licitación pública N.o 54, para la adquisición de vinos destinados a stock de almacenes y cantinas. Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo la que será remitida a la Contaduría General de la Nación.

9—Juan J. Prada solicita permiso para despachar 13 cajones conteniendo 91.000 cartuchos cargados. — Concédese el permiso que se solicita.

10—Rufina Pazos solicita pensión en su carácter de hija legítima del Teniente Coronel del Ejército Nacional, señor Manuel Pazos. Visto el precedente dictamen que este Ministerio hace suyo, vuelva a la Caja de Pensiones Militares para que se sirva producir su informe.

Despacho del señor Ministro

Setiembre 4 de 1937

1—Ministerio del Interior acusa recibo de la nota de felicitación que le fuera remitida por este Ministerio con motivo del comportamiento de las fuerzas del Cuerpo de Bomberos y Policía Metropolitana en el desfile del 25 de Agosto próximo pasado.

2|3—Siemens Bauunion y Geopé solicitan permiso para despachar y remitir a Paso de los Toros, 225 cajones conteniendo dinamita y otros explosivos de potencia, destinados a las obras de electrificación del río Negro. — Concédese el permiso que se solicita, siempre que los explosivos de la referencia sean depositados en los Polvorines Oficiales de Pajas Blancas.

4—Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" solicitan permiso para despachar varios cajones conteniendo explosivos. — Concédese el permiso que se solicita.

5—Carlisle y Cía solicitan permiso para despachar 150 cajones de explosivos, que serán remitidos a sus polvorines particulares. — Concédese el permiso que se solicita.

6—Inspección General del Ejército remite textos y reglamentos para ser remitidos al Ministerio de Guerra de Nicaragua. Agréguese a sus antecedentes, diríjase nota a la Intendencia General del Ejército y la Marina, en la forma dispuesta, y una vez embalados los textos de la referencia, pase a dicho instituto para que proceda a la remisión sin cargo de los mismos al Ministerio peticionante.

7|8—Ministerio de Relaciones Exteriores remite nota de la Cancillería de Venezuela por la que solicita datos acerca de la organización de nuestra marina mercante. Desglósense los ejemplares adjuntos y remítanse con nota al Ministerio de Relaciones Exteriores.

9—Dirección General de Comunicaciones comunica que ha concedido al Sodre permiso para el funcionamiento de nuevos trasmisores de radiodifusión. — Enterado, archívese.

10—Gregorio García guardahilos de la Dirección General de Comunicaciones, solicita 15 días de licencia por enfermedad. Concedida, devuélvase.

12—Arsenal de Marina solicita re ración de los polvorines de la Armada. Con lo informado por Construcciones Militares, vuelva a la Inspección General de Marina a sus efectos.

11—Sarandí Pérez García Auxiliar 8.o de la Dirección de Comunicaciones solicita un mes de licencia por enfermedad. — Concedida, devuélvase.

13—Revista Militar y Naval eleva relación de ventas de Reglamentos durante el mes de Agosto próximo pasado. Enterado archívese.

14—Pan American Airways System, desean se les anticipe una relación da de los anteproyectos que la Delegación Uruguaya presentará en la Conferencia de Lima. Téngase presente en oportunidad la precedente solicitud de la Pan American Airways.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos que fueron sometidos a la firma del señor Presidente de la República el 9 de Setiembre de 1937.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre lo Dirección de Arquitectura y los señores Angel Mancini e Hijo para la ejecución de las reparaciones y ampliaciones en el edificio de la escuela rural número 26 de Tranqueras (Tacuarembó) por $ 1.966.50. (Carpeta número 2168|928).

2—Se rechazan las propuestas presentadas ala licitación hecha por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas para adquisición de un automóvil usado y se autoriza un segundo llamado a propuestas. (Carpeta número 586|937).

3—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción de un ramal a Parada Risso del camino San José a Mercedes perteneciente al señor Arturo Olivera Doll. (Carpeta número 2360|937).

4—Idem ídem perteneciente a los sucesores de José Celestino Gallo y Rosa Gallo de Gallo. (Carpeta N.o 2352|937).

5—Idem ídem perteneciente a la señora María Telésfora Luzardo. (Carpeta número 2354|937).

6—Idem ídem perteneciente al señor Nicolás Listur. (Carpeta N.o 2353|37).

7—Idem ídem perteneciente al señor Ramón Esquivel. (Carpeta N.o 2361|37).

8—Idem ídem perteneciente al señor Bernabé Montes de Oca. (Carpeta número 2357|937).

9—Idem ídem perteneciente al señor Pedro Ramón Escanda. (Carpeta número 2359|937).

10—Idem ídem perteneciente al señor Vicente Claudio Calero. (Carpeta número 2356|937).

11—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción de un ramal a Parada Risso del camino San José a Mercedes perteneciente a la señora Bernabela Galeano. (Carpeta número 2358|937).

12—Idem ídem perteneciente al señor Américo Balarini. (Carpeta N.o 2355|37).

13—Se pasa al Fiscal Letrado del Departamento de Canelones a fin de que inicie la acción pertinente, los antecedentes relacionados con la intimación al señor Isabelino García para demoler un edificio de su propiedad construído en la carretera a San Antonio en contravención a la ley de 19 de Enero de 1916. (Carpeta número 1255|937).

14—Modificar la resolución de fecha 3 de Octubre de 1929 en el sentido de que se encarga a la Dirección de Topografía de correr con todo lo relativo a la escrituración a favor del Estado de un terreno de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. necesario para el camino Florida-Durazno. (Carpeta número 2212|929).

15—Se autoriza a la Comisión de Obras en Villa del Cerro para adquirir de la Barraca Americana S. A. diversos materiales por $ 817.47 y de A. Brito Foresti, Rolando y Compañía por $ 495.00. (Carpeta número 2095|937).

16—Idem ídem para adquirir del señor J. Gelazaukas 200 m3. de pedregullo y 100 m3. de arena gruesa por el precio total de $ 710.00. (Carpeta N.o 2095|37).

17—Idem ídem para adquirir de la casa Sala, Iriarte Bofill S. A. diversas partidas de acero comercial por un total de $ 4.321.75. (Carpeta número 2095|937).

18—Idem ídem para adquirir de las casas Sala, Iriarte Biffill S. A. y de H. O. Escuder y Compañía diversas herramientas por un total de $ 293.24. (Carpeta número 2095|937).

19—Autorizar a los señores Enrique Pais y Compañía para exportar con destino a Buenos Aires diversas máquinas. (Carpeta número 1793|937).

20—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparaciones del edificio de la escuela rural número 22 de Solís (Maldonado) y autorizar la devolución a los contratistas señores Selva y Vanoli de la garantía correspondiente. (Carpeta N.o 2967|938).

21—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de construcción de una casa-habitación situada en la calle Austria número 1857 para el señor Gerónimo Dematey. (Carpeta número 1708|937).

22—Se aprueba la recepción provisoria hecha por la Comisión de Viviendas Obreras de la casa-habitación para el señor Joaquín M. Royer. (Carpeta N.o 758|37).

23—Idem hecha por la Dirección de Arquitectura de las obras de reparación de la comisaría de San Antonio (Canelones) (Carpeta número 1614|936).

24—Idem ídem provisoria de las obras de macadam del ramal de carretera Montevideo-Colonia a la Colonia Educativa del Trabajo. (Carpeta número 256|934).

25—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir durante el ejercicio económico actual $ 420.00 en trabajos de dibujo. (Carpeta número 1202|937).

26—Se desestima la gestión realizada por los empresarios de las obras de calefacción del Instituto Experimental de Higiene para que las órdenes de pago que se le expidan sean extendidas a nombre de la Caja Obrera. (Carpeta N.o 2374|32).

27—Se acepta la garantía de don Gregorio Perdomo hasta $ 1.000.00 a favor de don Clodualdo Perdomo en su calidad de Cajero Cobrador del servicio de agua de Santa Lucía. (Carpeta N.o 1963|937).

28—Se declara que la expropiación decretada de un terreno de don Manuel González y González debe entenderse hecha a favor del señor Alberto Carlos Dalmas por ser éste su verdadero propietario. (Carpeta número 1722|935).

29—Idem ídem la que a nombre de doña Luisa Veiga de Pignanessi debe entenderse hecha a nombre de don Juan Pignanessi. (Carpeta 1723|935). número 1723|935).

30—Idem ídem la que a nombre de don Juan Osinaga debe entenderse hecha a nombre de la sucesión de don Juan Elías Doroteo Osinaga. (Carpeta N.o 1721|935).

31—Idem ídem a nombre de los señores Nicolás Pironcoff y Milán Gaspodinoff debe entenderse hecha a nombre de don Milán Gospodinoff y pasar los antecedentes al señor Fiscal Letrado de Colonia para que inicie el juicio de expropiación correspondiente. (Carpeta N.o 1724|935).

32—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación pada transferir del rubro ley 14 de Agosto de 1935 (artículo 29) a la cuenta Presupuesto General de Gastos ítem 8.08 la suma de $ 442.20. (Carpeta número 833|937).

33—Idem ídem de la cuenta ley 31 de Diciembre de 1936 a la cuenta Presupuesto General de Gastos ítem 8.08 la suma de $ 2.626.09. (Carpeta N.o 833|937).

34—Se confirma el pago anticipado hecho por la Contaduría General de la suma de $ 745.14 por diversos pagos hechos por la Dirección de Vialidad de Enero a Mayo próximo pasado. (Carpeta número 220|937).

35—Idem ídem de la suma de $ 583.84 por el mismo concepto de Octubre de 1936 a Febrero de 1937. (Carpeta N.o 220|37).

36—Idem ídem de $ 644.62 por el mismo concepto de Abril a Mayo próximo pasado. (Carpeta número 220|937).

37—Idem ídem de $ 280.39 por el mismo concepto desde Febrero a Junio próximo pasados. (Carpeta número 220|937).

38-39—Se autoriza el pago de la suma de $ 530.07 para pago de suministros a Vialidad de Abril a Agosto próximo pasados. (Carpeta número 334|937).

40—Idem ídem por $ 368.07 por el mismo concepto. (Carpeta N.o 334|937).

41—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de pavimentación del trozo de carretera a Florida entre los kilómetros 14-800 y 16. (Carpeta número 1078|933).

42—Se autoriza el pago al señor Mario C. Crosta por $ 634.29 por diferencia de jornales de los obreros que trabajaron en Mayo en las obras del puente sobre el arroyo Yaguarí. (Carpeta número 526|32).

43—Se declara que la parcela expropiada a don Federico Fernández Pita debe entenderse hecha a nombre de la sucesón Rafael Termi que es el verdadero propietario. (Carpeta número 2239|934).

44—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Stelardo e Hijo y Odllakoff para la construcción de las obras del camino Canelones-paso de la Cadena. (Carpeta número 813|937).

45-46—Se acepta la propuesta de los señores Edmundo Pellistri y Ernesto Quincke para la provisión de piedra y bloques monolíticos para las obras de defensa de la torre faro de La Panela. (Carpeta número 678|937).

47—Se autoriza el pago de $ 3.64 de un terreno expropiado a doña María Antonia Gelós de Fernández. (Carpeta número 2419|936).

48—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por Administración las

obras de mejoramiento del camino Trinidad-paso del Puerto. (Carpeta número 1176|935).

49—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las máquinas moto-niveladoras suministradas por el ingeniero Stella a la Dirección de Vialidad. (Carpeta número 2383|936).

50—Se autoriza el pago de la suma de $ 200.05, importe de un terreno expropiado a doña Lina Britos de Britos. (Carpeta número 1984|36).

51—Se declara que la parcela expropiada a don Jorge Fernández debe entenderse hecha a nombre de don Juan M. Gabito por ser éste el verdadero propietario. (Carpeta número 907|935).

52—Se autoriza el pago de la suma de $ 16.18 para abonar un terreno expropiado a don José Fossatti para las obras de purificación de agua de Minas. (Carpeta número 2431|936).

53—Idem ídem por $ 3.23 para pago de un terreno expropiado a la sucesión de Ciriaco Barragán para la misma obra. (Carpeta número 2416|936).

54—Se declara que los nombramientos efectuados por resolución de fecha 28 de Julio de 1937 a favor de los señores Juan Sorcoje, Artigas Rodríguez y Darío Cavadini para desempeñar funciones en la usina de agua de Salto, deben entenderse hechos a nombre de los siguientes señores Juan Sirosio, Artigas Florencio Rodríguez y Darío Emilio Cavadini. (Carpeta número 426|37).

55—Que el saldo impago de las obras contratadas por la Comisión de Viviendas Obreras con los señores José Foglia, Sciuto y Scheffels y Andrés Rosinelli por un total de $ 188.415.55, así como las demás erogaciones que origine el funcionamiento de dicha Comisión por concepto de sueldos, gastos, etc., serán atendidos con la partida de $ 1.500.000.00 valor nominal que arbitra el artículo 5.o, inciso G, de la ley de 31 de Diciembre de 1936 para la construcción de viviendas obreras.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Setiembre 11 de 1937

Se concede vista por 10 días a:

Laures y Cía. Privilegio número 68 "Bovedilla rosada para entrepisos y azoteas de hormigón armado", a fin de que se sirva presentar una copia en papel simple del escrito presentado sobre anulación de dicho privilegio.

Humberto Pozzo Hnos. Marca "Vino Uruguay". Acta 30132, oposición "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.".

Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. Marca "Tulipán". Acta 29306. Oposición de Pedro y Antonio Manusse.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Adolfo Casal Varela. "Nuevo aparato y sistema para lijar, lustrar y pulir pisos encerados". Acta 4579.

Southland Cotton Oil Comp. "Mejoras en o relativas a aparatos recogedores de hilachas". Acta 4569.

Claudinet Arturo Ganduglia. "Desinfectador e higienizador de microteléfonos". Acta 4581.

Universal Oil Products Company. "Tratamiento de combustible para motor". Acta 4576.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Abelardo Gori Salvo. Marca "Tienda Salvo". Acta 29543.

—Se concede vista por 10 días a:

Juan Ten Napel y Guillermo Faúl Beckar. "Fabricación de harinas de alto valor nutritivo compuestas de cereales y de habas de soya".

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Setiembre 9 de 1937 — Número 202

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido (importación sin cuota).

A, 30389. A, 36281. A, 36530. A, 36533.
A, 36571. A, 36578. A, 36583. A, 36595.
A, 36598. A, 36605. A, 36608. A, 36617.
A, 36620. A, 36622. A, 36636. A, 36645.
A, 36640. A, 36651. A, 36658. A, 36652.
A, 36655. A, 36657. A, 36662. A, 36717.
A, 36724. A, 36731. A, 36738. A, 36742.
A, 36746. A, 36755. A, 36759. A, 36760.
A, 36793. A, 36794. A, 36795. A, 36864.
A, 36804. A, 36840. A, 36841.

Con cambio libre dirigido (importación con cuota)

Sin convenio

36765. 36766. 36769. 36770. 36772.
36775. 36776. 36788. 36789. 36790.
36796. 36843. 36846. 36849. 36861.
36866. 36869. 36870. 36875. 36877.
36879. 36903. 36932. 36939. 36942.
36943. 36944. 36953. 36966. 36963.
36970. 36978. 36981. 36982.

Convenio privado

35607.

Convenio oficial

35776. 36762. 36763. 36764. 36767.
36768. 36773. 36777. 36778. 36780.
36781. 36782. 36783. 36784. 36785.
36786. 36791. 26797. 36798. 36799.
36800. 36801. 36802. 36803. 36805.
36806. 36807. 36808. 36810. 36811.
36812. 36813. 36814. 36815. 36816.
36817. 36818. 36819. 36820. 36821.
36822. 36823. 36824 36825. 36826.
36827. 36828. 36829. 36830. 36838.
36842. 36844. 36845. 36847. 36848.
36850. 36851. 36852. 36853. 36855.
36863. 36865. 36867. 36871. 36872.
36873. 36878. 36880. 36881. 36882.
36883. 36884. 36885. 36886. 36887.
36892. 36893. 36894. 36895. 36896.
36897. 36898. 36899. 36900 36902.
36904. 36905. 36906. 36907. 36908.
36909. 36910. 36911. 36912. 36913.
36914. 36915. 36916. 36917. 36918.
36919. 36920. 36921. 36922. 36923.
36924. 36925. 36926. 36927. 36928.
36929. 36931. 36935. 36937. 36938.
36940. 36941. 36946. 36950. 36951.
36955. 36957. 36958. 36961. 36962.
36964. 36965. 36967. 36969. 36971.
36972. 36973. 36974. 36976. 36977.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes. Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

46.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 6 DE 1937

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y SEGUNDO F. SANTOS

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE INTERINO)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Aldaya, Antuña, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, García, González, González Arce, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Manini Ríos y Rospide.**

Con aviso, el señor Senador **Ferreiro.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: de la que destina $ 2.000 para la conmemoración en la ciudad de Florida, de la Declaratoria de la Independencia; de la que fija el derecho de exportación para la lana lavada y de la que amplía en la suma de $ 50.000, los recursos para la adquisición de elementos de subsistencia y abrigo.

—Archívese.

El señor Ministro de Hacienda, comunica que podrá concurrir a la sesión que celebrará el Senado, el día 14 del corriente mes, a fin de suministrar los informes relacionados con la contabilidad de las Usinas Eléctricas del Estado y la explotación de minerales.

—Téngase presente.

El sebor Alberto Puig, convocado para incorporarse al Senado, en su carácter de primer suplente de Senador, presenta renuncia de dicho cargo.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley que acuerda honores de Jefe de Estado, a los restos del doctor Juan Campisteguy.

—Archívese.

3

La Junta Departamental de Salto, remite un telegrama protestando por la actuación del señor Intendente Municipal del referido Departamento.

—Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado.—Montevideo.

La Junta Departamental con asistencia de ocho de sus miembros resolvió por unanimidad poner en su conocimiento que esta Corporación no puede ejercer las funciones de contralor que la Constitución y la ley Orgánica le asignan dentro del organismo municipal, por el reiterado obstruccionismo del Intendente señor Costa quien niégase sistemáticamente a proporcionar datos e informes impidiendo una vez más al Contador Municipal que concurra a dar informes solicitados por esta corporación referentes al plan de obras en ejecución y el estado actual de los rubros correspondientes, a pesar de que van ya transcurridos ocho meses del ejercicio. Esta Corporación cumple con el deber de hacerle saber lo ineficaz que resulta su acción con esta negativa reiterada del Ejecutivo Comunal a colaborar con esta rama del Gobierno Municipal para el buen desempeño y cumplimiento de la misión que les imponen las leyes de la Nación, quedando, por lo tanto, desligada de toda responsabilidad sobre los hechos que puedan producirse en el Gobierno Departamental, en el cual se nos ha obstaculizado por el señor Intendente toda intervención. — Saluda a usted muy atentamente. — Ramón Mañosa, Presidente. — Antonio V. Thevenet, Secretario."

4

—El señor César Urioste Olivera, convocado en su carácter de primer suplente de Senador, por fallecimiento del titular doctor Andrés F. Puyol, hace renuncia de dicho cargo.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Varios escribanos radicados en Tacuarembó, solicitan el pronto despacho del proyecto de ley relativo a la creación de la Caja Notarial de Jubilaciones.

—A sus antecedentes.

5

La Presidencia [illegible] proyecto de resolución sobre refuerzo del rubro "Extraordinarios e imprevistos" del presupuesto de la Secretaría, de acuerdo con lo resuelto por el Senado.

—Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios e imprevistos" del presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, en la cantidad de $ 1.426.96.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALFREDO [illegible] [illegible]ente. — Benjamín Pereyra Bustamante, Secretario."

—En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y primera particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador González.

(Se vota: Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto.

6

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento ha considerado el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se establece un pequeño ramal ferroviario de la estación Bella Vista a La Teja, hacia los establecimiento de la ANCAP.

Como se trata, señor Presidente, de algo que interesa de una manera vital a este ente industrial del Estado, yo pediría que previo informe de la Comisión, se tratara en la sesión del miércoles, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la moción del señor Senador Antuña para que se trate en la sesion del miércoles próximo, en primer término, el proyecto a que se ha referido el señor Senador, previo informe de la Comisión.

(Se vota: Afirmativa.)

7

SEÑOR MORELLI. — Señor Presidente: recibí, días pasados, la visita del doctor Carballo Pou, Decano de la Facultad de Veterinaria, el cual se interesa mucho, como todo el Consejo de la Facultad, para que un eminente hombre de ciencia, el profesor Finzi, Decano de la Facultad de Vaterinaria de Milan, que se encuentra actualmente en Buenos Aires, pase a la ciudad de Montevideo con objeto de dar un pequeño cursillo.

El profesor Finzi, es un sabio bien conocido en el ambiente científico por sus notables trabajos, especialmente en el terreno de la tuberculosis.

Parece que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, tiene completamente agotados los fondos destinados a esta clase de actividades. Por lo tanto, yo me permito hacer una exhortación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, con el objeto de que solicite del Cuerpo Legislativo un pequeño refuerzo de los rubros destinados a ese objeto.

Este pedido es sostenido, también, por el deseo de otros elementos del mayor valer y de la mayor competencia, como por ejemplo, el profesor don Miguel Tubino, quien ha encarecido, todavía más, la utilidad que habría en la venida del profesor Finzi.

Como el tema que va a tratar el referido profesor —tuberculosis— interesa no solamente a los veterinarios, sino también a los médicos, al público en general y a nuestra sociedad, me parece que habría verdadero interés en que se hiciera el pequeño sacrificio que exige la venida de este profesor, para poder conseguir ese resultado.

Pido, por lo tanto, que mis palabras sean pasadas al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, con el objeto de sugerirle que solicite ese pequeño refuerzo de los rubros destinados a ese fin, con el objeto de que sea viable la venida del profesor Finzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Morelli.

(Se vota: Afirmativa.)

8

SEÑOR HUGHES. — La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones tuvo conocimiento de la renuncia presentada por el señor Urioste Olivera, al ser convocado para ocupar la vacante producida por el fallecimiento del ex Senador doctor Andrés F. Puyol, resolviendo que corresponde convocar al suplente respectivo que lo es el doctor Emilio San Juan, el cual se encuentra en antesalas.

Formulo moción para que se le invite a prestar juramento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Hughes.

(Se vota: Afirmativa.)

—Se le va a invitar a pasar a Sala.

Se me comunica que el señor San Juan se ha retirado de la casa.

SEÑOR HUGHES. — Entonces, se me informó erróneamente.

De la misma manera, la Comisión de Asuntos Internos, en virtud de la renuncia presentada por el señor Alberto Puig, suplente del ex Senador don Aniceto Patrón, resolvió que corresponde convocar a su suplente que lo es el señor Jorge Ponce de León.

Por lo tanto, formulo moción para que sea convocado el señor Jorge Ponce de León.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Hughes.

(Se vota: Afirmativa.)

9

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Se habían confeccionado dos órdenes del día: una para el lunes y otra para el martes, de acuerdo con la importancia de los asuntos y para activar la labor del Senado.

Con este último propósito formulo moción para alterar la orden del día de hoy, en el sentido de que se trate sobre tablas los asuntos que figuran en ella con los numerales 3, 4, 5 y 7, porque son asuntos que están informados y de fácil solución, al extremo de que tengo la seguridad de que su consideración no llevará más de media hora; quizá no llevará ni un cuarto de hora.

Si no hubiera oposición por parte de algún señor Senador, en nombre de mi bancada, formulo esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la moción del señor Senador González Arce para que se traten

en el día de hoy los asuntos incluídos en la orden del día con los números 3, 4, 5 y 7.

(Se vota: **Afirmativa.**)

10

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra.

Estando vacante el cargo de 2.o Vicepresidente del Senado por fallecimiento del señor Senador Puyol, yo haría moción para que se procediera a la designación del señor Senador que ha de desempeñar el cargo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la moción del señor Senador Sáez.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a tomar la votación.

Se toma en el siguiente orden:

SEÑOR SECRETARIO (don Pastor Salvañach). — El señor Senador Betelu, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador Aldaya, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador Sáez, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador Canessa, por el señor Senador Bordaberry.

El señor Senador Blanco Acevedo, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador Antuña, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador Quesada, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador Olivera Ortuz, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador García, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador Hughes, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador Morelli, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador Otamendi, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador Bordaberry, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador Accinelli, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador Bado, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador Jude, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador Cabrera, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador Butler, por el señor Senador Canessa.

El señor Senador González Arce, por el señor Senador Canessa.

El señor Presidente, por el señor Senador Canessa.

SEÑOR SECRETARIO. — Han sufragado 19 señores Senadores y el señor Presidente, por el señor Senador Canessa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado el señor Senador Canessa, 2.o Vicepresidente del Senado.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Me veo altamente honrado por la decisión de mis compañeros del Senado de haber aunado sus votos para llenar la vacante de 2.o Vicepresidente del Senado en favor de mi candidatura.

Me siento altamente honrado y declaro que estoy completamente decidido, al ser llamado a ocupar la Vicepresidencia interina del Senado, a colaborar con todas mis fuerzas, en beneficio de la solidaridad y del respeto común que nos liga.

Muchas gracias.

11

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: existe un proyecto ya sancionado por la Cámara de Representantes, con su informe correspondiente, que ha figurado en la orden del día, sobre jubilación de los escribanos, que según opinión de nuestra bancada, convendría estudiarlo más detenidamente en ciertos puntos que han sido objetados. Con ese fin, hago moción para que dicho proyecto, que a mi juicio, no presenta defectos de fondo, sino pequeños defectos más bien de forma o de trámite, sea nuevamente estudiado por la Comisión de Instrucción Pública, integrada por dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

El proyecto a que ha hecho referencia el señor Senador Butler, sobre creación de la Caja de Jubilación Notarial, fué pasado, como todos los asuntos, de jubilaciones, a la Comisión de Previsión Social. Esta Comisión me designó miembro informante.

El proyecto originario era de la Comisión especial, que en la Cámara de Representantes, estudia todo lo relativo a jubilaciones. Contó con el voto unánime de la Comisión: y en la discusión, en aquella rama del Poder Legislativo, contó también con el voto unánime de todos sus miembros.

Yo lo estudié y produje el informe que fué aceptado por la Comisión, ratificando en todas sus partes el proyecto sancionado.

Yo, señor Presidente, siempre he dado mi voto a cualquier moción tendiente a buscar un mayor y mejor asesoramiento de los asuntos que se traten en el Senado, y con mayor motivo he de darlo en este caso siendo, yo, precisamente, miembro informante, y reconociendo, como reconozco, mi muy modesta capacidad.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senaodr Butler . . .

SEÑOR BUTLER. — Para que pase nuevamente a Comisión.

SEÑOR BUTLER. — Pero como ya ha venido al Senado, o está para tratarse, pido, que pase a estudio nuevamente, de la misma Comisión, integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se van a designar los miembros que integran esa Comisión. La Comisión serán integrada por los señores Senadores Abalcazar García y Accinelli.

12

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Existe otro proyecto de ley, de gran importancia, que se encuentra informado por la Comisión correspondiente, que es la de Presupuesto, integrada por dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública. Me refiero al proyecto que crea el Instituto de enfermedades infecciosas, instituto que viene a llenar una sentida necesidad en nuestro medio de asistencia y de enseñanza, y que habría urgencia, por consiguiente, en que fuera sancionado por este Alto Cuerpo en el presente período.

Por ese motivo, formulo moción para que figure en primer término en la sesión de mañana.

Como con motivo de la moción hecha por el señor Senador González Arce, vamos a aligerar la orden del día tratando hoy varios proyectos de ley que son de fácil solución, es muy posible que este proyecto sea tratado mañana.

SEÑOR ACCINELLI. — Está informado, y se repartirá hoy el informe.

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.

Agregaría, señor Presidente, que al proyecto que ha sido informado recientemente, cuyo repartido se va a dar en el día de hoy, sea agregado el informe y todos los antecedentes relativos a este asunto, es decir el mensaje del Poder Ejecutivo, el informe de la Comisión respectiva, y el informe de la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La orden del día de mañana está bastante recargada.

Se va a votar si el Senado acepta la moción del señor Senador Butler para que se trate en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Entre los asuntos entrados se dió cuenta de un telegrama enviado por la Junta del Salto, cuando se dió a conocer me encontraba sesionando en la Comisión de Legislación.

Ese telegrama da cuenta, de haberse planteado una nueva situación irregular entre la Intendencia y la Junta de aquel Departamento. No presenta esa comunicación ningún petitorio y [illegible] la acción que se pretende entablar [illegible] la denuncia de los hechos que en el se verifican, no se resuelven por ninguna de las acciones que la ley de Gobiernos municipales pone a cargo del Senado. De manera que tendríamos que darle una interpretación a ese telegrama buscándola más bien si ha intentado la vía consultiva por si existen medios a cargo del Poder Legislativo para resolver esa delicada situación que nuevamente se plantea.

El Senado no tiene, sobre todo por la forma imprecisa en que viene el telegrama, medio alguno de intervención, en el caso presente. Más parece que hubiera que interpretar ese despacho como denuncia de un vacío en la ley de Gobiernos municipales, y por ese motivo expreso la conveniencia de pasarlo a la Comisión de Legislación, para que, si realmente se advierte vacío o ausencia de sanciones para los casos como los que se denuncian, arbitre alguna resolución que corrija esa situación que puede repetirse en el futuro.

Noto, sin embargo, que la Junta del Salto no ha apelado a uno de los medios que la ley de gobierno municipal por nosotros creada, pone en sus manos para reprimir los

casos, como los que en este telegrama se denuncian y es la disposición del inciso 5.o del artículo 19 de dicha ley para los casos en que los intendentes se nieguen a dar los informes de contaduría requeridos por la Junta. Esta Junta por una mayoría de dos tercios de votos reclamada por la disposición que acabo de citar, puede exigir la intervención de la Comisión de Cuentas.

Indudablemente que del estudio que vengo haciendo de las situaciones denunciadas, noto que hay conveniencia de crear sanciones más expeditivas para estos casos, y es por esta razón que pido se envíe el telegrama a la Comisión de Cuentas y Legislación para que estudie alguna fórmula que pienso proponer ante la misma. Pero en el caso presente creo que no se han agotado los medios concedidos por la ley que hemos creado, y a los que debe recurrirse antes de buscar nuevas soluciones ajenas a la ley.

Es claro que el Senado no es un órgano consultivo y por eso no me atrevo a proponerlo, que conteste el telegrama en el sentido indicado. Pero por lo pronto deseo que conste en la versión, si es que el Senado no quisiera contestar el telegrama, que el recurso a emplearse es el que acabo de citar, para que ese organismo pueda orientarse, y agotar los medios legales, sin perjuicio de que el telegrama pase a la Comisión de Legislación para que estudie otros más expeditivos. Si en el caso que se denuncia hay que buscar soluciones más rápidas y eficaces para corregir los casos de rebeldía de la Intendencia al no querer poner en manos de la Junta los datos que ésta solicita, lo mismo que en los casos de negativa de responder a las observaciones e interpelaciones que plantean los organismos municipales de contralor.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha formulado dos mociones el señor Senador.

SEÑOR GARCIA. — Mejor dicho es una sola, porque creo que el Senado se va a expedir en sentido contrario, por los antecedentes que conozco, a contestar el telegrama, indicando las medidas a tomar, por no ser un órgano consultivo.

De manera que mocionaría que el telegrama pase a la Comisión de Legislación, ante la cual voy a proponer algunas disposiciones para corregir posibles vacíos en estos casos.

SEÑOR BADO. — En realidad, el contenido de las manifestaciones del señor Senador García, se reduce, en definitiva a un solo caso concreto sobre que debe pronunciarse el Senado, y es que el texto de que se trata pase a la Comisión de Legislación a los efectos expresados. Lo demás de la exposición del señor Senador son los fundamentos de la moción.

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasa el telegrama referido a la Comisión de Legislación.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Yo, en general soy poco amante de hacer mociones para que se incorporen asuntos a la orden del día que no hayan sido ya decretados por el Senado con antelación, mucho menos como cuando en este caso a que me voy a referir, el proyecto respecto del cual yo considero que es urgente su aprobación por parte del Senado, no ha tenido el informe previo de la Comisión. Pero es el caso, señor Presidente, que me parece que este asunto está en condiciones singulares que legitiman por consiguiente un excepcional tratamiento.

Me refiero al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo con fecha abril 29 de este año a mérito del cual solicitaba recursos del Parlamento para estar en condiciones de llevar a buen término la lucha contra la langosta. El Poder Ejecutivo solicitaba la asignación, de rentas generales, de $ 82.500.00 con los que proponía munirse de 15 mil lanza llamas langosticidas.

Ese proyecto que tiene la firma del señor Presidente de la República y de los Ministros de Estado, de Defensa Nacional y de Hacienda, pasó no así haberlo resuelto la Asamblea general, a conocimiento de la Cámara de Diputados. La Cámara de Diputados le prestó su sanción con fecha 15 de junio del corriente año y luego pasó al Senado sin que hasta el momento hubiera pronunciamiento sobre él. En esas circunstancias el Poder Ejecutivo consideró del caso, en agosto 18, reiterar al Senado la conveniencia de pronto despacho, porque las referencias que se tienen es que no será una cosa improbable que el azote de la langosta volviese a afligir a nuestros trabajadores de tierra adentro.

En consecuencia, bastan esas solas consideraciones para determinar que se trata de un proyecto urgente y sobre la urgencia que resulta de la enumeración somera de estos antecedentes. debo expresar que hace un momento en antesala el señor Coronel Roletti, en representación del Ministro de Defensa Nacional, con el propósito de entrevistarse con el presidente de la Comisión de Hacienda, lo que no pudo hacer, a fin de reiterarle personalmente la urgencia que había en el despacho de ese asunto.

Creo, pues, señor Presidente, que los motivos que he referido justifican, legitiman y excusan el apartamiento de nuestros cánones reglamentarios en el sentido de hacer preceptiva la exigencia de previo informe de la Comisión.

Por esas circunstancias, hago moción para que este asunto se trate en primer término, porque es urgente y porque responde a la defensa primaria de los primarios intereses de la economía del país.

En el curso de la discusión particular, si tengo la fortuna de que los compañeros del Senado compartan mis puntos de vista, propondré una pequeña modificación al proyecto a mérito de las observaciones que resultan del mensaje últimamente pasado por el Poder Ejecutivo en el que reiteraba el despacho del asunto.

Dejo, pues, fundada moción en el sentido expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata en primer término el asunto a que se ha referido el señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a entrar a la orden del día.

Léase el proyecto de ley referente a la adquisición de lanza llamas para combatir a la langosta.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo, para tomar de Rentas Generales, la cantidad de ochenta y dos mil quinientos pesos ($ 82.500.00), que será invertida, totalmente, en la fabricación hasta de quince mil (15.000) lanza llamas langosticidas, en los talleres propios de la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de junio de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

—Está en primera discusión general.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: francamente que, careciendo de informe este asunto, yo no estoy en condiciones de votarlo. Y se me ocurre formular una pregunta.

Existe un cebo tóxico que, según informes oficiales, de los propios institutos encargados de la defensa contra la langosta, ha dado grandes resultados. Ese cebo tóxico se fabrica en el país, con materias nacionales y, de acuerdo con las noticias que yo tengo. da mejor resultado que el lanza llamas, que requiere, por otra parte, el uso de la nafta que hay que comprarla en el exterior.

A mí me asalta la duda de si conviene al país la adquisición de esos aparatos lanza llamas cuando tenemos aquí ese otro medio de combatir la langosta. La preparación del cebo tóxico, según ha dicho el mayor Bascou, es más rápida, y de más reducido costo.

Vamos, pues, a realizar un gasto de importancia, como es el que significa el empleo de $ 82.000, teniendo en el país un procedimiento más barato, más económico, más eficaz.

Por eso hubiera deseado, señor Presidente, que este asunto hubiera sido tratado en Comisión y hubiese venido al Senado con el informe correspondiente.

Yo creo que el Senado no está en condiciones de expedirse con conocimiento de causa sobre este asunto.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, me considero un poco obligado a contestar las manifestaciones del señor Senador.

Creo que basta el simple planteamiento de la duda sobre la votación de esa suma para que me sienta inclinado a pedir un aplazamiento por lo menos de 24 horas, a efecto de que se pueda estar en posesión de los informes precisos que solicita el señor Senador Olivera Ortuz.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Muchas gracias.

SEÑOR JUDE. — Por mi parte debo decir que me siento y me considero, aún después de las observaciones del señor Senador relevado de pedirlos, porque reputo que si este pedido a favor de los lanza llamas viene patrocinado por el Ministerio que tiene a su cargo ese servicio y que es quien ha podido apreciar las ventajas del cebo tóxico, es porque tendrá muy buenas razones para. en este caso, solicitar esos elementos de lucha. Pero no obstante eso. a pesar de esa consideración, para mí, de todo punto de vista muy razonable, como tienen que ser los actos de los distintos elementos que integran la acción del Estado, no tengo inconvenientes

y me parece plausible que el Senado difiera en lo fundamental a la sugestión del señor Senador, en el sentido de que este asunto se aplace hasta el día de mañana, en cuyo término yo creo que la Comisión podrá estar en condiciones de satisfacer las informaciones que solicita el señor Senador.

Yo, que he pedido que este asunto se trate con urgencia en la sesión de hoy en el entendido que no había objeciones, a mérito de que se trata de una suma relativamente abultada y a efecto de que se compruebe que el empleo de los dineros públicos se hace a perfecta conciencia, soy, también, quien solicita que se trate este asunto en la sesión de mañana, previo informe.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: es claro que yo no me voy a oponer que pase el asunto a Comisión, pero debo aclarar que apoyé la moción del señor Senador Jude para que se tratara sobre tablas porque considero que es un proyecto realmente urgente.

(Apoyados.)

—Las razones que ha expuesto el compañero Olivera Ortuz para oponerse a la sanción inmedata de este proyecto, no son de orden muy atendibles, por estas circunstancias: los lanza llamas tienen una aplicación previa a los efectos que pueda causar el cebo tóxico. Los cebos tóxicos se aplican con mucha eficacia cuando el acridio tiene cierta edad; en ambio, los lanza llamas se aplican inmediatamente después de nácida la mosquita y son de una gran eficacia.

Yo tengo noticias de que en Paso de los Toros—como quien dice a las puertas de Montevideo—hay mangas de langosta que pronto van a empezar a desovar. Si nosotros retardaramos la sanción de este proyecto, la Comisión de Defensa estaría inhabilitada para atacarla eficazmente si no la proveemos de estos medios de defensa. El cebo tóxico será aplicable cuando ya la mosquita deje de ser mosquita y se convierta en langosta saltona, y solamente es de una eficacia notable el cebo tóxico cuando el acridio es muy voraz, cuando está hambriento. Pero en un año como éste, en que hay gran abundancia de pasturas y de trigo nuevo, es muy difícil que la langosta saltona tenga la voracidad que le permita comer el cebo tóxico.

De manera que la eficacia del cebo tóxico tiene que estar supeditada a esta circunstancia; en cambio, el lanza-llamas es una cosa de aplicarla inmediatamente que aparezca la mosquita.

Por eso, señor Presidente, aunque encuentro muy plausible el celo de mi estimado compañero en cuanto a la vigilancia de cómo se deben aplicar los dineros del Estado, yo creo que es de tal gravedad y urgencia que no tendría inconveniente en votar el proyecto sobre tablas, porque si no le damos medios de defensa a los organismos encargados de combatir esta plaga quedarían desarmados y tomaría un cuerpo que no deseamos que tome la invasión que ya se avecina.

Por esas razones, señor Presidente, pediría al señor Senador Jude, que sostuviera esa moción.

SEÑOR JUDE. — Si, señor Senador; puesto que los informes han sido dados.

SEÑOR OTAMENDI. — Sólo dos palabras sobre los medios para combatir la langosta. El cebo tóxico y los lanzallamas no son excluyentes sino complementarios.

(Apoyados).

—La forma más eficaz y económica de combatir la langosta es, primero, atacar los desoves, y, segundo, atacarla en estado de mosquita, cuando son pequeños focos y se destruyen fácilmente millones de langosta en evolución.

(Apoyados).

—Para esto, para atacarla en estado de mosquita el procedimiento indicado, económica y técnicamente, es el de los lanza-llamas, porque la difusión de los cebos tóxicos en pequeños focos puede tener sus inconvenientes y sus peligros.

El procedimiento, es pues, sobre todo, atacarla en estado de mosquita.

SEÑOR OLIVERA ORTTUZ. — ¿Me permite?

Yo tengo conocimiento de un informe oficial de la Dirección General de la Lucha contra la Langosta, que afirma haber empleado los cebos toxicos con un resultado del 95 por ciento, para combatir la mosquita, precisamente.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo conozco. Mi distinguido amigo Saprіza Vera fué de los primeros que en el país se ocupó, hace ya algunos años de la aplicación del cebo tóxico. Pero yo vuelvo a repetir, que no son procedimientos excluyentes, sino complementarios.

El método de combatir la mosquita con los lanza-llamas es de una gran eficacia y muy económico.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a agregar algunas consideraciones a las que se han hecho en pro del aplazamiento de este asunto.

En realidad, señor Presidente, este proyecto por el que se autoriza gastar $ 82.500 en la adquisición de lanza-llamas necesita ser analizado con mucho detenimiento. La lucha contra la langosta no reside tanto en la eficacia de los lanza-llamas oficiales, que son muy malos. Habla quien ha gastado algún dinero en la adquisición de cuatro de estos aparatos.

SEÑOR JUDE. — Serán los importados.

SEÑOR CABRERA. — No señor; los fabricados aquí, que dan una llama muy corta y se atascan de tal manera que en la zona en que yo tengo mis chacras, casi no se han empleado, a pesar de su baratura, ni el 25 o|o de los lanzallama oficiales. En cambio, hay una porción de fabricantes particulares y algunos herreros que han llegado a hacer lanza-llamas mucho más perfectos que los que distribuyó el Contralor de la Lucha Contra la Langosta.

De manera, pues, que habría que pedir la información, sobre si han sido o no modificados los aparatos que distribuyó o que vendió mejor dicho, el año pasado. No representa, me parece a mi, un gasto un desembolso del erario, porque se distribuyeron cobrando por ellos el costo de la fabricación, que como digo, es bastante más bajo que el de los lanza-llamas que construyen aquí otros industriales, pero es muy inferior en eficacia a tal punto, que como digo, se desechan porque tienen el gravísimo inconveniente de que cada diez o quince minutos tienen que destornillarlosy hacerles una limpieza especial porque se atascan. Puede ser que eso se haya corregido. Pero, hay otro motivo que me induce a aconsejar que se estudie con un poco de detenimiento este asunto.

En primer lugar, está la eficacia indiscutible de los cebos tóxicos, tal como se ha expuesto y, en segundo lugar, me consta que existe en el Ministerio de Defensa Nacional y en el Ministerio de Agricultura la proposición de una sustancia que no es tóxica ni destruye las plantas y fulmina a la mosquita, justamente.

Se hicieron el año pasado muchas experiencias oficiales y todos estuvieron conteste en la eficacia de este líquido, que por otra parte es sumamente más barato que el sebo tóxico, y yo, personalmente, en mis plantaciones hice por concesión del inventor de este líquido una experiencia con el mismo resultado eficaz de las experiencias oficiales.

Ignoro los motivos que pueda tener el Contralor de la Lucha Contra la Langosta para deshechar ese producto que tan buenos resultados ha dado y tan buenos informes hay sobre él; pero por sobre todo esto, hay otra circunstancia digna de consideración, — yo tuve oportunidad a principio de este año en hacerlo sentir a la Dirección de la Lucha Contra la Langosta, — y es, señor Presidente, un mal muy fácil de remediar y que hasta ahora no ha tenido remedio. Es el absoluto desprecio, la absoluta despreocupación por el cumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos para a lucha contra a langosta. He podido contemplar enormes extensiones de plantaciones destruídas por la langosta criada en los campos de la República, que al iniciar su vuelo con sus alas incipientes no pueden hacer sino vuelos cortos, lo suficiente para salvar las barreras que se le ponen, y destruyen los sembrados, porque una vez que invaden las plantaciones no se van en 2 o 3 días, puesto que estan en crecimiento.

Creo, pues, que vale la pena llamar la atención del Ministerio de Defensa Nacional sobre estas reiteradas contrafenciones a leyes y disposiciones muy severas en el papel pero que jamás se han cumplido. No se aplica casi una sola multa, no se se obliga a matar la langosta saltona a los que no quieren matarla. Puedo hablar con entera autoridad, porque lo documenté a principios de este año, cuando yo y doscientos o trescientos agricultores en esa región de Juan González fuimos víctimas de la devastación de la langosta saltona, que avanzaba en mangas que cubrían kilómetros enteros, no se veía un solo hombre matando langosta; y eso no lo he visto una sola vez, lo he visto muchas veces, y es muy fácil constatarlo, porque millares de personas que viajaban hacia la Colonia, han podido ver a lo largo de la carretera, —tengo anotados hasta los kilómetros — donde observé eso, que las mangas la cruzaban impunemente.

Mientras se haga ludibrio de las leyes y reglamentos de la lucha contra la langosta no alcanzaran los esfuerzos del vecindario para defenderse de las invasiones que se producen de langostas que se crían en los campos grandes, y salen, como digo, de allí en estado más peligroso que la misma voladora que cruza porque esa es más fácil espantarla; la langosta de alas incipientes, no se puede espantar, porque después de hecho el vuelo se posa en el sembrado y hasta que no lo destruye no se va.

Por último, señor Presidente, pido que mis palabras pasen a' Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR JUDE. — Yo mantengo mi moción, señor Presidente, porque creo que en lo fundamental las informaciones precisas y hasta documentales de los señores Sena-

dor Otamendi y González dan cabal satisfacción a los escrúpulos que presentaba el señor Senador Olivera Ortuz.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Qué perjuicio puede haber en aplazarlo hasta mañana, desde que algunos colegas expresan su deseo de asesorarse? Yo creo que ninguno.

SEÑOR JUDE. — No tengo inconveniente. Si el señor Senador Olivera Ortuz, a pesar de lo informado por los indicados señores Senadores, considera que debe, no obstante, recabarse información oficial para el esclarecimiento de ese punto, yo no hago cuestión, como dije al principio, porque en lo único que tengo interés, es en el interés público: que este asunto se trate, si ha de tratarse, con rapidez, de tal suerte que le demos el instrumental necesario al organismo que tiene a su cargo la atención de ese servicio, y eso en el momento que sea oportuno. porque la verdad de los hechos es que el Poder Ejecutivo no ha de ser inculpado de morosidad, desde que él presentó este asunto en el mes de abril, la Cámara lo sancionó en junio y nosotros, todavía, no lo hemos considerado; pero como digo este es un asunto que podríamos tratarlo hoy y esperar el pronunciamiento del señor Senador Olivera Ortuz, en el concepto de que si él no está satisfecho con las manifestaciones que se han vertido, pueda pedir otras explicaciones.

SEÑOR OLIVE[illegible] ...er la opinión de la Dirección General de Defensa contra la Langosta, respecto del uso de los aparatos lanza-llamas comparados con el empleo de los cebos tóxicos.

[illegible] moción para q[illegible] r preferencial, previo informe de la Comisión respectiva, que es la Comisión de Hacienda y Fomento.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo desearía aclarar la proposición del señor Senador Jude, ya que integramos la misma Comisión. Yo preferiría que el asunto se tratara mañana con informe escrito o verbal porque temo que la Comisión, así, tan apresuradamente, no vaya a poder producir el informe escrito.

SEÑOR JUDE. — Está sobre entendido. El informe es escrito o verbal, y no creo que sea necesario un pronunciamiento especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata mañana, — despues del asunto para el cual se ha votado preferencia. — lo que ha propuesto el señor Senador Jude, previo informe escrito o verbal.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CANESSA. — Voy a proponer, señor Presidente, que la Comisión de Hacienda y Fomento, que es la destinada a informar, sea integrada por el distinguido técnico agrónomo, señor Senador Otamendi...

SEÑOR OTAMENDI. — Es una cuestión muy sencilla. Agradezco la deferencia.

SEÑOR CANESSA. — ...ya que el Cuerpo no cuenta con otro técnico.

(Apoyados).

SEÑOR OTAMENDI. — Agradezco la deferencia, pero no es el caso.

Las Comisiones se integran en función de formar parte de otra Comisión, cuyo asesoramiento es necesario.

Tengo la seguridad de que técnicos que vengan a la Comisión de Hacienda y Fomento a asesorarla en esta materia, tendrán que confirmar las manifestaciones hechas, vale decir. que el procedimiento del uso del cebo tóxico y de los lanza-llamas, no son excluyentes, sino que son complementarios.

Sería sumamente peligroso querer circunscribir para combatir la langosta, circunscribirla al uso simple y exclusivo de los cebos tóxicos, porque su aplicación en determinadas circunstancias, puede tener dificutades y hasta inconvenientes.

De manera que yo le agradezco mucho la atención al señor Senador Canesa y como es privativo de los miembros del Senado asistir a las sesiones de las Comisiones, si la Comisión de Hacienda y Fomento me hace el honor de invitarme. concurriré gustoso.

SEÑOR CANESSA. — De todas maneras, mi finalidad está lograda.

SEÑOR JUDE. — No sólo no habría ningún inconveniente, sino que, desde luego, tendremos un gran placer. De manera que queda invitado públicamente.

SEÑOR OTAMENDI. — Muchas gracias.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 3.950.00 para la adquisición de una colección de ejemplares de la fauna y flora nacional.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CABRERA. — Habiendo sido repartido este asunto hace mucho tiempo, creo que todos los señores Senadores deben conocer el informe. Formulo moción en el sentido de que se suprima su lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de "Rentas Generales" la cantidad de tres mil novecientos cincuenta pesos ($ 3.950.00), en la adquisición de una colección de ejemplares de la fauna y flora nacionales ofrecidas en venta por el señor Augusto Teisseire.

Art. 2.º Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 17 de marzo de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámaras de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social informa en el proyecto de ley remitido con mensaje por el Poder Ejecutivo y sancionado por la Cámara de Representantes por el que se destinan $ 3.950.00 para la adquisición de ejemplares de la fauna y flora nacional.

El Estado se encuentra en la posibilidad de adquirir por esa modesta suma una importante colección que comprende 10 secciones con 9141 ejemplares, cuya búsqueda y clasificación se debe a una larga y paciente tarea realizada por el señor Augusto Teisseire, quien ha dedicado la mayor parte de su vida a la enseñanza y a la investigación en el terreno de las diversas ramas de la ciencia natural.

Ese material. que encierra un gran valor y que puede constituir un utilísimo medio de enseñanza, no debe dejarse perder adquiriéndolo para enriquecer las colecciones, todavía escasas e incompletas.

Esta Comisión considera que es un gasto bien justificado por los beneficios que él puede producir en favor de la cultura general del país, y os aconseja la sanción del presente proyecto de ley

Sala de la Comisión, en Montevideo, a junio 8 de 1937.

Carlos Butler, miembro informante. — Ernesto González Arce. — Juan Francisco Canessa."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que designa con el nombre de "Usina Ingeniero Carlos M. Maggiolo" a la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Minas.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador González.

(Se vota: Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, julio 4 de 1935.

A la Asamblea General:

El Estado ha tenido como norma perpetuar la memoria de los ciudadanos que han prestado relevantes servicios a la Administración Pública, dando su nombre a los establecimientos donde desarrollaron sus actividades o a las dependencias de las reparticiones a las cuales prestaron el concurso de sus fecundas iniciativas, expresando de esa manera su reconocimiento justiciero.

El ingeniero don Carlos María Maggiolo se ha hecho acreedor a esa distinción no solamente por la gran labor cumplida al frente de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, a la que supo colocar en un plano de eficiencia que ha merecido el aplauso de sus superiores marcando a la vez normas y orientaciones de presente y de futuro para el estudio científico del saneamiento general de la República, sino también en su carácter de miembro del Consejo de Obras Públicas al que prestó su más decidido concurso.

El proyecto de ley que el Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de la Asamblea General tiende a rememorar no solamente los grandes e indiscutibles merecimientos del ingeniero Carlos María Maggiolo, sino también a señalarlo a las generaciones presentes y futuras como un ejemplo digno de imitación.

El Poder Ejecutivo espera que la Asamblea General compenetrada de la justicia que encierra el proyecto de ley que se acompaña, le prestará su sanción.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — JORGE HERRAN.

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1.o Designar con el nombre de "Usina Ingeniero Carlos M. Maggiolo" a la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Minas.

Art. 2.o Comuníquese.

JORGE HERRAN.

Cámara de Senadores

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha recibido con particular interés la iniciativa tendiente a dar el nombre de "Usina Ingeniero Carlos M. Maggiolo", a la de Aguas Corrientes de la ciudad de Minas, que motiva el adjunto proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Entiende vuestra Comisión que ello constituye un acto de reconocimiento justiciero de los Poderes Públicos, a los relevantes servicios de un técnico de aptitudes superiores, con el cual se señala un alto ejemplo a la noble emulación de sus conciudadanos.

Los méritos de este digno funcionario a que se hace alusión en el mensaje adjunto, eximen a vuestra Comisión, en su concepto, de fundar con mayor extensión este proyecto, para aconsejaros con viva complacencia, le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, a 14 de junio de 1937.

Pedro Manini Ríos. — Segundo F. Santos. — Abalcazar García."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador González.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

17

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que eleva a la categoría de pueblo el centro de población denominado "Piriápolis".

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de pueblo, el centro de población denominado "Piriápolis", situado en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado.

Art. 2.o Declárase zona de interés para el turismo y sujeta a la jurisdicción del referido pueblo, la comprendida dentro de los siguientes límites: por el Sur. la ribera del río de la Plata en una extensión de seis kilómetros tomando como línea media el eje central del Argentino Hotel; por el Este y Oeste. dos rectas paralelas al Argentino Hotel tiradas en dirección al río de la Plata a una distancia de tres kilómetros de cada lado; y por el Norte, el camino nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación aconseja se otorgue categoría de pueblo a la población que se ha formado en torno al balneario de "Piriápolis", y a la que se conoce con la denominación de "Cardal" en el Departamento de Florida.

"Cardal"

En cuanto a esta población, los documentos oficiales acumulados en la carpeta de este asunto arrojan los siguientes datos:

Población, entre 1.200 y 1.500 habitantes; 41 casas de comercio; un molino harinero; un local de remates ferias ganaderos; varios establecimientos de lechería y granjas.

Cuenta con un centro social, con 120 asociados, una subcomisaría y una escuela con capacidad para 200 niños.

La población está estructurada en cincuenta y cinco manzanas, edificadas en gran parte, en casas estables. No existe delineación oficial ni particular.

Media por esto mismo, urgencia para que se rectifique el trazado, pues hay calles que tienen menos de diez metros de ancho.

Se trata de un núcleo de población que acusa sensibles progresos, y sus habitantes, animados de los mejores propósitos edilicios, reclaman con urgencia la aplicación de las distintas ordenanzas municipales que aseguren la higiene y buen ordenamiento de su ya importante edificación.

Es por tales razones, y considerando que los datos expuestos constituyen los requisitos básicos para que pueda adjudicarse la categoría de pueblo, que aconsejamos al Senado ratifique la declaración ya efectuada por la Cámara de Diputados.

"Piriápolis"

Poco ha de costar llevar a la convicción del Senado el derecho y la conveniencia de declarar pueblo al que se ha formado en torno a este importante balneario, el que, durante la estación veraniega. llega a albergar alrededor de cinco mil habitantes, llenando sus cincuenta hoteles, algunos de los que, por continencia y jerarquía, por sí solo constituye un pueblo.

Pero "Piriápolis" ya no asume esta importancia únicamente en la estación veraniega, sino que normalmente su población pasa los mil doscientos habitantes.

Existe con respecto a este núcleo razones que imponen se use a su respecto consideración especial para urgir esta declaratoria.

El hecho de constituir una estación balnearia de gran importancia, que atrae grandes corrientes de turismo del extranjero, obliga a que se tenga especial atención con el desarrollo edilicio de esta población, asegurándole, no sólo todas las conveniencias de alineación, estética, conveniencias del tránsito, preocupación de su inmediato porvenir, sino muy especialmente de asegurar las disciplinas de salubridad e higiene, que con las ordenanzas respectivas recaen una vez efectuada la declaración de pueblo.

Por ser notorios, no se pasa al detalle de los factores de población, comercio, amanzanamiento, etc.

La delineación y amanzanamiento se ha sujetado hasta hoy al plano estudiado y controlado por una dirección científica y estética que procuró su fundador, don Francisco Piria.

El hecho de que a la declaración de pueblo se agregue la declaración de zona apta para el turismo, y se fijen límites a esta zona, responde a las facultades y propósitos contemplados por el artículo 59 de la ley de Gobiernos locales de 1935.

Esta Comisión ha oído a la sucesión Piria, con respecto a observaciones planteadas por el Intendente del Departamento de Maldonado, entresacando de ésta la única no conjurada ya en las modificaciones introducidas en la otra Cámara. Nos referimos a las perturbaciones que podría producirse en el período inmediato a esta declaratoria, y mientras se organizan la percepción de impuestos municipales en la zona, en tanto la Intendencia tiene que hacerse cargo "ipso facto" de los servicios municipales.

La sucesión Piria ha prometido entenderse con el Municipio a este respecto y cooperar con el mismo para la satisfacción de todos aquellos servicios, limpieza, vialidad, etc., imprescindibles para mantener la nombrada localidad dentro del decoro edilicio que hoy ostenta.

Con este compromiso podrá afrontarse sin perturbaciones la etapa que intimida al señor Intendente de Maldonado, hasta llegar a organizar la percepción de impuestos y la totalidad de los servicios municipales.

Sala de la Comisión, a 5 de julio de 1937.

Abalcazar García, Miembro informante. — Segundo F. Santos. — Conrado Saez. — Francisco Accinelli".

SEÑOR SANTOS. — El informe de este proyecto que eleva a la categoría de pueblo el centro de población conocido por "Piriápolis", viene suscrito, entre otros, por el legislador que habla.

Voy a pedir que se tenga por no puesta mi firma en este informe, que he colocado, sin duda, inadvertidamnete, y en atención a que pienso excusarme de intervenir en el debate de este asunto.

Tenía el propósito de pedir al Senado que me excuse de intervenir en el mismo, en razón de la vinculación notoria que tengo con los propietarios del inmueble a que se refiere este proyecto. Por lo tanto, dejo hecho el pedido al Senado, para que me permita abstenerme de votar e intervenir en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Senador Santos a abstenerse de intervenir en este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo segundo.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo tercero es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo

18

—Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto de ley que eleva a la categoría de pueblo a la agrupación de casas conocida por "Cardal", en el Departamento de Florida.

—Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de pueblo, con la denominación de "Cardal", el núcleo de población de igual nombre, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cmisión de Constitución y Legislación.

Cámara de Senadores.

INFORME

Al Senado.

La Comisión de Constitución y Legislación aconseja se otorgue categoría de pueblio a la población que se ha formado en torno al balneario de "Piriápolis", y a la que se conoce con la denominación de "Cardal" en el Departamento de Florida.

"Cardal"

En cuanto a esta población, los documentos oficiales acumulados en la carpeta de este asunto arrojan los siguientes datos:

Población, entre 1.200 y 1.500 habitantes; 41 casas de comercio; un molino harinero; un local de remates ferias ganaderos; varios establecimientos de lechería y granjas.

Cuenta con un centro social, con 120 asociados, una subcomisaría y una escuela con capacidad para 200 niños.

La población estructurada en cincuenta y cinco manzanas, edificadas en gran parte, en casas estables. No existe delineación oficial ni particular.

Media por esto mismo, urgencia para que se rectifique el trazado, pues hay calles que tienen menos de diez metros de ancho.

Se trata de un núcleo de población que acusa sensibles progresos, y sus habitantes, animados de los mejores propósitos edilicios, reclaman con urgencia la aplicación de las distintas ordenanzas municipales que aseguren la higiene y buen ordenamiento de su ya importante edificación.

Es por tales razones, y considerando que los datos expuestos constituyen los requisitos básicos para que pueda adjudicarse la categoría de pueblo, — que aconsejamos al Senado ratifique la declaración ya efectuada por la Cámara de Diputados.

"Piriápolis"

Poco ha de costar llevar a la convicción del Senado el derecho y la conveniencia de declarar pueblo al que se ha formado en torno a este importante balneario, el que, durante la estación veraniega, llega a albergar alrededor de cinco mil habitantes, llenando sus cincuenta hoteles, algunos de los que, por continencia y jerarquía, por si solo constituye un pueblo.

Pero "Piriápolis" ya no asume esta importancia únicamente en la estación veraniega, sino que normalmente su población pasa los mil doscientos habitantes.

Existe con respecto a este núcleo razones que imponen se use a su respecto consideración especial para urgir esta declaratoria.

El hecho de constituir una estación balnearia de gran importancia, que atrae grandes corrientes de turismo del extranjero, obliga a que se tenga especial atención con el desarrollo edilicio de esta población, asegurándole, no solo todas las conveniencias de alineación, estética, conveniencias del tránsito, preocupación de su inmediato porvenir, sino muy especialmente de asegurar las disciplinas de salubridad e higiene, que con las ordenanzas respectivas recaen una vez efectuada la declaración de pueblo.

Por ser notorios, no se pasa al detalle de los factores de población, comercio, amanzamiento, etc.

La delineación y amanzanamiento se ha sujetado hasta hoy al plano estudiado y controlado por una dirección científica estética que procuró su fundador, don Francisco Piria.

El hecho de que a la declaración de pueblo se agregue la declaración de zona apta para el turismo, y se fijen límites a esta zona, responde a las facultades y propósitos contemplados por el artículo 59 de la ley de Gobiernos locales de 1935.

Esta Comisión ha oído a la sucesión Piria, con respecto a observaciones planteadas por el Intendente del Departamento de Maldonado, entresacando de ésta la única no conjurada ya en las modificaciones introducidas en la otra Cámara. Nos referimos a las perturbaciones que podría producirse en el período inmediato a esta declratoria, y mientras se organizan la percepción de impuestos municipales en la zona, en tanto la Intendencia tiene que hacerse cargo "ipso facto" de los servicios municipales.

La sucesión Piria ha prometido entenderse con el Municipio a este respecto y cooperar con el mismo para la satisfacción de todos aquellos servicios, limpieza, vialidad, etc. imprescindibles para mantener la nombrada localidad dentro del decoro edilicio que hoy ostenta.

Con este compromiso podrá afrontarse sin perburbaciones la etapa que intimida el señor Intendente de Maldonado, hasta llegar a organizar la percepción de impuestos y la totalidad de los servicios municipales.

Sala de la Comisión, a 5 de julio de 1937.

Segundo F. Santos. — Abalcazar García, miembro informante. — Conrado Sáez. — Francisco Accinelli."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo primero.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—El artículo segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Momocio para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto recaído en la solicitud del señor Arturo E. López.

—Léase.

SEÑOR GONZALEZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura del informe, que hace tiempo ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: — **Afirmativa**).

(Los antecedentes son los que siguen):

"Montevideo, abril 16 de 1937.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor Alfrefredo Navarro.

Señor Presidente:

La Biblioteca Americana, cuya bibliografía es notoriamente conocida en el Río de la Plata, acaba de editar "Los hombres y la obra de la Revolución del 31 de marzo de 1933", documento en el que a través de la biografía de las principales personalidades que intervinieron en aquél histórico episodio, se evidencia la patriótica gestión del ilustre gobernante del Uruguay doctor Gabriel Terra.

Es innegable que tan importante obra, cuya difusión interesa al país, ha demandado ingentes gastos y es por ello y por considerar que el Honorable Senado sabrá aquilatar el esfuerzo realizado, que la Biblioteca Americana se dirige al señor Presidente, solicitando la adquisición de cien ejemplares al precio de cinco pesos cada uno, a fin de ayudar, en esa forma, a solventar en parte el costo del libro, que se distribuirá en todo el país y el extranjero.

Considerando que el criterio ecuánime del señor Presidente, permitirá obtener una resolución favorable al pedido, que dejo planteado, aprovecho la oportunidad para testimoniar al señor Presidente, las seguridades de mi mayor respeto y consideración.

Arturo E. López, Director".

Cámaras de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

En la solicitud del señor Arturo E. López en representación de la editorial "Biblioteca Americana" (documento de fecha abril 16 de 1937) para que el Senado adquiera 100 ejemplares del libro titulado: "Los hombres y la Obra de la Revolución del 31 de marzo de 1933", contribuyendo de ese modo a solventar los gastos de su edición, vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones se pronuncia aconsejando la desestimación lisa y llana de lo solicitado.

E Senado no tiene, en efecto, rubro alguno disponible a que imputar un gasto como el que allí se le propone. Y, Vuestra Comisión opina que aún teniéndoles correspondería en todo caso y siempre la desestimación que os aconseja porque la petición del señor López viene encarada en el sentido de subvención a una Empresa Editorial de incuestionables propósitos comerciales.

Por lo demás, el Senado no posee Biblioteca propia. La del Palacio depende su Comisión Administradora y pertenece al Poder Legislativo. Es, pues, a dicha Comisión a quien deberá dirigirse el señor López para que ella le adquiera los ejemplares de su libro que razonablemente entienda que necesita dichos servicios.

En consecuencia Vuestra Comisión os aconseja y propone el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Desestímase la propuesta del señor Arturo E. López sobre adquisición por el Senado de cien ejemplares del libro: "Los Hombres y la Obra de la Revolución del 31 de marzo de 1933".

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 17 de mayo de 1937.

Felipe Ferreiro, Miembro Informante. — V. Olivera Ortuz. — Ramón F. Bado. — Enrique Hughes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el proyecto de resolución

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado en primera discusión.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Hago moción para que se suprima a segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado.

20

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que refuerza el presupuesto de Enseñanza Secundaria para el ejercicio 1937.

—Tiene la palabre el señor Senador Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — En la sesión anterior, cuando empezó a considerarse este asunto, había hecho sobre el mismo, algunas consideraciones generales, y en manera especial me había detenido a estudiar los aumentos presupuestales del último quinquenio, en los distintos presupuestos que tienen relación con la Instrucción Pública: la Enseñanza Primaria, la Enseñanza Media, la Enseñanza Industrial y la Superior Universitaria.

No volveré sobre ellos sino por vía de aclaración; pero quiero expresar que las conclusiones, sacadas, son teniendo en cuentas las cifras que figuraban en los respectivos presupuestos de esos institutos, no así las cantidades extrapresupuesto que, en la Enseñanza Secundaria, por ejemplo, eran muy importantes, y que, por consiguiente redu-

cen considerablemente las cifras dadas sobre aumentos globales y también los porcentajes que resultan.

Muy bien; el proyecto que tenemos a estudio, señores Senadores, aumenta el presupuesto de la Enseñanza Secundaria en $ 279.139.00, de los cuales se destina casi toda la suma a profesores y ayudantías de Montevideo. Daré en números redondos las cantidades: $ 216.000.00 a sueldos de profesores; institutos de campaña, $ 57.000.00 y licencias $ 5.000.00.

Es indudable que se constata un gran aumento en el personal de enseñanza, profesores y practicantes, aumento superior en estos dos años a 400 designaciones y, por consiguiente, superior al 50 % del personal que existía.

Reconozco que hay factores determinantes de ese aumento. Por ejemplo, el aumento de la población escolar, de la población liceal, mejor dicho.

En segundo término, algunas disposiciones dictadas por el propio Consejo de Enseñanza Secundaria, que me parecen muy acertadas, como ser, por ejemplo, la de que los empleados administrativos dependientes del mismo Consejo no ocupen cargos docentes.

En tercer lugar, la reducción de las acumulaciones de los empleados administrativos a un máximo de 12 horas de docencia y cuarto que aun aquellos que se dediquen esclusivamente al profesorado no pueden tener más de 21 horas de clase semanales; pero de cualquier modo, parece, a prima facie, sin que yo pueda hacer al respecto una afirmación categórica, que es elevado el personal de enseñanza porque siendo la población de los distintos institutos de enseñanza secundaria de alrededor de 15.000 alumnos, el número de personas dedicadas a la docencia, entre profesores y practicantes, pasa de las 1.200, lo que significa uno en promedio, por cada doce alumnos.

En los antecedentes que obran en la carpeta respectiva, figura una extensa nota explicativa del Consejo de Enseñanza Secundaria, en la que se expresa textualmente: "Dentro del cúmulo de derechos y obligaciones que al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria compete, el primordial era el de la organización de un plan de enseñanza que atendiera a las necesidades reales y estuviera encauzado dentro de estrictas normas pedagógicas".

No estoy, tampoco, en condiciones, señor Presidente, de pronunciarme en forma categórica acerca del plan de estudio; pero se recoge la impresión de que hay un exceso de enseñanza teóricas, por la multiplicidad de materias y el recargo mismo de horas para esta enseñanza.

Yo creo que no puede haber ningún plan que obedezca a estrictas normas pedagógicas si no se resuelven dos problemas que son fundamentales en mi concepto, para la vida de la enseñanza secundar a.

El primero es el problema de los locales; es imposible dar una enseñanza efectiva en locales reducidos, tanto en la enseñanza teórica como en manera especial en la enseñanza práctica, cuando los laboratorios no tienen prácticamente capacidad para el número de alumnos.

Y en segundo lugar, — aquí sí noto una gran falla sobre los presupuestos que venimos sancionando, — la enseñanza secundaria no es otra cosa que una prolongación de la enseñanza primaria. No tiende a la formación de profesionales; el mismo porcentaje de algunos que entran a facultad, no alcanzan a un quinto de los que cursan enseñanza liceal. La enseñanza Secundaria tiende a educar, y si la educación, de acuerdo con la clásica definición de Spencer es la preparación para la vida completa, esa educación es realmente, necesariamente insuficiente e inapropiada, cuando los rubros de gastos de una institución de enseñanza, no guardan la debida relación con los rubros del sueldos. En la enseñanza primaria los rubros de gastos están respecto al total del presupuesto en la relación de un 21 %; en la enseñanza industrial, un 31 %; en la enseñanza superior universitaria un 29 %; en la enseñanza secundaria, ese rubro de gastos, apenas alcanza al 7 y medio % del total de presupuesto.

Todos sabemos en la enseñanza primaria, por ejemplo, la falta que hay de material de enseñanza, de menaje escolar de distintos rubros de gastos. Lo mismo en la enseñanza superior universitaria: los que hemos ejercido el profesorado algunos años, sabemos perfectamente que nuestras facultades fueron construídas hace ya muchos años, 20, 25. 30 años; sus aulas y sus laboratorios con una capacidad reducida para un determinado alumnado; que ese alumnado se ha multiplicado varias veces y que los rubros de gastos no han aumentado en una proporción paralela. Si es insuficiente el material de laboratorio, por ejemplo, en las facultades superiores, apesar de que suma el rubro de gastos el 29 o|o del total de su presupuesto, me imagino, cuán insuficiente lo ha de ser en la enseñanza secundaria, en que esos rubros llegan apenas al 7 y medio o|o.

Quiere esto decir, pues, que apesar de la buena voluntad de las autoridades dirigentes y del profesorado, la enseñanza tiene que ser una enseñanza libresca, literaria podríamos decir, que no deja en el alumno una base sólida de preparación, ni le da tampoco una forma el para después luchar en la vida en mejores condiciones que aquellos que no han pasado por las aulas.

En el artículo segundo del proyecto se dice: "El Poder Ejecutivo someterá al Parlamento dentro de los 90 días de sancionada esta ley, la organización del instituto normal de profesores y maestros".

No tengo mucha fe que por este medio vayamos a esa organización. Habrá algún día que organizar una enseñanza superior universitaria propiamente dicha que no es la enseñanza profesional, sino la enseñanza de profundización de la cultura, y en ese instituto de estudios superiores universitarios, tendrá que ocupar lugar preferente la Facultad de Pedagogía para formar, en todas las ramas de la enseñanza pública un cuerpo de profesores especializados. (Apoyados).

Pero mientras ello no se organice, en mi concepto, y de acuerdo con viejas ideas muy arraigadas, creo que la forma de dignificar al profesor, de darle autoridad sobre sus alumnos, es que el profesor entre por la vía del concurso; del concurso de capacidad o del concurso de méritos. o de ambas cosas a la vez; dejando el nombramiento directo sólo como excepción, para los casos de vocación notoria o de capacidad notoria, y ello mismo determinado por un quórum especial del respectivo Consejo.

Me place constatar que en este momento he visto en la prensa que precisamente, se realizan en Enseñanza Secundaria, concursos para la provisión de cátedras.

SEÑOR MORELLI. — ¿Me permite

He presentado repetidas veces, al Senado proyectos, declarando el concurso obligatorio para el profesorado.

En el año 1924, traté de hacer incorporar también una ley de esta índole, pero no he tenido éxito.

SEÑOR OTAMENDI. — La entrada, así por esa puerta, de un profesor que demuestre previamente su capacidad por la prueba del concurso, es la forma que le dá mayor autoridad, desde que pisa las aulas para presentarse a sus alumnos, con excepción, como es natural, de los casos de capacidad notoria en que no podría exigírsele, por ejemplo, una prueba de competencia, a un doctor Morelli, a un doctor Navarro o a un doctor Canessa y mismo a tantos distinguidos compañeros del Senado, porque han acreditado capacidad notoria en alguna ciencia.

He expresado, pues, las observaciones que me ha sugerido este proyecto, pero quiero hacer algunas aclaraciones previas, más bien de orden general.

En primer lugar para expresar que en mi espíritu no hay directa ni indirectamente, el menor ataque a la autonomía de la enseñanza secundaria. De ella soy decidido partidario. Cuando ocupé el Ministerio de Instrucción Pública, el mes de enero del año 1935, un mes antes de abandonar dicha cartera, había expresado en documento público el propósito del Ministerio, de abocarse al estudio de la autonomía de la enseñanza secundaria; segundo, cuando se piden partidas para sueldos o para gastos, para estas instituciones de enseñanza, especialmente para la enseñanza secundaria, no falta quien diga, con un criterio simplista, que hay demasiados alumnos en los liceos, y que hay que limitar la entrada de alumnos.

Soy completamente contrario a la limitación del alumnado en cualquier centro de enseñanza del país. Pueden ponerse las trabas de rigurosidad, de exigencias que se quieran, pero nunca la de la limitación del número, porque ello implicaría una gran injusticia, y porque además, no existe en nuestro país, el peligro de una plétora de alumnos en la enseñanza secundaria como voy a probarlo.

El número de alumnos en todos los liceos de la capital de la República, como en la campaña, en relación al número de alumnos que concurren a las escuelas primarias, es de 8 o|o.

Si se tiene en cuenta que un alto porcentaje de los niños no concurre a la escuela primaria el número de alumnos de los liceos es apenas de un 6 o|o del total de los niños en edad escolar, vale decir, de 6 a 12 años.

Y más aún: en la campaña existen no menos de 120 mil alumnos que concurren a la escuela primaria y el total de alumnos que concurren a los 24 liceos, es de 5.300. Quiere decir que en campaña apenas reciben enseñanza secundaria el 4 y medio por ciento del total de alumnos que van a la escuela primaria.

Esto no es un porcentaje halagador, ni mucho menos; el ideal sería que concurrieran muchos más, y la obligación del Estado es darle a estos institutos de enseñanza todos los elementos que sean necesarios para que puedan hacer una enseñanza eficaz.

SEÑOR CANESSA. — Apoyado.

SEÑOR OTAMENDI. — La enseñanza escolar está comprendida entre los 6 y 12 años.

Se puede llegar fácilmente, entrando a los 6 años, a los 12 años a la escuela primaria en la ciudad, donde hay 6

años de escuela primaria, pero en campaña donde no hay más que tres años, un chico que vaya a los 6 o 7 años, a la edad de 10 u once años ha terminado su enseñanza primaria, cuando todavía no tiene aptitudes físicas para el trabajo.

Hay que estimular el desarrollo de todas las instituciones pre escolares, la enseñanza industrial, la agrícola y la secundaria.

No está mal, ni puede ser nunca un perjuicio para el país el que adquieran instrucción el mayor número posible de jóvenes. El mal está en nuestra organización que esos jóvenes, después de haber salido de los liceos con una mayor preparación de la que habían recibido en la escuela primaria, exclusivamente no tengan amplios horizontes para el trabajo, en un país que tiene detenido todavía su desarrollo industrial por deficiencia del aumento de su población, porque ella está casi exclusivamente circunscripta a la diferencia entre los índices de la natalidad y los de la mortalidad, de que en la actualidad nuestro país no es un país de inmigración.

Bien, señor Presidente: creo, pues, que para que la enseñanza secundaria, como lo he dicho hace un rato, llene realmente su cometido, no es cuestión de hacer planes de estudio con muchos profesores, sino que esencialmente está en darles rubros de gastos para que puedan hacer una enseñanza objetiva. una enseñanza demostrativa que es la que indica como más conveniente la pedagogía moderna y que es absolutamente indispensable en todos los países, en todos los pueblos, y con mayor razón en pueblos como el nuestro de origen latino en los que hay necesidad de desarrollar más la facultad de hacer que la facultad de decir.

Y ello sólo se consigue con una enseñanza demostrativa en reemplazo de una enseñanza libresca y escolástica.

(Muy bien).

Y para terminar, voy a referirme a otro punto.

Cuando hay la necesidad ineludible de aumentar los gastos para la enseñanza, no falta quien diga: "pero señor; son estas cargas excesivas del Estado; el malestar en nuestro régimen de gratuidad de la enseñanza".

Yo quiero expresar que soy ardoroso y decidido partidario de la gratuidad de la enseñanza, desde la enseñanza primaria hasta la enseñanza superior universitaria inclusive.

Creo que hay que dar a todos las mismas posibilidades. El régimen de gratuidad de la enseñanza impide la aristocracia de los apellidos o de la fortuna, y dando a todos las mismas posibilidades, hace que sólo impere la única y verdadera aristocracia, la que se deriva de la virtud, del talento y de la capacidad adquirida en los centros universitarios.

Soy coautor del programa político del partido nacionalista; soy igualmente coautor y presenté en el año 31 a la Cámara de Represntantes, con otros colegas, un proyecto de reforma constitucional, y presenté igualmente con otro colega un proyecto de reforma a la 3.a Convención Nacional Constituyente.

En todos estos. desde el programa partidario hasta el proyecto legislativo y el proyecto constitucional, después, se establecía lo siguiente: "declárarse de utilidad social la gratuidad de la enseñanza primaria media, universitaria, profesional, industrial y artística y de la educación física. La creación de becas de perfeccionamiento de especialización cultural, científica y obrera y el establecimiento de bibliotecas populares.

"En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente a la formación del carácter moral y cívico de los alumnos".

Y tengo la satisfacción de que sin agregar ni quitar ni una palabra ni una coma, lo que acabo de leer fué totalmente transcripto en nuestro actual texto constitucional y así lo establece el artículo 62°.

Soy pues, como digo, decidido partidario de la gratuidad de la enseñanza, de toda la enseñanza oficial, y significaría un enorme retroceso para nuestro país el ir a un régimen de enseñanza paga.

Las Facultades superiores, cuando hay plétora de profesionales, tienen un medio indirecto para limitar el ingreso a las Facultades limitándolos con exigencias cada vez mayores, de acuerdo con las propias necesidades sociales y por modificación de sus propios planes de estudios.

Yo bien sé, señor Presidente, que en países como el nuestro, países nuevos en plena formación, muchas veces se atienden las necesidades inmediatas, aquellas de éxito inmediato y visible y se descuidan las necesidades remotas. Por eso nuestras leyes de gastos, en general los presupuestos dedicados a la enseñanza pública, no guardan relación con el volúmen total de los gastos del Estado.

En el mensaje que tuve oportunidad de redactar cuando actuaba de Ministro de Instrucción Pública, señalaba como un ejemplo digno de seguir, lo que a este respecto establece la Constitución del Brasil.

Decía que el 10 o|o del total del producido de los impuestos de los distritos y municipios y el 20 por ciento del total del producido de los impuestos del distrito federal, y de todos los Estados se destina obligatoriamente por mandato constitucional, a la enseñanza pública.

Yo desearía para mi país una situación análoga.

Termino, pues, señor Presidente, esta exposición en que he dejado fundamentadas ligeramente mis ideas respecto al proyecto en discusión.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

El señor Senador Otamendi en su interesante disertación...

SEÑOR OTAMENDI. — Muchas gracias.

SEÑOR BETELU. — .. ha señalado diferencias fundamentales en cuanto a las cifras con respecto al presupuesto de Enseñanza Secundaria, pero creo que el señor Senador Otamendi ha tomado las cifras globales del presupuesto de Enseñanza sin tener en cuenta los refuerzos que se han votado por leyes separadas.

SEÑOR OTAMENDI. — He dicho, — señor Senador Betelú, al empezar mi exposición de hoy y he hecho esa terminación aclaración, — que las cifras dadas en una sesión, anterior, se referían a las partidas del rpesupuesto sin tener en cuenta las que se refieren a las especiales.

Yo bien lo sé, porque he estado en un organismo ejecutivo del Gobierno, y el Poder Ejecutivo, tenía que entregarle sumas importantes para atender los gastos de la enseñanza.

SEÑOR BETELU. — Se refiere, también, el señor Senador a la ley que destinaba $ 298.000.00....

SEÑOR OTAMENDI. — El aumento presupuestal, en realidad, señor Senador, es este: en los dos ejercicios 36 y 37 para la Enseñanza Secundaria, alrededor de $ 640.000.00

SEÑOR BETELU. — Sin embargo, señor Presidente, el refuerzo que se solicita ahora por el Poder Ejecutivo está fundamentado porque se descompone, más o menos, en las siguientes sumas: se destinan $ 80.000 para el promedio de vacaciones que está justificado por el presupuesto cada vez mayor; en los 8|12 que se dedican al pago de los servicios de la Tesorería y Contaduría del Instituto, que han sido oficinas. de reciente creación.

Los cursos han empezado con relación al año anterior en una época más temprana y por lo tanto ha habido erogaciones en cuanto al profesorado; y se marca un diferencia de 811 alumnos más con referencia al año anterior, que viene a producir, también, un aumento en el cuerpo docente de la enseñanza.

Sabe el Senado que la nueva Constitución creó este ente autónomo del Estado sin arbitrar al mismo tiempo los recursos necesarios para desarrollar su funcionamiento normal. Fué así que este nuevo ente se encontró con que no tenía los servicios indispensables para su funcionamiento, como la Tesorería y la Contaduría, que habían quedado adscriptas a la Universidad de la República. Por esa circunstancia de inmediato se notó esta laguna que fué necesario llenar, en el sentido de crear esos servicios fundamentales.

Pasa con la Enseñanza Secundaria una cosa análoga que lo que pasó con la Dirección General de Correos. La Dirección General de Correos tuvo necesidad anualmente de que las Cámaras votaran un refuerzo para la reorganización de sus servicios, refuerzo que se vino arrastrando hasta este año, en que fué necesario reforzar en forma permanente sus rubros y se equilibraron, también las funciones del organismo.

Hasta que no sucede lo mismo con la Enseñanza Secundaria es decir, hasta que no se incorporen en forma permanente a sus planillas estas cantidades necesarias que le desequilibran su presupuesto anual. se va a ir arrastrando esta situación y va a ser necesario remdeiarla por medio de refuerzos de rubros.

Como se dice en el informe se necesita una incorporación permanente de nuevos cantidades que equilibren el presupuesto de este ente autónomo. Por esas consideraciones, señor Presidente, sin entrar en otras mayores, la Comisión de Presupuesto aconseja al Senado la sanción de este proyecto.

(Muy bien).

(Ocupa la Presidencia el señor primer Vicepresidente Interino doctor Segundo F. Santos).

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

Es muy posible que sea esta la última vez que tenga que intervenir en estas discusiones sobre enseñanza secundaria en el país.

Me duele mucho tenerme que oponer a la sanción de este proyecto de ley.

Hace ya tiempo, una vez en sesión secreta y otra vez en sesión pública, expresé mis ideas a este respecto y por eso voy a ser lo más breve posible sin intervenir en lo que con tanto brillo expuso el señor Senador Otamendi respecto al porcentaje de créditos otorgados a enseñanza secundaria.

El primer punto que quiero señalar es el siguiente: el año pasado vino al Parlamento este proyecto de aumento de gastos. La Cámara de Representantes le negó su aprobación; el Senado tampoco lo votó; y sin embargo, enseñanza secundaria siguió con el presupuesto y se han hecho los gastos como si este proyecto fuera ley de la nación.

Bien; yo creo que ese es un error.

SEÑOR ACCINELLI. — Apoyado.

SEÑOR NAVARRO. — No es posible que los entes autónomos, prescindan de la opinión del Parlamento, aun cuando los gastos fueran necesarios.

Si así se hiciera siempre, no habría organización posible para ninguna institución de la República.

Hace varios años, siendo yo Decano de la Facultad de Medicina y ocupando el Rectorado interino, vine a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, convocado por esa Comisión, para hablar del déficit que existía en la Universidad. Y dije, con asombro de muchos de los que me oían, que si yo hubiera sido Rector en el momento cuando la creación de los liceos, yo hubiera rehusado de obedecer a la orden del Parlamento, por el Parlamento había creado liceos con solo el presupuesto de los directores y porteros y creo que no es posible hacer marchar los liceos en esas condiciones.

Los rectores de aquella época destinaron al presupuesto de los liceos el dinero que tenían para gastos. Los liceos funcionaron pero el déficit se creó, un déficit de $ 350.000 sobre el cual el señor Senador Butler y el que habla se expresaron en este mismo parlamento.

Y bien; si el parlamento no tenía el derecho de crear liceos sin poner enfrente los recursos necesarios para hacerlos funcionar, tampoco la instrucción secundaria tiene el derecho de crear cargos, de dar instrucción, sin que el parlamento lo autorice...

(Apoyados).

...y eso tanto más, que en este caso, el parlamento negó los recursos.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que es mucho más grave todavía.

SEÑOR NAVARRO. — Yo creo que en esas condiciones no es posible, realmente, que el país tenga finanzas ordenadas. Reconozco la buena voluntad con que se ha procedido, pero esa buena voluntad, a mi juicio, no puede excusar las faltas cometidas.

Pero hay algo, a mi juicio, que es más superior. El año pasado, decía que yo no votaría ningun crédito si primero no veía la fundamental reforma de la Enseñanza Secundaria. Para mi la reforma de la Enseñanza Secundaria es, tal vez, el punto capital, el punto vital para la organización definitiva de nuestro país.

SEÑOR MORELLI. — Apoyado.

SEÑOR NAVARRO. — El niño que está en la escuela primaria recibe una instrucción que es fácil darla. El que viene a las facultades superiores tiene ya un cerebro definitivamente desarrollado, y el profesor que se encuentra delante de ese alumno no amolda fácilmente el cerebro a la enseñanza si viene mal desarrollado de la enseñanza secundaria, y que viene mal desarrollado, voy a dar la prueba.

No hay ningun viejo profesor de la facultad que no esté constatando este hecho fundamental: la disminución de la potencialidad de trabajo de los alumnos que nos llegan a las aulas, la disminución, desgraciadamente fácil de constatar de la intelectualidad de los alumnos.

Yo sé bien que se me va a decir: fulano es un joven que promete, un joven de talento, pero esos son los menos. No hay duda de ninguna clase que cuando nosotros echamos nuestra mirada, por nuestras aulas, constatamos una pran disminución de intelectualidad. ¿A qué es debido eso? ¿Será acaso debido a que el país degenera? No; no degenera en si; eso es debido a dos causas fundamentales, sobre las cuales voy a explicarme.

Se ha partido de un error, pero de un error tan grande en la enseñanza que es algo sorprendente. Se da al alumno demasiados conocimientos. No se ha querido comprender que la enseñanza secundaria, sea ella cultural o con destino utilitario, debe ser la que tenga por objeto no almacenar conocimientos, sino desarrollar el cerebro para la preparación de estudios superiores. Eso es lo fundamental. El niño que sale de la enseñanza primaria y antes que llegue a la enseñanza superior, tiene un cerebro en formación, y así como el agrónomo a un arbolito, no le quiere hacer dar los frutos demasiado precozmente para que no se agote el árbol que esos frutos da, así, también en la enseñanza secundaria es necesario no poner el cerebro del alumno dentro del programa, sino adaptar el programa a ese cerebro del alumno, y no se hace eso.

El número de obras destinadas a la enseñanza secundaria, la cantidad de libros que los alumnos aprenden, es algo fantástico.

SEÑOR MORELLI. — Apoyado.

SEÑOR NAVARRO. — Pasan por encima los que tienen mucha salud física, pasan por encima de eso los que tienen un cerebro privilegiado, pero eso acá, como en todas partes del mundo, es la excepción. La mayoría no es superior y es necesario no agotar a los más débiles. Más aún: cuántos alumnos superiores no lo son en el momento en que cursan la enseñanza secundaria. Se desarrollan más tarde, la historia está llena de ejemplos de algunos que han parecido ser mediocres y que después, sin embargo, han sido los sembradores de ideas en la humanidad, y es por eso, y lo digo al pasar, que soy partidario de las ideas que sostenía el señor Senador Otamendi: no limitar la entrada a las clases, porque al limitarla se suprime, se corta la carrera de alguién que tal vez sea muy superior pero que no es muy precoz.

Y bien: ese es el error fundamental. Se considera que la enseñanza secundaria es algo de terminal, y la enseñanza secundaria está lejos de ser algo de terminal; es la preparación, debe de buscar el desarrollo del cerebro. No hay que llenar, pues, de hechos que los alumnos no pueden comprender. Si un alumno aprende el programa tal como está, es imposible, pero absolutamente imposible que esos conocimientos sean útiles. Yo podría citar materias, pero no quiero cansar al Senado con el desarrollo de estas cosas.

Hay otro defecto y muy grave, que todos pueden palpar. Llegan los alumnos con esos conocimientos mal adquiridos, mal hilvanados a una extraordinaria suficiencia, y ahí los tienen ustedes, a los 18 o 20 años creyéndose ya poseedores de una ciencia sobre la que sólo tienen una pincelada superficial. Cuántas veces hemos visto en la prensa negar el valor de la experiencia, tratar de viejos a aquéllos que son capaces de enseñarles a los que nada o poco saben.

Lo que se debe de hacer también es aumentar el valor de los profesores: hay una ley que felizmente no se ha ejecutado: la ley de la limitación del profesorado; cada cinco años obligar al profesor a ir a concurso. Es una ley que ha nacido, seguramente, en cerebros lisos, porque si cada cinco años hay que llamar a un profesor a concurso, lo que se hace es suprimir el trabajo personal.

En la Facultad de Medicina, yo dije, que iría a concurso cuando se quisiera, que daba mi palabra de honor, pedía que se escribiera, que el día que una persona cualquiera considerara que mi cátedra sería mejor desempeñada por él que por mí, que se preparara a la sordina, y que viniera un día de sesión del Consejo a decir: mañana yo pido el concurso. Yo voy a concurso, y cuando lo haya ganado, porque lo voy a ganar, renuncio a mi cátedra para demostrarle al país el error que se comete y, sin embargo, ¡cuántos de esos jóvenes tienen la seguridad absoluta que saben más que los viejos!

La suficiencia excesiva, esa falta de conocimiento real de las cosas, hace que la trasmisión de esas cosas sea mala, porque sólo puede trasmitir y modelar el cerebro de los alumnos, no un repetidor, sino aquel que por sus conocimientos, por haberlos vivido, tal vez, por haberlos aumentado, es capaz de tener otra cosa que un barniz superficial adquirido en una noche sin sueño.

Ese es, pues, el segundo error de la enseñanza secundaria: demasiadas cosas que atrofian al alumno, demasiadas cosas que cuando las adquieren, les hace creer que son superiores, que no tienen más que aprender.

En mi larga carrera he recibido muchas veces visitas de profesores extranjeros, de hombres eminentes, y más de una vez he puesto ante mis alumnos esta pregunta: les he dicho: he aquí lo que les voy a preguntar: (he cerrado el escrito para esperar su respuesta), usted, que ha estado muchos días en nuestro país; ¿qué encuentra de inferior en la enseñanza?

Excelente, la primaria, buena, la superior, todos me han dicho: inferior, la secundaria. Algunos han clasificado a secundaria, con otras palabras que la de inferior.

Y bien; ¿es que acaso los profesores de secundaria no son inteligentes? En manera alguna. Lo que hay es que el sistema es defectuoso, porque quieren enseñar demasiado, y porque quieren enseñar demasiado pronto.

Tenemos nosotros un defecto, que yo mismo he tenido: voy a confesarme. Yo mismo, cuando era joven, enseñaba mucho. Profesor de patología quirúrgica, hace cuarenta años, obligado a dar el curso de patología quirúrgica, no recuerdo si en dos o tres años, recuerdo bien — y ahí tengo un libro que mis alumnos me regalaron con mis lecciones — que me pasé un año entero enseñando enfermedades del riñón. Tenía la obligación de enseñar todas las enfermedades quirúrgicas del cuerpo humano, y en un año no había tenido tiempo más que para enseñar éso.

El señor Rector(doctor Alfredo Vázquez Acevedo, un hombre eminente, como todo este Parlamento lo sabe ...

SEÑOR OTAMENDI. — Apoyado.

SEÑOR NAVARRO. — ... me llamó y me hizo sentir la falta que yo cometía. Y era joven y tenía lo que tienen muchos profesores: el defecto de creer, que la ciencia de cada uno es la única ciencia. No se dan cuenta que una co-

sa es preparar alumnos y otra cosa es hacer de ellos sabios. No se hacen sabios a esa edad, hay que preparar el alumno y sabio saldrá aquel que tenga estas dos condiciones necesarias: la inteligencia y la paciencia.

En secundaria no se ha contado con ello.

El segundo punto — y voy a ser breve para concluir — es el siguiente: la organización del profesorado.

Yo quisiera que se me comprendiera bien. Tengo el más profundo respeto por el cuerpo de profesores de secundaria. Sé que hay muchos que son ...

SEÑOR MORELLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el doctor Navarro.

SEÑOR BETELU. — Que se prorrogue hasta la terminación del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Morelli para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el doctor Navarro.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Morelli en el sentido de que se prorrogara la sesión hasta terminar el asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción formulada por el señor Senador Betelu para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR NAVARRO. — Entonces, razón de más para que yo concluya más pronto. No quiero molestar al Senado.

SEÑOR JUDE. — Lo oímos con mucho gusto.

SEÑOR BUERO. — Apoyado.

SEÑOR NAVARRO. — Vuelvo a recalcar lo que he sostenido durante tantos años: es necesario crear el cuerpo de profesores.

Yo reconozco el valer de los profesores que existen actualmente — conozco muchos de ellos que son de primer orden — pero no basta ser profesor de primer orden, es preciso sentir lo que se debe enseñar, es preciso formar un cuerpo de gente que se posesione de este hcho: que la enseñanza secundaria, enseñanza intermediaria, tiene que tener un fin cultural general, o de preparación y de desarrollo del cerebro.

Y bien: este cuerpo de profesores hay que crearlo para reemplazar a los que ahora están, y para que se me entienda bien y no se crea que yo quiero disminuir el valor docente de los que ahora tienen su cátedra, diré lo que yo hice cuando era decano dé medicina la primera vez.

Mi país me debe algunos pequeños servicios, la Facultad de Medicina, me debe dos.

Cuando aquí llegué, — y lo digo porque tiene correlación con ésto, — cuando llegué a este país, las jefaturas clínicas duraban toda la vida. Un profesor relativamente joven, tenía un jefe de clínica joven y podía estar 30 o 40 años en la cátedra. La Facultad estaba cerrada, definitivamente cerrada. Los jóvenes no podían aspirar a la perfección sino en el número de esos jefes de clínicas que están al lado de los maestros, y nada más. Y en la enseñanza, propiamente dicha, teórica o práctica, estaba, el profesor y nadie otro.

Los pequeños servicios, que son tal vez de los que yo más me enorgullezco, fueron los siguientes: Decano, rompí, propuse y obtuve que las jefaturas de clínicas tuvieran un término de tres años, y pedí que se creara lo que se llama, impropiamente dicho — el doctor Blanco Acevedo me lo dijo un día, y yo reconocí que la palabra que yo había empleado era mala, pero poco importa la palabra, "agregación", — lo sacaba yo del francés, tal vez de mi ignorancia de la lengua castellana, poco importa, creaba yo el organismo y lo creé y decía: este organismo es preciso crearlo para dos cosas: para reemplazarnos a nosotros, para estimularnos en el trabajo, porque no hay peor cosa cuando no se tiene la necesidad absoluta de trabajar, que nadie lo empuje a uno por atrás.

Cuando creaba las agregaciones, decía: hay en la humanidad, varias etapas en su evolución. El hombre, primero, se defiende del otro: faz de defensa. Más tarde, empieza a hacer el cambio de las cosas que produce: es una faz comercial. Después que ha asegurado así su vida, que se ha defendido y asegurado así su vida, que se ha defendido y asegurado su pan, empieza a crear la faz científica, y más allá, está esa otra, la más grande de todas, porque es el espíritu de generalización a todo lo más desarrollado: la faz artística.

Sé que estas palabras "faz artística" harán sonreír a mucha gente, a muchos de los que no saben que para crear hay que tener arte en el cerebro. Nadie que no tenga una superioridad intelectual dada por los conocimientos de orden general, crea, y es muy raro ver que un creador, sea un especialista: en regla general crea aquel que tiene, como decía Beethoven, un cerebro, y el cerebro está en el grado natural; pero lo desarrolla aquel que ha llegado a algo más, por sus estudios.

Y bien; esto que digo, me coloca en buen terreno para que no crean los profesores de enseñanza secundaria que los critico, puesto que la crítica era dirigida a mi mismo.

Yo creaba a quien me pudiera criticar como jefe de clínica, a quien me pudiera criticar como agregado; y esas son las reformas de las cuales me enorgullezco, porque hay en todo el país una pléyade de jóvenes preparados que han salido así, no por la enseñanza recibida, sino porque han tenido tiempo de sacar de nosotros, los maestros, porque somos más viejos, nada más, la enseñanza que les ha permitido llevar a todos los ámbitos de la República una instrucción que hace realmente honor al país.

Y bien; así, pues, no es crítica a Secundaria lo que estoy haciendo; pero hay que reformarla; hay que hacer del profesor de Secundaria, ¿qué, se me dirá? Un especialista.

Entendámonos; tengo horror a los especialistas, pero al especialista puro, que tiene un horizonte muy limitado.

El maestro tiene que tener, debe tener, un horizonte vasto; más vasto el masetro de las facultades superiores; pero vasto siempre todo el que sea profesor, si no quiere ser un vulgar repetidor de libros.

El estudiante no puede discernir las cosas; es el profesor quien tiene que hacerle ver la finalidad de las mismas; el estudiante cree que todo lo que encuentra en su libro, es igual; es el profesor quien tiene que hacerle sentir la diferencia de utilidad entre uno y otro conocimientos.

¡Cuántas veces he dicho a mis alumnos: en este caso, no les voy a decir nada que no encuentren ustedes en sus libros; todo lo que está en ellos es verdad; pero ustedes no pueden encontrar toda la verdad en lo que ahí está!

Hay, pues, que reformar, a mi juicio, el profesorado de Secundaria, que, por más competente que sea, no ha encontrado el cuerpo de doctrina que nos dé esa enseñanza tan indispensable.

¿Y cómo se hace esto? No con el especialista precoz; sino con el individuo que llega a tener conocimientos generales y que después, como apéndice, llega a la especialización. Así no tenemos ese cuerpo de profesores.

Citaba yo este caso: cuántas veces hemos visto —para citar un caso que todos ustedes conocen— los Brunetiére y los Leroy Beaulieu, llegando a la Academia de Francia desde el profesorado de un liceo.

Algunos de ellos son miembros de la Academia Francesa y son, todavía, profesores de liceo.

Hay pues que reconocer que es esa gente que así se forma, a gente capaz de infiltrar en el cerebro de los alumnos el desarrollo de las materias que los harán aptos para otras conquistas.

Y bien; ¿cómo se logra eso? Partiendo, a mi juicio, de la enseñanza primaria; ensanchando el horizonte de esos maestros. ¿Cuántas veces lo he dicho?

Yo indico esta fórmula; puede ser que haya otra mejor que la mía; lanzo esa idea que hace tantos años acaricio.

He ahí un profesor de enseñanza primaria que gana tanto por mes; ese profesor no ve más horizonte que ese. Si la escuela de enseñanza secundaria, previa la aplicación de los métodos relativos al conocimiento del valor de las personas dijera: en este profesor hay elemento, hay materia prima para hacer un maestro de enseñanza secundaria, digámosle que al cabo de 5 o 6 años de estudio, de prueba, de lo que se quiera, podrá ver un horizonte financiero mejor, y de ese modo, cuando esa persona que consideró siempre que tal honorario era una cosa imposible de alcanzar, vea que es fácil lograrlo, con su esfuerzo intelectual, podrá dedicarse a ser un maestro de enseñanza secundaria.

De lo contrario, pasará lo que pasa muy a menudo; no siempre, lo reconozco; lo que pasa muy a menudo: que un estudiante de medicina, por ejemplo, agarra una cátedra de cosmografía; que un estudiante de derecho, agarra una cátedra de física; agarran lo que les den, para ganarse el sueldo que les permita asegurar su vida y seguir adelante hacia la carrera que es su objetivo.

¿Qué es lo que sucede entonces?

Que, a menudo, el estudiante de secundaria estudia mucho, señores, sabe más que el profesor. Eso ha pasado entre nosotros; eso pasa de cuando en cuando entre nosotros. ¿Por qué? Porque el otro, no tiene tiempo de estudiar; de noche, o de mañana echa una ojeada al librito que va a enseñar y los alumnos inteligentes, pronto se aperciben de eso; pero el otro no ha aprendido nada: sí; ha aprendido una cosa: ha tenido tal creencia en la suficiencia de sí mismo, que, ¡vaya uno a decirle a ese joven alumno que ha sabido más que su profesor, que no es un talento! Y ahí lo tienen ustedes echado a perder.

Yo, de dieciocho años, sé más que mi maestro de treinta: pero soy yo. Y los padres que están a su lado, naturalmente se ponen la mano sobre el corazón y dicen: no es

porque sea nuestro hijo, pero, evidentemente es un ser superior.

Y yo les digo a ustedes: ¿no hay muchos de esos seres superiores a los que hemos visto llegar al fracaso? ¿Cuántos hay? Muchos.

Hay, pues, que modificar creando, a mi juicio, el instituto de formación de profesores, dándoles un aliciente especial, de mayor grado.

Ahora, ¿cuál es el medio para llegar a eso?

Disculpe el señor Senador Otamendi que en todo no esté de acuerdo con él. En el concurso...

SEÑOR OTAMENDI. — De ningún modo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que el señor Senador Otamendi ha expuesto sus ideas con una inteligencia muy clara y con real conocimiento del problema.

SEÑOR OTAMENDI. — Muchas gracias.

SEÑOR NAVARRO.—El concurso es una fórmula excelente, pero no es la única, no. ¡Cuidado con esa arma! El concurso exige un cuerpo de examinadores muy especial. Les voy a citar un ejemplo: lo que está pasando en la Facultad de Medicina. Durante tantos años yo gasté esfuerzos con ese estúpido entusiasmo que pongo en mis cosas; gasté esfuerzos para pedir que no se llamara a concurso para la jefatura de clínica, porque nosotros tenemos nuestra ayuda directa en el jefe de clínica; es el brazo derecho del profesor, es aquel que ejecuta nuestras ideas, porque nosotros no podemos ser en todo ejecutantes. Somos directores, pensamiento, pero no ejecutantes de todo.

Por ejemplo; un profesor de clínica que tiene 50 enfermos, tiene que tener la seguridad de que sus enfermos van a ser tratados según las directivas que él da al jefe de clínica, y no es posible que venga un ejecutante con ideas radicalmente opuestas a las de uno, y que las ejecute.

Tal vez uno de los que aquí me oyen, haya sentido hace algunos días, el error de esas jefaturas de clínicas, o de esa asistencia, en las cuales el asistente no sigue las directivas del maestro. Tal vez eso haya pasado. A mí me ha pasado. El concurso es a veces un error. Se ha llegado en la Facultad de Medicina, con el concurso de jefaturas de clínicas, y eso es un grave erorr, a obligar a los profesores de clínica a tener a su lado no siempre quien los ayude, sino quien, por ignorancia, nos pone piedras en el camino.

De modo que el concurso no debe ser siempre ni para todas las cosas; el concurso debe ser una prueba destinada a recibir los que están en los escalones inferiores, y cuando ya hayan mostrado que tienen conocimientos suficientes, debe de irse, no al nombramiento directo, —porque por esos nombramientos directos se llega, en nuestra raza latina a la protección descarada, — no; tiene que modificarse el concurso; que hacerlo apto, para no hacer del concurso un mecanismo de hombres que saben de memoria las cosas. Uno de los errores que hemos tenido entre nosotros, es el de hacer lo siguiente: creer que el profesor sabe sólo para enseñar; no: el profesor debe saber enseñar y debe saber crear. La ciencia nacional es necesaria para que el país sea grande; no es grande el país que tiene que pedir todo al extranjero; es grande aquel que modifica de tal modo su enseñanza, su producción, que se pueda decir: hay algo, que los otros tengan que aprender de nosotros. Pero señores: ustedes todos, los que tanto saben de finanzas, que tanto saben de economía, dicen siempre: protejamos la industria nacional para pedir al extranjero lo menos que se pueda. Y yo digo: protejamos el cerebro nacional, para que él también produzca y nos dé una entidad propia.

Estas no son palabras, señores, son las últimas frases, talvez, que yo voy a pronunciar en el Parlamento de mi país, exponiendo, muy brevemente, las ideas que han sido tan caras a mi espíritu desde hace muchos años, y que, a medida que adelanto en edad, no son más que confirmadas por un mayor estudio, y por una mayor experiencia.

(¡Muy bien!) — (¡Muy bien!).

Y es porque en este presupuesto nada de lo expuesto viene contemplado que yo no puedo prestar mi voto para su sanción.

(Vuelve a ocupar la Presidencia el doctor Navarro).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se va a votar en general.

Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Refuérzase el presupuesto de Enseñanza Secundaria para el Ejercicio 1937, en la suma de pesos 279.139.66, (dos cientos setenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos), que será distribuídos así:

Item 16.01 — Para sueldos de profesores y ayudantes	$ 216.270.66
Item 16.02 — Sueldos del profesorado	" 57.869.00
Item 16.02 — Para reemplazos por licencia del personal administrativo liceal	" 5.000.00
Total	$ 279.139.66

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo someterá al Parlamento dentro de los 90 días de sancionada esta ley, la organización del "Instituto Normal de Profesores y Maestros".

Los fondos que actualmente se emplean en asignaciones de "ayudantías de clase" y adscriptas, serán progresivamente destinados a cubrir el presupuesto de dicho Instituto. A este fin no se poveerán en lo sucesivo, las vacantes que se produzcan en esa categoría de funcionarios".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

—Queda sancionado en discusión general y en primera discusión particular.

SEÑOR BETELU. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Betelu.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 50 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SETIEMBRE 1.º DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.

1

En Montevideo, y el día primero de setiembre del año mil novecientos treinta y siete siendo las 18 horas y 55 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Ferreiro, González Arce,** y los señores Representantes: **Acosta, Aldama, Almada, Argüello, Artecona, Azeves, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Camps, Canessa, Carámbula, Carnelli, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, Giambruno, Gómez** (don Eduardo), **González Olaza, Iturbide, Kayel, Langón, Lateulade, Magnoni, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Pérez Moré, Peyron, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules** (don Dardo), **Regules** (don Raúl), **Ríos, Rosa Giffuni, Ruggero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña** y **Wilson.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Manini Ríos** y **Rospide,** y los señores Representantes: **Cabrera Martínez, Carballo, Castro, Echeverri, Estol, García Corbo, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Olaso, Oliú** y **Pérez Aquino.**

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Aldaya, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, García, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Sáez, Santos** y **Tiscornia.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli** y los señores Representantes: **Antúnez, Aznárez, Barragué, Carámbula García, Casas Araújo, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Gómez** (don Eugenio), **Machado, Malmierca, Nunes Ribeiro, Pérez Sánchez, Restuccia, Rossi** y **Stewart Vargas.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Ha terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2 00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7 00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxilatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir 267 salvavidas de chaleco, según muestra, con destino a las Unidades de la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.6-8561-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 516 kilos de lana con destino a Talleres, para la confección de almohadas y colchones para el Batallón de Infantería número 1 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.11-8815-v.set.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir boquillas para calentadores Primus o similar, cascos de corcho calentadores Primus o similar líquido Electron laviceras, papel secante, paños imitación gamuza, sartenes de hierro, botines, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo Setiembre 8 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.11-8816-v.set.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir fideos en cajones, mermelada de duraznos papas, porotos, sal gruesa y tocino, con destino a stock y Cantinas de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.6-8562-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir un ancla tipo Almirantazgo, de 200 kilos de peso, 100 metros de cadena sin contrete, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.6-8563-v.set.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE UNIFORMES

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 del corriente mes a la hora 17, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente [illegible] set 17.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2173
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 8 máquinas de escribir, 1 máquina de calcular y 4 mesitas para máquinas de escribir, destinadas a este organismo, a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Proveeduría, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 20 del corriente a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.9-8701-v.set.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2157
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción e instalaciones de acero en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá ertirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 20 del corriente mes a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.9-8702-v.set.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSTRUCCION DE UN PABELLON PARA T. B. C. EN EL HOSPITAL DE COLONIA

Se llama a licitación pública para la construcción de un Pabellón de T. B. C. en el Hospital Colonia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso) o en el Hosptial Colonia.

La carpeta que contiene los planos y pliego de condiciones puede ser adquirida previo pago de $ 8 00.

El Ministerio de Salud Pública proveerá de 1.200 bolsas de portland y 18.300 kilos de hierro, según detalle: 1.200 kilos 6.5 mm., 4.000 kilos de 8 mm., 5.500 kilos de 9.5 mm., 3.500 kilos de 12.7, 2.500 kilos de 16 mm, 1.000 kilos de 19 mm., 600 kilos de 22 mm..

que deberá el proponente aceptado retirar de la Estación Colonia del Ferrocarril.
Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), el día 4 de Octubre de 1937 a la hora 14 y 20, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.15-8967-v.set.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSTRUCCION DE UN PABELLON PARA T. B. C. EN EL HOSPITAL DE COLONIA
Se llama a licitación pública para la construcción de un Pabellón de T. B. C. en el Hospital Colonia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso) o en el Hospital Colonia.
La carpeta que contiene los planos y pliego de condiciones puede ser radquirida previo pago de $ 8.00.
El Ministerio de Salud Pública proveerá de 1.200 bolsas de portland y 18.300 kilos de hierro según detalle: 1.200 kilos 6.5 mm., 4.000 kilos de 8 mm., 5.500 kilos de 9.5 mm., 3.500 kilos de 12.7 mm., 2.500 kilos de 16 mm., 1.000 kilos de 19 mm., 600 kilos de 22 mm., que deberá el proponente aceptado retirar de la Estación Colonia del Ferrocarril.
Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), el día 4 de Octubre de 1937 a la hora 14 y 20, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurrán. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.15-8966-v.set.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE PRACTICANTES
Se llama a concurso para la provisión de 28 cargos de Practicantes Internos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio esquina Sierra (cuarto piso).
El plazo para la inscripción vence el día 6 de Octubre próximo a la hora 18 y 30.
El concurso se realizará en la primer quincena del mes de Enero de 1938.
Las solicitudes se deben presentar en la prenombrada oficina. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937
(Cuenta corriente) Set.10-8743-v.set.16.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Llámase a licitación pública para la instalación de un lavadero a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la corporación, calle 25 de Mayo número 529.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 520, hasta el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto.
El Consejo se reserva eld erecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.15-8980-v.set.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 30.000 kilos de cal a estos Institutos, según detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 20 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.9-8707-v.set.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Se hace saber a los interesados que en esta oficina, Soriano 1045, se encuentra a su disposición la lista de los cargos que pueden ser objeto de traslado, de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación de Mayo 4 de 1936. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe.
(Cuenta corriente) Set.10-8750-v.set.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 30.000 PRECINTOS PARA EL SERVICIO DE GIROS.
Llámase a licitación pública para el suministro de treinta mil precintos de metal destinados al servicio de Giros Postales de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 21 de Setiembre corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.8-8653-v.set.18.

FACULTAD DE VETERINARIA
PROVISION DE UN CARGO DE PROFESOR
El Consejo de esta Facultad hace saber a los interesados que de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1919 y la resolución del mismo, fecha 3 del corriente, se halla abierto en la Secretaría del establecimiento un registro en el cual se anotarán los señores médicos veterinarios que se consideren con méritos para llenar el cargo de Profesor de Técnica Operatoria.
Al pedido correspondiente los interesados deberán acompañar una exposición documentada de sus antecedentes sobre la materia.
Las solicitudes, formuladas en papel sellado y con el timbre de ley, se recibirán hasta el día 25 del corriente mes, todos los días hábiles de las 8 a las 12. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.13-8873-v.set.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 23
Segundo llamado
Compra de 130 elementos de recalentadores para locomotoras
Se llama a licitación para el suministro de 130 elementos de recalentadores para locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 4 de Noviembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.11-8814-v.set.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 586
Tres autos "Ford" usados
Tercer llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Setiembre a las 17 horas, para proveerse de tres autos marca "Ford" usados, tipo "Sedan" modelo "A", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.15-8969-v.set.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 633
Transporte de materiales
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Setiembre a las 17 horas, para el transporte durante un año de materiales a las usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Dolores, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas e nlos pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.10-8762-v.set.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 636
Arena
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Setiembre a las 17 horas para proveerse de 2.000 a 8.000 metros cúbicos de arena terciada durante un año, en entregas diarias de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.11-8841-v.set.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 575
Tejido de alambre de bronce
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de 34.50 metros de tejido de alambre de bronce de 1.60 metros de ancho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Setiembre 7 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.10-8763-v.set.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 638
Cemento refractario
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 20.000 kilogramos de cemento refractario, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corrietne) Set.13-8883-v.set.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 632
Tubos y accesorios de acero tipo "Simplex"
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 22.000 metros tubos de acero tipo "Simplex" y 348 curvas para ídem, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.9-8704-v.set.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 631
Soportes de hierro y acero para aisladores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 25.000 soportes de hierro metalizado con zinc y 2.000 soportes de acero galvanizado a fuego, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.7-8614-v.set.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 630
Alambres para bobinas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 2.550 kilogramos de alambres de cobre para bobinas con diferentes aislantes y diámetros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.6-8565-v.set.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 627
Máquina para roscar caños
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Diciembre a las 10 horas para proveerse de una máquina eléctrica, nueva o usada para roscar caños, pase "Whithort" a la derecha, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.3-8421-v.set.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 416
Llámase a licitación pública para la compra de aldehol o producto similar para la desnaturalización de alcoholes.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Octubre de 1937 a las 10 horas — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.10-8741-v.set.21.

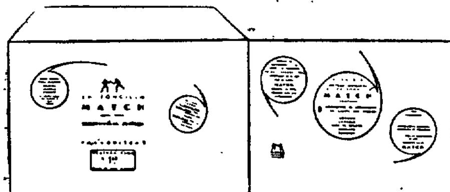
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 30200
Montevideo, Julio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Pablo Aicardi, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"PROGRESO"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-8267-v.set.16.

ACTA N.o 30352
Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rómulo Mangini, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (especialmente aguas refrescantes al jengibre y sus similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-8737-v.set.28.

ACTA N.o 30369
Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Set.11-8822-v.set.28.

ACTA N.o 30353
Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rómulo Mangini, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (especialmente aguas refrescantes al jengibre y sus similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-8738-v.set.28.

ACTA N.o 30328
Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, pastillas, bombones, chocolatines y artículos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-8825-v.set.28.

ACTA N.o 30324
Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-8518-v.set.22.

ACTA N.o 30327
Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Casa Coates, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-8519-v.set.22.

ACTA N.o 30339
Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de señor Santiago Guastavino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"PLAYITENIS"
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-8556-v.set.22.

ACTA N.o 30325
Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Mills, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros de lana y algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-8517-v.set.22.

ACTA N.o 30319
Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha la señorita Luisa Holzmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"INSTITUTO "KHASANA" PEINADOS"
para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8478-v.set.21.

ACTA N.o 30323
Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"PERLA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (preservativos, bolsas de agua caliente y todo otro artículo de goma y demás productos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8521-v.set.21.

ACTA N.o 30347
Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CARIOCA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-8642-v.set.24.

ACTA N.o 30354
Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BONNA"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-8699-v.set.25.

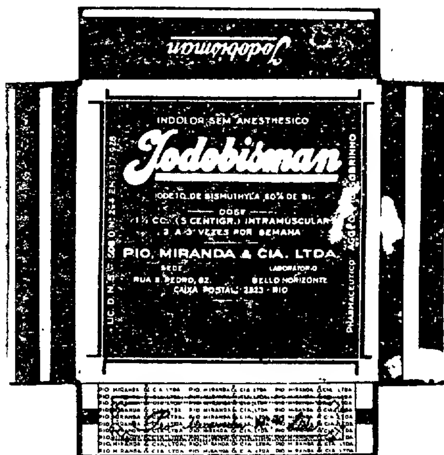
ACTA N.o 30257
Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Abraham Chteyn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"REMINGTON"
para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente radios y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-8629-v.set.23.

ACTA N.o 30346
Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SAUDADES"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-8641-v.set.24.

ACTA N.o 30345
Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"UNDERWOOD"
para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.3-8631-v.set.23.

ACTA N.o 30350
Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Alejandro J. Gastaldi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CORAZON"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-8645-v.set.24.

ACTA N.o 30331
Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Pio, Miranda y Compañía Limitada, de Bello Horizonte, Estado de Minas Geraes, y Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Set.8-8644-v.set.24.

ACTA N.o 30337
Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"GUARANY"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-8630-v.set.23.

ACTA N.o 30355
Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PLEXI"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (especialmente vidrios, cristales y espejos de cualquier clase, naturaleza y para cualquier aplicación). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-8700-v.set.25.

ACTA N.o 30393

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CARMEN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excep.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8935-v.set.30.

ACTA N.o 30377

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIELO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8901-v.set.30.

ACTA N.o 30387

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha Zulema C. Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ZULE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (accesorios de máquina de coser). — Albrto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8865-v.set.30.

ACTA N.o 30382

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Rómulo Revello, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"FORTIFICATION"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8934-v.set.30.

ACTA N.o 30394

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ACACIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8936-v.set.30.

ACTA N.o 30378

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SARA"

para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8900-v.set.30.

ACTA N.o 30379

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SULTAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8933-v.set.30.

ACTA N.o 30376

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"PERLA"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8902-v.set.30.

ACTA N.o 30374

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8903-v.set.30.

ACTA N.o 30373

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAN"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8904-v.set.30.

ACTA N.o 30295

Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Francisco De Luca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para dist...uir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Set.1.o-8319-v.set.17.

ACTA N.o 30312

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lavaggi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8354-v.set.17.

ACTA N.o 30315

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Time Instruments Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WESTCLOX

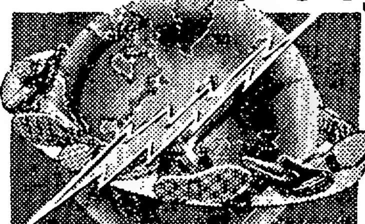
para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8353-v.set.17.

ACTA N.o 30313

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. F. Arló, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

RELAMPAGO



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8352-v.set.17.

ACTA N.o 30314

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BISMADONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8355-v.set.17.

ACTA N.o 30359

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GOTHAM

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8778-v.set.27.

ACTA N.o 30358

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Prest-O-Lite Storage Battery Corporation, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Speedway, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Prest-O-Lite

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8779-v.set|27.

ACTA N.o 30357

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, condado de Summit, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GENERAL

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8780-v.set.27.

ACTA N.o 30360

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

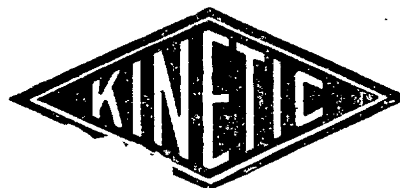


para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8781-v.set.27.

ACTA N.o 30361

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kinetic Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

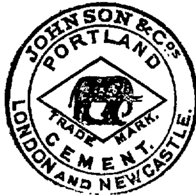


para distinguir artículos de la clase 9.a (hidrocarburos fluorinados usados como refrigerantes propulsantes y preparaciones extinguidoras de fuego). — Aberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8783-v.set.27.

ACTA N.o 30383

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Britihs Portland Cement Manufacturers Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y todos artículos o sustancias minerales para construcción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8846-v.set.29.

ACTA N.o 30384

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director).

$7.00 Set.13-8847-v.set.29.

ACTA N.o 30386

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Associated Portland Cement Manufacturer. Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

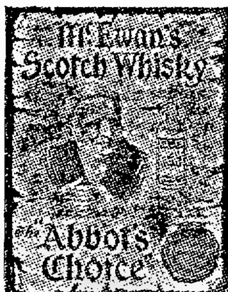


para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y estucos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8849-v.set.29.

ACTA N.o 30370

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía ,apoderados de los señores Oswald Bertram y Herne Raymond Williams, comerciando bajo el nombre de John Mc Ewan y Co., con domicilio en Leith (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8850-v.set.29.

ACTA N.o 30330

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Dewey y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguey), han solicitado el registro de la marca

"ROTOBEAM"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8502-v.set.21.

ACTA N.o 30333

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TUTOFUSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8503-v.set.21.

ACTA N.o 30334

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ZAM BUK"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8504-v.set.21.

ACTA N.o 30335

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

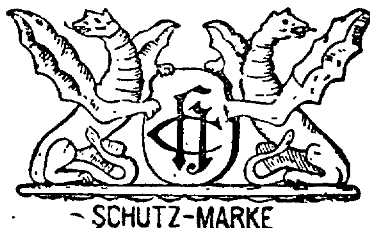
"AYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8505-v.set.21.

ACTA N.o 30307

Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cornelius Heyl Aktiengesellschaft", de Worms a. Rh. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8480-v.set.21.

ACTA N.o 30320

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores P. Sasso e Figli, con domicilio en Oneglia, Porto Maurizio (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8437-v.set.21.

ACTA N.o 29503

Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Castagnetto Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CEREZAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8436-v.set.21.

ACTA N.o 30322

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Samuela Kobrin, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOSTON"

para distinguir artículos de la clase 11.a (menos aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8439-v.set.21.

ACTA N.o 30326

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEVROSTHENINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8520-v.set.21.

ACTA N.o 30332

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Pío, Miranda y Compañía Limitada, de Bello Horizonte, Estado de Minas Geraes y Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8501-v.set.21.

ACTA N.o 30329

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha Guillermo Greising, S. C., de Colonia Suiza (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 11.a (bolsas de tejidos e hilos para segadoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8460-v.set.21.

ACTA N.o 30317

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

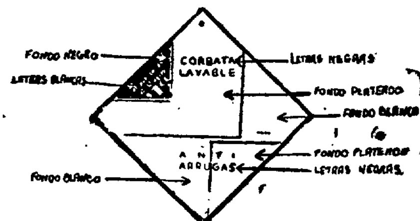


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.4-8479-v.set.21.

ACTA N.o 30278

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8481-v.set.21.

ACTA N.o 30321

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Manuel de la Fuente (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ARCON DORADO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8438-v.set.21.

ACTA N.o 30351

Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Matarazzo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Novelty

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-8956-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30349

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha la firma Esteban Frot y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"TORRE EIFFEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, artículos de confitería y pastelería). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.15-8957-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30151

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de ela firma Dant Delsignore, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"GE[illegible]"
(Envase)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Albreto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-8959-v.set.1.o.

ACTA N.o 30365

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8824-v.set.28.

ACTA N.o 30362

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kinetic Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

FREON

para distinguir artículos de la clase 9.a (hidrocarburos fluorinados usados como refrigerantes propulsantes y preparaciones extinguidoras de fuego). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8782-v.set.27.

ACTA N.o 29781

Montevideo, Mayo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, por Dante Delsignore, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"UNICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-8958-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30366

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rapidol Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"INECTO RAPID"

para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas para el pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8823-v.set.28.

ACTA N.o 30385

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Associated Portland Cement Manufacturer, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8848-v.set.29.

ACTA N.o 30356

Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Costa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

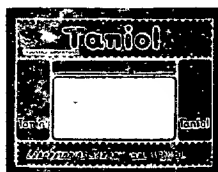
"EL CABEZON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8736-v.set.28.

ACTA N.o 30363

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8932-v.set.30.

ACTA N.o 30152

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COMETA"

para distinguir artículos de la clase 18.a (joyería y relojería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8266-v.set.16.

ACTA N.o 30316

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JAMONETAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (menos jamones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8356-v.set.17.

ACTA N.o 29783

Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Elías Bovera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

BOVERA

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8320-v.set.17.

ACTA N.o 30168

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"DERMOSEPTAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8321-v.set.17.

ACTA N.o 30318

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Adroher y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"LUXSOL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8272-v.set.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4611

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stacom Process Corporation, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado y aparato para obtener celulosa de las plantas que la contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-8899-v.oct.6.

ACTA N.o 4612

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Felipe Mollales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de caño de hormigón para instalaciones sanitarias con un original sistema de enchufamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-8895-v.oct.6.

ACTA N.o 4600

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Benjamín A. Bustelo Fassano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llavero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8721-v.oct.2.

ACTA N.o 4610

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8734-v.oct.2.

ACTA N.o 4609

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8735-v.oct.2.

ACTA N.o 4608

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de

North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8786-v.oct.2.

ACTA N.o 4601

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Ernesto Schneider, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de elaboración de vinagre con empleo de presión de aire para la inmersión y el rociamiento del relleno en los generadores con el líquido a acetificar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.9-8715-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4606

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Umberto Delleani y Remo Depetrini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-8621-v.set.29.

ACTA N.o 4607

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno aplicable a cualquier hornilla de cocina que tenga su correspondiente chimenea, que tiene por finalidad el aprovechamiento de las calorías que se pierden por las chimeneas de las cocinas comunes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-8589-v.set.29.

ACTA N.o 4604

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Crosse and Blackwell Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de nveinción por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar recipientes de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.6-8579-v.set.28.

ACTA N.o 4602

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alberto Della Croce, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Posa cigarrillos y cigarros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-8522-v.set.26.

ACTA N.o 4603

Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Rohm, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cueros terminados", como adicional a la patente que se tramita bajo acta número 4363, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-8482-v.set.26.

ACTA N.o 681

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lavaggi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricacion de bicicletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.1.o-8351-v.set.23.

ACTA N.o 4605

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Dannis Walker and Alexander Mathieson and Sons Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a terrajas y dados de terrajas para hacer roscas en metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.6-8580-v.set.28.

ACTA N.o 4599

Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Julio Vilamajó y Miguel Debernardis, de Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pieza de cemento armado para usarse indistintamente como viga o pieza cargada de punta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.30-8228-v.set.21.

ACTA N.o 4598

Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Tubino y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un muestrario para artículos de coloración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Ag.27-8150-v.set.18.

ACTA N.o 4597

Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Steingaüer, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato llenador directo de envases provistos de cuello capilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.27-8110-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBILCAS
SECRETARIA
Llamado a licitación para la compra de un automóvil usado

De acuerdo con la resolución de fecha 9 de Setiembre corriente, llámase a licitación pública por el término de quince días para la compra de un automóvil usado, en buen estado de conservación, para el servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado se recibirán en la Secretaría del mencionado Ministerio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, hasta el día 27 del mes en curso y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el mencionado día a las 15 y 30.

Los interesados deberán en su propuesta indicar lo siguiente, marca, tipo de carrocería, fuerza del motor y precio del mismo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.15-8968-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Escuela Industrial de Carmelo y anexo Curso del Hogar (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 del corriente a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.13-8869-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos para las obras de reparación y conservación a ejecutarse en el edificio propiedad del Estado (Cerrito número 73), ocupado por las Facultades de Arquitectura e Ingeniería y Ramas Anexas y por el Servicio Meteorológico del Uruguay, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 del corriente a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.13-8870-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación y conservación del edificio de la escuela de segundo grado número 4, de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-8818-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la escuela de segundo grado número 38, de villa Sarandí (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado hasta el día 30 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-8819-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la segunda etapa del edificio destinado a sede de la Escuela de Industrias de la Construcción, sito en la calle Dante esquina Arenal Grande, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 27.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 del corriente a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-[illegible]-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y conservación de los pabellones Central, Dormitorios y Usina de Lechería de la Escuela de Práctica de Agronomía de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solici-

tándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Setiembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-8747-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de ocho días para la adquisición de un terreno en la proximidad de las calles Carlos María Ramírez y Grecia, localidad del Cerro.

La fracción que se desea adquirir tendrá un área mínima de 4.000 metros con un frente de 65 a 70 metros sobre calle con afirmado.

En las propuestas figurarán los siguientes datos: área del terreno, límites, ubicación precisa, mejoras que contiene y precio unitario.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 9 horas en la Dirección de Arquitectura, calle Piedras número 421, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.13-8874-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las reparaciones en el edificio ocupado por el Ministerio del Interior y Jefatura de Policía (plaza Independencia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en lo Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 del corriente a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-8745-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con el nuevo agregado a la memoria constructiva particular para las obras de ampliación en la Biblioteca de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre en curso a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-8746-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la subcomisaría de Joaquín Suárez (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.8-8654-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los aparatos sanitarios que deberán proveerse para el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sito en la calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Setiembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.8-8655-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para los trabajos de reparación del edificio ocupado por la comisaría de la 5.a sección de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Setiembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.9-8703-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de reparación en la escuela número 26 de "El Tala" (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.15-8617-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 362

Llámase a licitación pública para la construcción de un embarcadero en la ensenada de "La Estacada".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Setiembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-8909-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 363

Llámase a licitación pública para la reparación general de las bombas centrífugas de la draga "H. A. 15".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Mercedes todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 27 de Setiembre del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-8910-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 361

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública número 361 referente a las obras de regularización y nivelación del adoquinado de acceso al muelle de Dolores, que debía realizarse el día 10 del corriente a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 20 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-8788-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para efectuar la construcción de la Usina Purificadora y Distribución de Agua de la ciudad de Rivera.

Las propuestas serán recibidas el día 28 de Setiembre corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 23.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.13-8872-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Adquisición de cloro líquido

Llámase a lictiación pública para la adquisición de cuarenta cilindros de cloro líquido para utilizar como esterilizante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de la Drección.

Las propuestas serán recibidas el día 24 de Setiembre de 1937 a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882, y serán abiertas en presencia de los interesados presentes al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9067, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. Asimismo deberá presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas con los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.13-8871-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el arroyo "Sacra", en el camino Paysandú - Paso de La Cadena.

Planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Setiembre a las 16 horas. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-8838-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo y gravilla destinada a la carretera a La Barra entre kilómetros 7 y 8.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propcestas: el día 27 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Samuel Charlone Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-8839-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en el ramal carretera de acceso al pueblo Castellanos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-8812-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el transporte de 800 m.3 de gravilla destinada a la carretera de acceso a la Estación "La Floresta".

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-3811-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para acarreo de piedra partida, recebo y demás materiales destinados a la carretera Paysandú - Las Palmas.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1937. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-8612-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 650 m.3 de gravilla, destinada a la carretera de acceso al balneario Atlántida.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 de Setiembre a als 16 y 30 horas. — G. Masoller, Interventor.

(Cuenta corriente) Set.8-8652-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 350 m.3 de gravilla destinada a la carretera al Parque Nacional de Carrasco.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 de Setiembre a las 16 horas. — G. Masoller, Interventor.

(Cuenta corriente) Set.7-8613-v.set.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa I. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.4-8473-v.dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Biase, Luis Tagliana, Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.4-8471-v.dic.17.

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.

16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 61 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1910, Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.6-8533-v.dic.18.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P. Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazans Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.4-8472-v.dic.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS NIVELADORAS.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de dos niveladoras para reparación de caminos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia, a disposición de los interesados que deseen estudiarlas.

Las propuestas en sobres cerrados y en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Setiembre de 1937. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.6-8564-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION DE CHAPAS

Llámase a licitación pública por una sola vez y con un plazo de quince días, a contar desde esta fecha, para la confección de treinta mil chapas adicionales de contralor de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 del corriente a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 9 de 1937. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Set.11-8817-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día veintisiete de Setiembre próximo, para la construcción de un puente sobre la picada de Benítez (arroyo Rosario), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos, especificaciones y antecedentes respectivos que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y timbre de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con los demás documentos exigidos por las reglamentaciones vigentes, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia el día 27 del corriente a las 15 horas.

Se hace presente que rige para esta licitación el decreto municipal de fecha 3 del mes en curso, sobre obligatoriedad del empleo de portland Ancap.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 4 de 1937. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.9-8708-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA 5.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 16 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor GABINO AZEVES, en representación de doña María Ignacia Riet de Martínez Silveyra, se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al encallejonamiento del camino que conduce de Guichón a Guayabos y que cruza por campos de propiedad de la referida señora, en el único trecho que no lo está, es decir, donde cruza el potrero denominado de la "Parada Guayabos", o sea, partiendo del callejón que viene de "Juncal" y que termina junto al arroyo Guayabos Chico y siguiendo luego la trayectoria del camino existente en las proximidades de la vía del F. C. M. hasta embocar en el trozo ya encallado del mismo camino.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado encallejonamiento, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Agosto 18 de 1937. — Neri Merello, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.

$19.20 Ag.26-8085-v.set.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RAMON SCAVUZZO, de 30 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Rincón 640, y doña MARIA CATALINA JORGELINA FALLON, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3612-v.set.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALDEMAR KNEBEL, de 30 años, soltero, alemán, domiciliado en Cerrito 306, y doña MARGA ROCKER, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Cerrito 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3656-v.set.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PUENTES, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Zabala 1587, y doña MARTA WASNER, de 40 años, soltera, alemana, domiciliada en Zabala 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3625-v.set.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TOSCANO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Solís 1561, y doña HAYDEE SUSANA AQUINO, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Solís número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3607-v.set.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID KATZAS, de 30 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Pérez Castellano 1381, y doña BERTA KANAITE, de 30 años, soltera, lituana, domiciliada en Pérez Castellano 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3661-v.set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MATEO FERNANDEZ, de 29 años, soltero, ingeniero, español (ciudadano legal), domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARIA INES ALGORTA VILLEGAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3660-v.set.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS COBELO, de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Sarandí 420, y doña CATALINA LOPEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3597-v.set.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SALZINGER, de 37 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en Convención 1284, y doña DELMIRA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Liniers 1263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3631-v.set.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SCHIAFFINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1119, y doña AIDA PARRADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3626-v.set.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOAQUIN LAGUARDIA, de 47 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Yí 1290, y doña LUISA AYALA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3627-v.set.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALFREDO JOSE MOLINARI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1306, y doña BLANCA MATILDE MEDINA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3589-v.set.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GANI, de 36 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en San José 1169, y doña MARGARINA KLEKNER, de 32 años, divorciada, húngara, domiciliada en San José 1169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3590-v.set.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ORTIZ DE ZUÑIGA, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 376, y doña MARIA ANGELICA URAGA GAMOU, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3591-v.set.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONE PANTELLI, de 46 años, divorciado, vidriero, italiano, domiciliado en Uruguay 1175, y doña FELIPA PINTADO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1175.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3640-v.set. 21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BERNASCONI, de 54 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en Uruguay 1146, y doña MARIA ELENA PITTO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3641-v.set.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EDELMAN, de 26 años, soltero peluquero, ruso, domiciliado en Uruguay 1089, y doña BLANCA FLAQUER, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3574-v.set.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COSME PEREZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña MARIA GRACIA TESTA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3575-v.set.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GEIGALIUNAS, de 30 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Cerro Largo 1207, y doña MARIA DOLORES FALCON, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1207.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3577-v.set.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO GERARDO MUNIZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1682, y doña ANGELA LEONCIA MOREIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.set.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PAYSEE REYES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1529, y doña ELSA GUANI BALPARDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Misouri 1485.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3665-v.set.22.

En el Cordón y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO ZANZI, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en avenida España 2685, y doña LAURA JOSEFINA ARTAGAVEYTIA ALLENDE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1578.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3637-v.set.20.

En el Cordón y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DIAZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1635, y doña INES DE SANTIAGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 2972.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3638-v.set.20.

En el Cordón y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANDRADE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1484, y doña VICTORIA VACCA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1058.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3639-v.set.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Libres 1463, y doña MARIA ALEJANDRINA BORJA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3633-v.set.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANTE CASTRO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza 2715 (bis), y doña ROSA BLANCA BICA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2715.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3666-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES FERREYRA, de 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Propios 1693, y doña MARIA GADEA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 1693.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3667-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERCILIO LARROSA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Sosa 3927, y doña MARGARITA FONSECA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3927.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3668-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR CRUZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2286, y doña CARLOTA LORENZO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3669-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CATAUMBERT, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3620, y doña PIA ISABEL CAJARVILE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3670-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN M. FERNANDEZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 2467, y doña ADELAIDA NACIENTE, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3642-v.set.21.

tiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPELLI, de 59 años, viudo, sastre, italiano, domiciliado en Oficial 2607, y doña CORNELIA ILLARZA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3643-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO JOSE MARTINEZ, de 27 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en Comercio sin número, y doña NIEVES FREITAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3644-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VILLAR, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en D. Costa 21, y doña SOLEDAD PAMPIN VARELA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Sgo. de Anca 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3645-v.set.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DUCCE, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cardal 3313, y doña ANUNCIADA CODARI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardal 3313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3596-v.set.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANTESANO, de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Espronceda 2193, y doña MARIA SUSANA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Espronceda 2193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid.
$2.00 3646-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DURAN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2333, y doña DOLORES ALSINA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3756.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid.
$2.00 3647-v.set.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO HAMPARTZOUMIAN, de 23 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Santana 1721, y doña HRPSINE ARTINIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en Santana 1721.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid.
$2.00 3648-v.set.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARAGONA, de 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Ramallo 1964, y doña MARIA ENRIQUETA VALLEJO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramallo 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid.
$2.00 3649-v.set.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BAUTTE DE LEON, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4045, y doña TERESA DECIMA BAUTTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 91.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid.
$2.00 3650-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado en D. Oribe 3663, y doña DELIA ISIDORA SANCHEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Oribe 3668.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid.
$2.00 3651-v.set.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL LOPEZ VARELA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2159, y doña MARIA DEL CARMEN LAVIÑA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2159.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3555-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO PERDOMO, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2671, y doña BLANCA COLMAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3556-v.set.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CONDE, de 21 años, soltero, oriental, domiciliado en Propios 1976, y doña ELEUTERIA UBAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 1976.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3557-v.set.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ FERRER, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mirabal 1956, y doña OLGA PESCE, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Alto Perú 1923.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3558-v.set.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SUAREZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ca-

bo del Sur 3744, y doña DELIA EUGENIA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.set.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PERCHIK, de 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Comercio 2467, y doña ELISA MIEDNIK, de 36 años, soltera, polaca, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3560-v.set.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MISA, de 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Oficial sin número, y doña JULIA ROSA BORONAT, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3561-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre de 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DESIDERIO MORANDI, de 65 años, viudo, contador, oriental, domiciliado en Faimallá 3232, y doña ELIRA FONTANALS, de 43 años, soltera, argentina, domiciliada en Fiamallá 3232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3554-v.set.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERALTA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Castriz 24, y doña SEMIRAMIS PEREGRINA GARCIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Martínez Nieto 5484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3620-v.set.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RASQUELA NAPOLE, de 36 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Enrique Aguiar 5022, y doña ROSARIA HERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3570-v.set.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 48 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ISABEL SOFIA HUTTON, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3571-v.set.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bésares 3315, y doña LYDIA OLGA UMPIERREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Bésares 3315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3572-v.set.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 1641, y doña MARIA DESIDERIA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3671-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POLLINI, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 2495, y doña MARIA CAVIA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3672-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3057, y doña JORGELINA SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa número 3057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3657-v.set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BEDIRIAN, de 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Martín Fierro 2722, y doña ANA HERMINIA LUCASSIAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3659-v.set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO COUSO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Garibaldi 1758, y doña CARMEN CERVIÑO, de 28 años, soltera, española, domicilada en Garibaldi 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3658-v.set.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS QUINTO GOMEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marsella 2928, y doña IRMA APELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3603-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEIS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1928, y doña JOSEFINA BESTUTTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3583-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO FERRO, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Vilardebó 2053, y doña JUSTINA NUÑEZ PEÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3584-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS ZENDRON, de 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1515, y doña TERESA CARMEN MAESTRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3585-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MINETTI, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Arayucá 16, y doña MARGARITA PALLEIRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Azambuya 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3586-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRUNETTO, de 38 años, soltero, chofer, oriental domiciliado en Carabelas 3156, y doña MATILDE RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3587-v.set.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MACIEL, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 1054, y doña GENOVEVA HERNANDEZ, de 56 años, divorciada, oriental, domiciliada en Vizcaya 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3624-v.set.18.

En el Cerro y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO MAXIMO MARTINEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña EDELFICA RUFINA CABRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3621-v.set.18.

En el Cerro y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PROTO COROMINAS, de 30 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 465, y doña PAULA ANTUNEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3622-v.set.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AMERICO BURASTERO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Solís Grande 916, y doña ZULMA MARIA JUANA REGGIARDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís Grande 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3592-v.set.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ALBERTO PIÑEYRO, de 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Vilardebó 1419, y doña ERIDANEA URUGUAYA CASTAGNERI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1419

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3593-v.set 17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCISCO FRUCTUOSO BASSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1186, y doña SINFOROSA FAUSTINA POSE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3594-v.set.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESCENCIO LUIS PALLADINO, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2002, y doña JULIETA GARAT, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3663-v.set.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MULIS, de 33 años, soltero, chofer, polaco, domiciliado en Gaboto 1112, y doña CARLOTA ANGELICA JOSEFA MARINOLLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3634-v.set.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ANDRADE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuaró 3279, y doña ELVIRA VEIGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3632-v.set.20.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BONZA, de 28 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Chaná 1938, y doña MAGDALENA MARIOSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3610-v.set.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VISAI, de 27 años, soltero, músico, italiano, domiciliado en Herrera y Reissig 680, y doña JULIA ALESSI, de 24 años, divorciada, italiana, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3609-v.set.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO SANTIAGO BARNET, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1763, y doña PAULA LUZ BELLA CLAVERIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3568-v.set.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAITANO, de 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1974, y doña ELVIRA DI POLITO, de 40 años, soltera, italiana, domiciliada en La Paz 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3569-v.set.16

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En La Teja y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GREGORIO PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA CORA LEIVA, de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en Calera de las Huérfanas 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3578-v.set.16.

En La Teja y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ELHORDOY, de 59 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña JOSEFA MAGDALENA BANCHERO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3579-v.set.16.

En La Teja y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JOSE MARTINEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4365, y doña MARIA EUGENIA SANTANA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz número 475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3580-v.set.16.

En La Teja y el día 29 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRIOLI ODAZZIO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña ANGELA CIMA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3581-v.set.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en esta sección, y doña NELLY ESTHER CABALLERO de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3536

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3611-v.set.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORCILIO COSTA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ALCEMIRA DOS SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Puig. (Gratis) 3505-v.set.17

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JUAN FERRERE VIGOUROUX, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en T. Diago 701, y doña MARIA INES BRUZZONE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3614-v.set.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YAMANDU CALZADA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2624, y doña LI-

RIA BARREIRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3615-v.set.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO TRULLA, de 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1298, y doña MARIA LUISA DEVOTO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3616-v.set.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PRADO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José V. Ledesma 2881, y doña ADELA ARDA RIVERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3617-v.set.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO LAURITO, de 41 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2278, y doña ATALIA COPPOLA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3553-v.set.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BECA, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Juan Paullier 1230, y doña MARIA JORGELINA RODRIGUEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3618-v.set.18.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE PETRAGLIA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2053, y doña TERESA VAZQUEZ, de 26 años, [illegible] española, domiciliada en Defensa 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3664-v.set.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO FELIX BRINDISI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1911, y doña MARIA JOSEFA POSE, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Nueva Palmira 2128O.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3613-v.set.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL WOLFOWICZ, de 29 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1823, y doña YENTA SZEJTLES, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en San Fructuoso 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3562-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO RICARDO ALEN, de 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Justicia 2334, y doña IRMA MEDINA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3563-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANJURJO, de 46 años, soltero, soldador eléctrico, español, domiciliado en Goes 2007, y doña AGUSTINA MARRERO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAERTES URANO NOGARA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2348, y doña MARIA ESTHER VARELA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3565-v.set 16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO WINNYKAMIEN, de 40 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en Blandengues 1801, y doña FELICIA ROZEN, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Isla de Gorriti 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3566-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO PAPALEO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2783, y doña JULIA ELENA MOSQUERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3582-v.set.16

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRER, de 73 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ascasubi 4092, y doña CATALINA VALLE, de 64 años, soltera, italiana, domiciliada en Ascasubi 4092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3635-v.set.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO USIEVICHE, de 24 años, soltero, tintorero, letón, domiciliado en A. Suárez 211, y doña HENIA LESKA, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en A. Suárez 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3636-v.set.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SILVA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 4060, y doña MARIA DE LA AURORA ORTEGA DEL RIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Vidaurreta 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3623-v.set.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO LEON CIGANDA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 620, y doña ROSA ELENA CONDE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez 620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3598-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO LOPEZ, de 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. C. Molina 28, y doña MARIA TERESA STRATTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.set.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN VICENTE CURBELO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. Muerta 3978, y doña MARIANA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en I Muerta 3978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3600-v set.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIAS FERREIRA, de 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en J. C. Molina 18, y doña ELIA A. VILLALBA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 3991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3601-v set 17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ, de 27 años, sol-

tero, pintor, oriental, domiciliado en Las Magnolias 4368, y doña BLANCA JUANA PASTRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 4373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3628-v.set.20.

En Sayago y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LOMBA, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en B. Susviela 4222, y doña MARIA ELENA ALONSO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 4222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3629-v.set.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REFEROVICH, de 33 años, soltero, carpintero, checoeslovaco, domiciliado en Morse 75, y doña TERESA ZISKO, de 28 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Marconi 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3630-v.set.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PRADO, de 33 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Granaderos 34, y doña LEOPOLDINA LUCAS, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Granaderos 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3662-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ, de 33 años, soltero, industrial, español, domiciliado en Acha 41, y doña MANUELA ORDEN GARCIA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Acha 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3619-v.set.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS MARTINIANO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lancaster 170, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3551-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BLAS, de 23 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en Pestalozzi 3540, y doña AIDA MANSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pestalozzi 3540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3552-v.set.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENICI, de 41 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en San Martín 3569, y doña MARIA LA PAZ MINCUTA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3548-v.set.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISIDRO MATTOS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Valladolid 125, y doña SARA ADELAIDA CALDERON, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Valladolid 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3549-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGELITO PEREIRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4157, y doña CORA ASCENSION GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3556-v.set.16

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GARRONI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Almirante Brown 1809, y doña ELOISA GAMBARO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Almirante Brown 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3578-v.set.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE OLVEIRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Ellauri 3381, y doña BLANCA VIOLETA CARRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3652-v.set.21.

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTIAGO ECHEGOYEN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2940, y doña ELIA EMA GALARRAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3653-v.set.21.

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MASSA ALVAREZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo J. Pérez 3133, y doña YOLANDA INVIDIO PICCARDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo J. Pérez 3133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3654-v.set.21.

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOTIMO OSORIO, de 59 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Juan P. Laguna 3323, y doña RAMONA MIGUES, de 65 años, soltera, española, domiciliada en Juan P. Laguna 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3355-v.set.21.

En Pocitos y el día 2 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DEL PUERTO, de 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1490, y doña JOSEFINA MUTUBARRIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 3603-v set.17

En Pocitos y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CELLA (hijo), de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 3035 y doña ANGELA BELTRAME, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3605-v set.17.

En Pocitos y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO TOR, de 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3332, y doña MARIA INES FERRARI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3606-v.set.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO COSTA, de 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado en R. Pastoriza 1430, y doña MARIA DEL CARMEN LEONI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pastoriza 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3604-v.set.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO GUALBERTO BATISTA, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en F. Bilbao 3728, y doña ROSA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 3602-v.set.17.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha diez del corriente mes, se autorizó a don MARIO L. [illegible]RAN RUBIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — José María Piñeyro, Secretario

$3.50 Set.15-8954-v.set.17.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha diez del corriente mes, se autorizó a don JUAN ALBERTO BAZERQUE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937 - José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Set.14-8931-v.set.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por [illegible] señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha 26 de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 47921. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 228), padrón número cuarenta y siete mil novecientos veintiuno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1937 - D. González Ferreira Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Ag.18-7814-v.set.22

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de ol Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados 'Municipio de Montevideo contra FRANCISCO AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3 Fo. 523), se emplaza a don FRANCISCO AGUIRRE a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil trescientos ochenta situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol entre George y Terencio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.31-8294-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos sucesorios de JULIO GARCIA se presentó don Saturnino D. Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de los hermanos mellizos hijos de Julio García y Esilda Tabárez, que figuran ambos cor el nombre de Crescencio cuando han sido y son conocidos con los nombres de Dimas y Samuel. La de nacimiento de Julio García Tabárez, que es conocido por Juan Carlos García Tabárez. La de nacimiento de Aída García Tabárez, que es conocida con el nombre de Olga García Tabárez, y la de nacimiento de Leoncia García Tabarez que es conocida con el nombre de María Julia García Tabárez. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.15-8979-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO BERRUZZI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Alejandro Fidel Cruz Barras" en vez de "Alejandro Berruzzi", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.15-8984-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENJAMIN FERRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-8982-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON FERREYRA o FERREIRA o RAMON SANTIAGO FERREYRA o FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-8981-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO ROMANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-8922-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAUL GALLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.13-8894-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PILAR HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-8789-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA DENIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.10-8775-v.set.21.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), por licencia del titular dictado en los autos "Emilia Parker con AGUSTIN IMAZ. Conversión al divorcio" se hace saber a don Agustín Imaz que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil número dos de la ciudad de Buenos Aires en los autos caratulados "Emilia María Parker de Imaz contra Agustín Imaz, por divorcio". Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad manifestada por el señor Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacerse saber al otro cónyuge por edictos, previa tasación y pago de costas. Fecho, expídanse testimonios y archívese. — Carlos M. Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira. Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$10.50 Set.10-8585-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA COPPA DE AGUERRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.10-8776-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONOR GERMANO DE BAROSIO o LEONORA GERMAIS DE BARROSIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.10-8777-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Gustavo Gottlieb con LUISA CAPELLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Capella, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.9-8708 (bis)-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TOMASA UMPIERREZ DE MONTICO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.8-8666-v.set.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera [illegible] lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN LEMA con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Juan Lema, domiciliado, a los efectos de derecho en la calle Paysandú número 857, ante el señor Juez se presenta y dice: Que con el fin de cumplir con lo que disponen los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código de Organización de los Tribunales, para obtener el título de procurador y poder ejercer la profesión, comparezco ante V. S. con el fin de producir la información respectiva de vida y costumbres que dicha ley exige. Al efecto, propongo a los testigos don Juan Mazzuchi y don Nelson Carrasco domiciliados respectivamente, en la avenida Gonzalo Ramírez número 1595 y Treinta y Tres número 1356, los que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen al que los presenta y desde qué tiempo y qué concepto tienen de sus condiciones morales y de honradez: 3.o Den razón de sus dichos. Quiera el señor Juez ordenar se reciban las declaraciones a los testigos propuestos con citación del señor Fiscal de lo Civil, ordenando se publiquen los edictos del caso en la forma de estilo y una vez vencidos y agregados los diarios, oído el señor Fiscal de lo Civil se apruebe la información. Acompaño mi partida de nacimiento, haciendo constar que estoy inscripto en el Registro Civil Nacional cuya credencial corresponde a la serie A P A número 64110, que pido se tenga presente. Por tanto, quie-

ra V. S. ordenar se tomen las declaraciones a los testigos propuestas, que concurrirán a la audiencia que se señale al efecto, se publiquen los edictos y, una vez aprobada la información, se me expida testimonio de ella y se me devuelvan los recaudos presentados, previa tasación y pago de costas. Es justicia. — Juan Lema". — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.50 Set.9-8714-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPONDA DE OSACAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-8592-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA DIAZ DE PENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-8593-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-8591-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA MANGINI DE PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-8594-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRENE OTERO DE NUÑEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-8595-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VICTORIA PERDOMO DE GHIRINGHELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Victoriana" en vez de "Victoria", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.6-8527-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno (juez suplente, doctor Carlos María Juanicó), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA GIVINS DE CHELOTTI, Domingo, Juan, Angela Chelotti de Callejas, con la venia de su esposo Ricardo Callejas, Ana y María Chelotti, en la sucesión de Angel Chelotti o Cirotti, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de óbito del causante Angel Chelotti, por aparecer su apellido paterno como Cirotti en ulgar de Chelotti, que es el verdadero apellido; 2.o En la partida de matrimonio del mencionado causante su apellido se ha escrito como Chilotti en lugar de Chelotti, que es el real y verdadero. En la partida de nacimiento del hijo Domingo, en cambio, el apellido de a madre de éste figura como Givenzes en vez de Givins, que es el verdadero; 4.o En la partida de nacimiento de Juan figura el padre como Gilotti y la madre Givinzi en lugar de Chelotti y Givins, respectivamente, que son los verdaderos; 5.o En la de nacimiento de Angela figura la madre con el apellido Guivens en lugar de Givins. En la partida de nacimiento de Ana figura la madre con el nombre de Guibens en lugar de Givins, que es el verdadero apellido. En la partida de María figura la madre con el apellido de Givens en lugar de Givins, que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Set.3-8416-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA LAURITO DE SCELSI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por figurar éste en dicha partida con el apellido "Serzio" en lugar de "Scelsi" y con la edad de ochenta y seis años en lugar de setenta y nueve. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-8449-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA VILLANUEVA DE GARCIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ysabelino Manuel García, porque donde dice de nacionalidad española debe decir brasileña; donde dice nacida en Lugo debe decir en Río Janeiro, y donde dice 1903 debe decir 1905. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8298-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MANUEL BARROSO DA SILVA, doña CARMEN ALVAREZ DE BARROSO y de doña ISABEL BARROSO DE SAVEDRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.26-7987-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORINDA o FLORINDA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ NEIRA DE ETCHEGARAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.13-7627-v.set.17.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra JOSE MARTINEZ. Rescisión de contrato", se hace saber a don José Martínez o a quienes sus derechos representen que el Banco Italiano del Uruguay haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa de fecha 20 de Mayo de 1920, del terreno sito en la calle Nancy número 4299 y empadronado con el número 98714. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.20-7922-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AVELINA RIVAS, por su hija menor Delfina Arriola, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Delfina Arriola (letra B): donde dice Arriola Delfina debe decir Torrado Delfina, donde dice Manuel Arriola debe decir Lorenzo Torrado y donde dice Felipe Arriola debe decir Felipe Torrado; 2.o Partida de defunción de Lorenzo Iturralde de Riola (letra C): donde dice Iturralde de Riola Lorenzo debe decir Torrado Lorenzo, donde dice Lorenso Iturralde de Riola debe decir Lorenzo Torrado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 14 de 193... — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Set.3-8450-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA MUSSIO, en la que figura la inscripta con el apellido de Muzio debiendo ser sustituído por el de Mussio, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.14-8921-v.set.30.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el señor FILEMON MAESO se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Set.14-8672-v.set.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra "SIMONE, OSES y LOMBARDO" para la junta que tendrá lugar el día siete de Octubre próximo a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiebmre 9 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.14-8937-v.set.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la sucesión de FAUSTINO MARGHIERI para la junta que tendrá lugar el día cuatro de Octubre próximo a las 15 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sefundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costes) Set.14-8938-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO MOSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.14-8939-v.set.24.
. Oct.15-v.oct.26.

Conversión en divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Visto: Este juicio seguido por don Francisco Scroppo contra doña MARIA MAGDALENA GEFRE, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 7 expresando que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña, que obra de fojas 1 a 6, el 27

de Octubre de 1927 fué decretado por las autoridades judiciales argentinas, de la ciudad de Buenos Aires, en sentencia que quedó convertida el 16 de Noviembre del mismo año, en divorcio por las causales de adulterio, injurias graves y abandono voluntario y malicioso, causales que son análogas a las previstas en los incisos 1.o, 3.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Que habiendo transcurrido más de tres años de dictada la sentencia de separación de cuerpos, lo que autoriza para solicitar la conversión al divorcio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código citado. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 9, aconsejando se accediera a lo solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 13, mandó que el accionante justificara que tenía su domicilio en el país cuando inició la acción. Que a ese efecto el demandante presentó los recibos que obran a fojas 14, 15 y 16, que fueron reconocidos por el firmante y las declaraciones que lucen a fojas 18 vuelta y 19. Considerando: que con el testimonio que obra de fojas 1 a 6, el demandante ha justificado en forma que por sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada se decretó por el Juzgado de lo Civil número 5 de la ciudad de Buenos Aires, la separación de cuerpos de los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre, y que dicha sentencia data de más de tres años, que por la prueba que se ha rendido en autos y que se ha iniciado anteriormente, se ha comprobado que cuando se inició el juicio el accionante estaba domiciliado en el país. Que, siendo así, debe accederse a lo solicitado, de acuerdo con lo que terminantemente dispone el invocado artículo 185 del Código Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre. Notificada que sea esta sentencia en la forma que prescribe el mismo artículo 185, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$40.80 Set.11-8830-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANICETO PATRON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.6-8525-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COVACCIOLI o JOSE CAVACCIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Set.6-8526-v.oct.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Bernardo García solicitando que, en virtud de habérsele perdido la primera copia, le sea expedida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Pedro Gómez Muñoz el 8 de Octubre de 1907 en la cual Francisco Bentancor vendió al nombrado doctor Bernardo García una fracción de terreno ubicada en el "Rincón de Conde" 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, con un área de seis hectáreas, 3656 metros 25 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Juan Bentancor; al Sur, don Angel Bentancor; al Oeste, con Gregorio Bentancor, y al Este, con sucesión de Pedro Domínguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 Set.3-8419-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TOLOSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.00 Set.3-8454-v.set.14, Oct.5-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictado en los autos caratulados Natalia Olsufiev contra ARKADI SELENINOV. Divorcio, se llama, cita y emplaza al demandado don Arkadi Seleninov para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.31-8250-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA PETRONILA GAMBETTA DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.30-8241-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza al fallido BERNARDO SCHVARTZMAN para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Julio 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.21-7968-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Enrique Soler contra ANTONIA GARCIA Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Antonia García para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.21-7977-v.set.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "CELIA LOPEZ DE GONZALEZ y otros. Expedición de segunda copia" se hace saber que en dicho expediente se solicita por los sucesores de José López y su esposa Rosa Carballeira, se les expida segunda copia, en virtud de haberse perdido la primera, de la escritura autorizada el 7 de Julio de 1916 por el escribano José E. Alonso, en la cual Guillermo Vázquez vendió a su causante José López, un solar de terreno ubicado en el paraje llamado "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento con un área de 365 metros 94 decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo: al Norte linda con el solar 6; al Este, con el solar 4, y al Oeste, con el solar 2, estando el inmueble empadronado con el número 36434 y aforado en $ 700.00, y especialmente se emplaza al nombrado Guillermo Vázquez o sus sucesores y a todos los que se consideren interesados en este expediente o con derecho a oponerse a lo solicitado para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.

$21.60 Ag.21-7976-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSEPH SHEPHERD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ag.14-7658-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BERTERRETCHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.14-8906-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MANCINO o MANZINO DE LEQUIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.13-8858-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO PEREIRA o PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.11-8805-v.set.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "BONALPECH, RICARDO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, el día veintiocho de Setiembre a las catorce horas y treinta. Se previene: 1.o Que en dicha junta se tratará la proposición del señor Ricardo Bonalpech, de pagar de inmediato un 20 o|o de sus deudas. 2.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 3.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.80 Set.13-8920-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN LANDA y don MARCELINO GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.11-8827-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA IRIARTE DE VIZCAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.10-8773-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don RAFAEL DEAGUSTINI o DAGOSTINI o D'AGUSTI-

NI o D'AGUSTINO o DAGUSTINI o RAFAELE TROTA o TROTTA o RAFAELE ANTONIO TROTA o TROTTA o DEAGUSTINI y de VENERANDA o ESMERALDA MARRA o MARRI DE DEAGUSTINI o DAGOSTINI o D'AGOSTINO o D'AGUSTINI o TROTA o TROTTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Set.11-8605-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA VIRGINA MICHETTI DE BONSIGNORE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.8-8660-v.set.18.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos rotulados "MARION (JEANNE). Incapacidad", se hace público que en fecha diez de Abril de mil novecientos treinta y siete, fué dictada en este expediente resolución cuya parte dispositica transcripta a la letra dice: "Por ello, en definitiva se resuelve: 1.o Declárase incapaz a Jeanne Marion; 2.o Nómbrase curador titular de la misma a su actual curador interino, doctor Ruben C. Trelles; 3.o Inscríbase la declaración de incapacidad en el Registro respectivo y hágase saber por edictos en la forma de estilo: 4.o Apruébase el inventario estimativo practicado a fojas 40 vuelta 50 vuelta, sin perjuicio; 5.o Preste el curador designado la aceptación jurada del cargo cuya recepción se comete y la fianza legal correspondiente, cuyo monto se tendrá por fijado en catorce mil pesos, y justifique las publicaciones dispuestas; 6.o Cumplido todo lo dispuesto, vuelvan los autos a los efectos del discernimiento. — Aníbal R. Abadíe Santos. — Lo proveyó y firmó, etc.: Amílcar Mántaras". Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo Mayo veintiséis de mil novecientos treinta y siete. — Carlos María Trianón, Actuario. — Para constancia se sienta la presente que signo y firmo en el lugar y fecha del certificado de edicto precedente. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Set.9-8670-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LABAYEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.7-8628-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o ANA MONICA MARIA MARENGO DE BUENSEÑOR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.6-8552-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELESTINO o CELESTINO GUILLERMO GADEA VILLAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.6-8546-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "MARTINEZ DE FERNANDEZ (CELEDONIA ZELMIRA). Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Ramón Roldán con Celedonia Martínez, todas las veces que aparece el nombre "Ramón Roldán" debe decir "Ramón Fernández"; donde dice "hijo de Baldomero Roldán" debe decir "hijo de padre desconocido", y donde dice "madre desconocida" debe decir "hijo de Magdalena Fernández". En las de nacimiento de María Elena, José, Miguel Angel, Ramón de Gregorio y Roque Gabriel Roldán debe hacerse en todas ellas la misma corrección, consistente en que, cada vez que dice "Roldán" debe decir "Fernández"; además, debe substituírse la mención de "Baldomero Roldán" como "abuelo paterno" por la de "abuelo desconocido" y la de "abuela paterna desconocida" por la de "abuela paterna: Magdalena Fernández". En la partida de defunción de Ramón Fernández, donde dice que "el finado era hijo de Ramón Fernández y de Magdalena Fernández" debe decir de "Magdalena Fernández y de padre desconocido". En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.50 Set.3-8451-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "ROMANO SALVADOR y MANDETTA DE ROMANO BRIGIDA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Salvador Romano y Brígida Mandetta, donde dice "Angela Chafone" debe decir "Angela Chiffone", donde dice "Brígida Balletta" debe decir "Brígida Mandetta" y donde dice "Rafaela Granada" debe decir "Rafaela Granata"; B) En la partida de nacimiento de José Cayetano Romano, donde figura la abuela paterna con el apellido "Sciffone" debe decir "Chiffone"; C) En la partida de nacimiento de Rafaela Romano, donde dice "hija de Salvador Roman y Brígida Madeta" debe decir "Salvador Romano y Brígida Mandetta", donde dice abuelos paternos "José Román y Angela Ross Chiffon" debe decir "José Romano y Angela Rosa Chiffone" y donde dice abuelos maternos "José Madeta y Rafaela Gañada" debe decir "José Mandetta y Rafaela Granata"; D) En la partida de defunción de José Cayetano Romano, donde dice "Brígida Marrodeta" debe decir "Brígida Mandetta"; E) En la partida de nacimiento de Salvador José Romano, donde figura la abuela paterna con el apellido "Bandetta" debe decir "Mandetta"; F) En la partida de nacimiento de María Celia Romano, donde figura la abuela paterna con el apellido "Bandetta" debe decir "Mandetta". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Set.2-8366-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "LIBONATTI (ESMERALDO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que el señor Esmeraldo Libonati se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Lebonato" debe decir "Libonati" y donde dice "que es hija legítima" debe decir "que es hijo legítimo". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.2-8364-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos "JOSE LOPEZ MARTINEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a la misma, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.21-7975-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace público que en fecha veinte de Marzo del corriente año doña HUBERTINA DE GOMENSORO se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su abuelo paterno Estevan Miguel Francisco del Carmen de Gomensoro en la siguiente forma: donde dice Estevan José Franco del Carmen debe decir Estevan Miguel Francisco del Carmen. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8342-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña ELENA MILOC GARCIA ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Milloc en vez de Miloc. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.15-8978-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SBURLATI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.15-8960-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMILO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.15-8961-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES SCIUTO o SIUTTO o SCIUTTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Set.11-8837-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, por licencia concedida al titular de igual categoría de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO NUÑEZ, y se emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.12-7553-v.ag.23.
Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SARA XIMENO DE MORERA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.9-8698-v.set.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BLAS BRUNO y de don JOSE BRUNO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. —

$3.75 Set.11-8826-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno

no, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MONTORO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.80 Set.10-8769-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.8-8640-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CATALINA PEREZ GOMAR DE GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Eugenio Atanacio García y la de nacimiento de éste, por aparecer en ellas con los nombres de Eugenio Antonio y Atanacio, respectivamente, en lugar de Eugenio Atanacio García. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Set.6-8575-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA CERON DE GIANRE o MARTA CHERON DE GIANRE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.7-8599-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA SENDIC DE BENIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.6-8547-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISIDORO PILAR GONZALEZ RETTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino en lugar de masculino y decir Isidora en lugar de Isidoro. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Set.4-8457-v.set.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DOROTEO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Alejandrina González y la de nacimiento de su hija Olegaria Victoriana, por aparecer en ambas el apellido de Ayala en lugar de Rodríguez. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.20 Set.2-8384-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se cita y emplaza por noventa días a don CESAR LOPEZ, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña María Angélica Alvarez, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.80 Ag.28-8202-v.oct.1.o.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Manta Hermanos, Francisco Cirillo y Genaro Guarilla. Solicitan el concurso necesario de la FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION (hoy concurso necesario, fojas 52 vuelto, Lo. 28, Fo. 773))", convócase a los acreedores a junta, la que se celebrará en este Juzgado el día veintiuno de Setiembre próximo venidero, a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores que concurran a la junta deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurra. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ag.18-7825-v.set 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MANUEL ORTIZ. Nombramiento de árbitros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Hubndorf para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.15-8940-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.14-8926-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "IRMA VIRGINIA GERTRUDIS FRANCISCA COLOMBO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Irma Virginia Gertrudis Francisca Colombo, en la que el nombre de la inscrita aparece como Lucía Virginia Gertrudis Francisca, cuando debe decir Irma Virginia Gertrudis Francisca Colombo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.13-8905-v.set.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS SEGUI GONZALEZ. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Luis Seguí González, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 357 (primer piso), al señor Juez digo: Que deseo obtener mi título de procurador y, a fin de acreditar lo requerido por el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ofrezco la información del doctor Rodolfo Mezzera Alvarez y escribano Walter I. Arévalo, quienes comparecerán cuando el Juzgado así lo disponga a deponer al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y tratan en forma continuada, y desde cuándo y qué concepto les merezco por mi honradez y costumbres morales, pudiendo hacer las agregaciones que estimen oportunas; 3.o Den razón de sus dichos. Que, en consecuencia, hechas las publicaciones pertinentes, recibidas las declaraciones y oído el señor Fiscal de lo Civil, quiera aprobar la información y disponer se me expidan los testimonios del caso (artículo 240 del Código citado). Será justicia. — Luis Seguí González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Set.13-8881-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARMEN FERNANDEZ", se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos en la sucesión de doña Carmen Fernández para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos para intervenir en el juicio que dentro de ellos han iniciado don Sebastián Vázquez, doña Juana Vázquez de Righetti y don Juan Prado, con el fin de justificar, por posesión notoria, su estado civil de hijos naturales de la causante. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.20 Set.11-8793-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ALAIDE DUARTE DE TORRADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don Juan Torrado, en cuya partida el nombre de éste aparece como "Eleuterio Turrao y casado con una persona cuyo nombre se ignora", cuando debe decir "Juan Torrado y casado con doña Alaide Duarte". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 [illegible]-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE o ENRIQUE GINOCCHIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.11-8790-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.11-8791-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JUAN FRANCISCO RUPERTO PEYRANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Francisco Ruperto Peyrano con Rosa Pellardi, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre de Roberto debe decir Juan Francisco Ruperto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.11-8794-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PURA C. GRENO DE ROCCA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pura Greno de Rocca, estableciéndose que donde la inscrita aparece con el nombre de Segundina debe decir Pura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.10-8740-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIO SIENRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.10-8722-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SANGUINETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.10-8739-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.9-8673-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GALO ARESTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.9-8674-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCHI DE CIARLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.9-8697-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA BORDAGARAY DE HARRICHOURY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.9-8608-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BERNABE CURBELO y MARIA u HORTENCIA CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.7-8596-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA ZUNINO DE ORENGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.6-8551-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA RONCO DE BARRIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.6-8539-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA BAGNASCO DE MARENCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.6-8540-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO CANTERA o RICARDO CANTERA FUENTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.6-8530-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ORTIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.6-8531-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOAQUINA MARIA CATALINA VIÑA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquina María Catalina Viña, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido paterno Viñas debe decir Viña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Set.4-8415-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL ANGEL FERNANDEZ Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Miguel Angel Fernández con Sofía Barrales, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Gustavo F. de León: debe decir Miguel Angel Fernández; y partida de nacimiento de Sofía Haydée Fernández, en la que el apellido de ésta aparece como De León cuando debe decir Fernández, y donde el nombre y apellido del padre de la inscripta dice Gustavo De León debe decir Miguel Angel Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.2-8363-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aniceta Saravia contra RODOLFO M. VIERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodolfo M. Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ag.21-7943-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CARLOS LUIS HERMIN. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Carlos Luis Hermin, causahabientes y, en general, a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Paysandú, señalada con el número 40 en la colonia "Paysandú", empadronada con el número 2644, y con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 350 metros, camino vecinal al paso de la balsa del arroyo Negro, por medio, con las chacras 42 y 43; al Sudeste, 1.000 metros, con la 39, y al Sudoeste, 350 metros, camino de 17 metros de ancho por medio, con la chacra 27, camino y chacra 26, y por el Nordoeste, 1.000 metros camino de 17 metros de ancho, por medio, con la 41. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.24-8038-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA o MAGDALENA VILLEGAS DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.12-7545-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña URSULA PATRICIA o PATRICIA DE SAN VICENTE Y RIVERA y de don CARLOS PEDRO ROMAN o PEDRO BOGGIANI DE SAN VICENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.16-7719-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don ANGEL MARIA BELLOMO y doña INES PALERMO DE BELOMO, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8949-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña MARIA LERRO DE GUILIANO o MARIA LERRO DE GIULIANO y de don RAFAEL GUILIANO o RAFAEL GIULIANO, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Set.15-8941-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MICAELA OTTATI DE IBARGARAY, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8983-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS BETARTE ALVAREZ o GREGORIO ESTEBAN LUIS BETARTE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8942-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CONRADO FERBER, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8943-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MARIO BALDOMERO

RINCON, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8950-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucsión de don JOSE PASCUAL QUARTINO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8952-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GONZALEZ BARRIO, citando por treinta días a herederos y acreeedors de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8953-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MICAELA CLAVERO o MICAELA MACIEL, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.14-8920-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ISABELINO LEITES, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.13-8887-v.set.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Juan Reta (interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — JULIO CESAR POUY PERUCHI, constituyendo domicilio en Colonia 1718, dice: que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos doctor Alfredo Guelmo y escribano Jaime Padrós Darius, domiciliados en Joaquín de Salterain 1223 y 18 de Julio 1046, respectivamente, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Su opinión sobre su honradez y costumbres. 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido que oportunamente se apruebe esta gestión y se expida el testimonio pertinente. Otrosí digo: que hechas las publicaciones de estilo se agreguen los diarios respectivos sin presentación de nuevo escrito. — Julio C. Pouy". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Set.10-8749-v set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LEONARDO MOHR BELL, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.13-8851-v.oct 16.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MONTAÑEZ o JUAN PEDRO MONTAÑES, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.13-8852-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión, de don LUIS DIOTTI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.8853-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PELUFFO DE DELFINO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.13-8855-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL ANDUEZA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.13-8856-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ISABELLA DE CAMPANELLA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.13-8854-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ATILIO RAMON STROZZI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.13-8840-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PALERMA CURBELO, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.10-8727-v.oct.14.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Juan Reta (interino), en autos "ALEJANDRO P. CURIEL. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Octubre entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Set.10-8761 act 2.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ o JUAN S. GONZALEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.10-8729-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL VILLAR FONDO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.10-8730-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE ABALDE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.10-8731-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUILLERMO SIMPSON LAWLOR o GUILLERMO JULIO SIMSON LAWLOR, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.10-8735-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA MARTINELLI de BASAÑEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.10-8732-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO VAZQUEZ o DOMINGO VAZQUEZ BEIRA o DOMINGO VAZQUEZ VEIRA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.10-8733-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AIDA CAROZO de RODRIGUEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.10-8734-v.set.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don BRUNO CAMEJO, de doña NARCISA VIDAL de CAMEJO, de don HIGINIO CAMEJO o IGINIO ANASTASIO CAMEJO y de doña CARMEN MARTINEZ de CAMEJO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.10-8728-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROSENDO RODRIGUEZ o ANTONIO ROSENDO RODRIGUEZ COBELO o ROSENDO RODRIGUEZ COBELO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.6-8543-v.set.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "JOSEFA MARBICHINI DE BUFFELLI o JOSEFA MALVICINI DE BUFFELLI, JUAN VALENTIN BUFFELLI y JOSE BUFFELLI. Sucesión y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Buffelli solicitando la rectificación de la siguiente partida: de defunción de doña Josefa Marbichini de Buffelli, donde aparece el apellido paterno "Marbichini" debe decir "Malvicini", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Set.8-8639-v.set.24.

Rectificación de partidas
EDICTO — El Juez de Primera Instancia de sexto turno ha dispuesto la rectificación de las partidas de matrimonio de CARMEN CACERES y nacimiento de su hija María Antonia, en cuanto en ambas se establecen los nombres Carmen Bentancur y Juan Bentancur, debiendo decir Carmen Cáceres y Sinforoso Cáceres, respectivamente. — Montevideo, Agosto 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Set.3-8448-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ARBILLA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 6.o piso, y especialmente a don Ciriaco Juan Bautista Arbilla, por el mismo término y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 Ag.31-8295-v oct.4.

Conversión en divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Francisca Pucciarelli contra ALBERTO NICOLAS ACOSTA. Conversión al divorcio" se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: "5304. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Vistos estos autos seguidos por doña Francisca Pucciarelli contra don Alberto Nicolás Acosta, por conversión al divorcio. Resultando:

que la actora expresa, como lo acredita con el testimonio de la sentencia que acompaña, la justicia argentina pronunció sentencia de divorcio del matrimonio que la unía a don Alberto Nicolás Acosta, por culpa del esposo. Que este fallo fué dictado con fecha once de Setiembre de mil novecientos treinta y tres y, amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa sentencia de separación personal, notificándose personalmente o por edictos a su ex esposo. Resultando: que para justificar su domicilio en el país la actora produjo la prueba testimonial glosada de fojas 11 vuelta a 12, y conferida vista al Ministerio Público éste no opuso reparos a la solicitud (fojas 12 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 3 y legalizada en forma; atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por doña Francisca Pucciarelli contra don Alberto Nicolás Acosta. Ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios que se solicitaren. Cumplido, archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Alberto Nicolás Acosta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34 80 Ag.19-7349-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos Ana Castro Escalada contra ALEJANDRO BURMEISTER. Divorcio, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a don Alejandro Busmeister para que comparezca (25 de Mayo 523, 6.o piso), a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.31-8280-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "MARIA PEBET DE SABAT y EUSEBIA PEBET. Prescripción adquisitiva", cita, llama y emplaza a los señores Hope Lafone, Samuel F. Lafone, Francisco Joanicó, Josefa Areta de Cavaillón, Andrés Cavaillón, Francisco Joaquín Muñoz, Petrona Lenguas de Pelagay, Marcos Pérez, Manuel Sáenz de Cámara y su esposa Ana de la Sierra y Manuel Bello, o sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.80 Ag 13-7593-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JESUSA LORENZO DE OTON, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.20-7909-v.set.1.o. Set.22-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesión de JOSE MARIA CORDERO. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a don Agustín González, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al bien que se describirá, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: Un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 70373, situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, más o menos, de 287 metros cuadrados, encerrados así: 11 metros 64 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Plata número 2573 (antes 63), entre la avenida 8 de Octubre y la calle Joanicó; 21 metros 60 centímetros en el costado del Noroeste, lindando con Rafael Faraone; 16 metros 58 centímetros en la línea del fondo, al Suroeste, confinando con Juan Perrone y formando el costado del Sureste una línea quebrada que a los 14 metros 34 centímetros abre 4 metros 90 centímetros y confina con Gerona Molinari de Irigoyen y Andrés Bruno. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

20.40 Ag. 2-7546-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALONSO DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.10-8787-v.set.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: JULIO GREGORIO DURDOS, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle J. Requena 1543, al señor Juez dice: Que con el fin de obtener el título de procurador, viene a producir la información de buenas costumbres y vida y a tal efecto pide se tome declaración a los señores Juan A. Madueño y J. Gualberto Vega, domiciliados en las calles Victoria 1763 y J. Requena 1543, respectivamente, que serán interrogados en la forma siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece el compareciente; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida y proveer de conformidad. Otrosí dice: se sirva ordenar le sean entregadas las cédulas citatorias, recibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito y expedir los testimonios. — J. G. Durdos". — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$10.50 Set.13-8917-v.set.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, y en el expediente caratulado "Lamela José Pedro. Inc. Incapacidad MAXIMO D. LAMELA. Lo. 24. Fo. 34", se hace saber que por auto dictado con fecha 3 de Setiembre de 1937, ha sido declarado incapaz Máximo Damián Lamela, habiéndosele discernido el cargo de curadora a su señora madre Estévana Máxima Arismendi de Lamela, por el mismo auto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.11-8836-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE ISEGLIO o VICENTE F. ISEGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.7-8602-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MOLINA DE VIÑALES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio, en la siguiente forma: donde dice María Miguez debe decir María Molina, y donde dice hijo de José Miguez debe decir hija de padre desconocido. Partida de nacimiento de su hijo Armando: donde dice Miguez debe decir Molina. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.6-8574-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIDA o MARIA ELIDA ARNALDI DE PONZINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 583, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.6-8308-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARIA NIEVES VALDES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Benjamín Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.6-8544-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña CAROLINA MARIANI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Manuel Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.1.o-8346-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN TETES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde aparece como hija legítima de Antonio Teques debe decir Antonio Tetes, que es el apellido verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.1.o-8318-v.set.17.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en autos "CATALINA ELENA. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Payssé Reyes, en representación de doña Elena Catalina iniciando la correspondiente acción para que se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura del siguiente bien: Propiedad empadronada con el número treinta y un mil doscientos cincuenta, compuesta, según plano levantado al efecto por el agrimensor Luis M. de Mula, en el mes de Diciembre último, de dos mil ciento dos metros cincuenta decímetros cuadrados, cuyo suelo mide catorce metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pagola: ochenta y ocho metros diez centímetros en el lado Sudeste, que los son de frente a la calle Alejandro Chucarro: dieciséis metros sesenta y dos centímetros al Suroeste, frente también, por formar esquina, a la calle Miguel Barreiro: en el costado Nordoeste, una línea que arranca de la calle Pagola, de veintiún metros treinta y dos centímetros de extensión, divisoria con propiedad de don Tomás Carnetti: otra que arranca de la calle Barreiro, de trece metros sesenta centímetros que continúa después de formar un pequeño codo ne tres metros sesenta centímetros más de extensión, divisoria toda ella con edificio de la sucesión Rivas; del extremo de esta última línea parte otra de quince metros sesenta y tres centímetros que mira al Sudoeste y confina en parte con fondo de la propiedad de la sucesión Rivas y en parte con fondo de la propiedad empadronada con el número treinta y un mil doscientos cincuenta y siete, que se adjudicará a don Martín Goyret: del extremo de la citada línea de veintiún metros treinta y dos centímetros parte otra que mira al Nordeste, de quince metros sesenta y cinco centímetros de extensión, confinante con fondo de la enunciada propiedad de Tomás Carnetti y otros, y en el centro mirando al Nordoeste, dos líneas: la mayor de cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros y la menor de siete metros cincuenta y cinco centímetros, interrumpida por un pequeño martillo entrante cuyos tres lados miden un metros, un metro siete centímetros y un metro cuarenta centímetros respectivamente, confinantes con la fracción mayor que se adjudicará al coheredero Martín. Por escritura de división de condominio otorgada por los hermanos Luis G., Martín L. Juan y Honoria Goyret y autorizada por el escribano Alberto Pouy el 2 de Febrero de 1920, la propiedad descripta le fué adjudicada a don Luis G. Goyret. La copia de la escritura de división relacionada anteriormente, que le fué expedida al señor Luis

G Goyret con fecha 26 de Abril de 1920, por el escribano Pouy, cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 328 vuelta del libro 92, se ha extraviado, sin poderse precisar desde cuándo falta. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$50.40 Ag.14-7667-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Morodo Domingo Juan contra MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los presuntos herederos o causahabientes de doña María del Castillo de Illa Font para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.40 Ag.27-8151-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO RODRIGO ALBERT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a doña María Petrona Valerga y a sus hijos Dolores Beatriz y Nelly Teresa Rodrigo, y a don Tubal, Alberto y María Isabel Rodrigo Fontan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$11.00 Ag.19-7409-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA BUENAVENTURA DE ZARAZOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Luis Barbé, Actuario.

$4.50 Set.13-8878-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO CORTIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Set.6-8578-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo dictada en los autos iniciados por el "Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra doña PASTORA RAMIREZ de INZUELA y otros. Por ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a don Juan Inzuela a doña María Inzuela, a don Román Jacinto Inzuela a doña Dorila Inzuela, doña Antonia Inzuela y doña Pastora Inzuela a los herederos o causahabientes de éstos y a todos los que a cualquier título tuvieren interés en la propiedad que se ejecuta, empadronada con el número tres mil quinientos veinte de este Departamento constituída por un solar edificado situado en la manzana ciento once de la Ciudad Vieja, con cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Oeste sobre la calle Guaraní por donde el edificio tiene en número ochenta y seis (hoy mil doscientos sesenta y seis), por doce metros veintiséis milímetros de fondo lindando por el Este con la Sociedad Deambrosi (hijo), y Parma; por el Norte con don Venancio López, hoy Deambrosi; y por el Sur, con doña Aniceta Ferreiro de Manani, hoy Angel O. Lemes, para que comparezcan a este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378 dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos arriba indicados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$24.00 Ag.18-7791-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de JOSE GARCIA CARPINTERO y LUISA MARINI DE GARCIA, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Set.7-8586-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez de Paz de la 4.a sección, doctor don Gualberto Pí, se cita, llama y emplaza a don JULIO GRYSA para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$9.60 Ag.17-7787-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en autos "Lorenzo J. Covetta contra CLEOPATRA TEALDI DE NUÑEZ y NOEMI o NOEMI JOSEFA GEMMA SGANGA. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Cleopatra Tealdi de Núñez y Noemí o Noemí Josefa Gemma Sganga, o a quienes legalmente los representen a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos arriba mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Eduardo Machiavello, Juez de Paz.

$9.60 Ag.17-7735-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CAUSSAU DE YANEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado, calle Ameghino esquina Carlos María Ramírez, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$4.50 Set.14-8898-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "JOSE LIZARAZU. Prescripción", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41845, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1855 metros 62 decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste a calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay: 35 metros 85 centímetros al Suroeste, lindando con varios propietarios: 53 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas: de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros, 17 metros 10 centímetros, lindando, respectivamente, con Santiago, Antonio Antonio y Esteban Formento, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$19.20 Ag.28-8174-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos iniciadas por el Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra don ARTURO R. ALMADA, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Arturo Ramón Almada y de su esposa doña Dominga Calixtó Bonilla o Calixta Bonilla, y a todos los que a cualquier título tuvieren interés en la propiedad que se ejecuta, empadronada con el número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis de este Departamento, constituída por un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta sección, a inmediaciones de Nuevo París, designado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Diciembre de 1907, compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Salvador Tajes (hoy Mariano Sagasta 169); cincuenta y ocho metros sesenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar ocho; cincuenta y seis metros sesenta y ocho centímetros al Sur, por donde linda con el solar diez, y diez metros seis centímetros al Oeste, confinando con don Pedro Cardeillac, para que comparezcan a este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 153, esquina Carlos de la Vega, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos arriba indicados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$21.60 Ag.28-8203-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL S. ROSSI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8751-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA DOS SANTOS DE BONILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8752-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SOUZA DE FAGUNDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8753-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA FOCCO (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar a sus efectos: que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8755-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA FOCCO (padre), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa as olicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Ju-

lio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8756-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TOMAS JUAYEK, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga. Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8757-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDUVIRGES FERNANDEZ LOPEZ DE HOBBAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8758-v.set.21
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña REGINALDA LOPEZ DE LEMA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8760-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARCELINO PEREIRA y de doña MANUELA DOS SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se hace a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8759-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CAYETANA CACERES DE SARALEGUI y de doña ADELINA SARALEGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreeedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar, a sus efectos, que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8754-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "Receptoría de Aduana de Artigas. APREHENSION DE UN CABALLO CON MERCADERIAS. Infracción aduanera" se emplaza a los que se crean con derecho a las mercaderías incautadas por los empleados policiales Pedro y Tomás Devechi consistentes en 95 kilos de azúcar y 79 kilos y medio de yerba el día 13 de Enero del año actual en la zona de Tamanduá, de esta primera sección, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.9-8709-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "Receptoría de Aduana de Bella Unión. APREHENSION DE UNA CHALANA Y DOS TABLAS DE PINO. Infracción aduanera", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho al hallazgo de una chalana y dos tablas de pino brasilero por los empleados aduaneros Juan Nostrani y Valentín Sosa, en el paraje denominado "Bentín", 7.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en el referido expediente, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.9-8711-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacnia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BARBOZA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-8622-v.set.17.
Oct.8-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacnia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CEFERINA ARANDA DE DIAZ CAMEJO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-8624-v.set.17.
Oct.8-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se emplaza a los menores CIRINO, CARLOTA, MANUEL y FRANCISCA DA ROSA para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expediente caratulado "Cirino, Carlota, Manuel y Francisca Da Rosa. Tutela", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 21 de 1937. — Maximiana Silva Actuario Interino.
(Gestión Fiscal) Set.9-8710-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacnia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SPILLERE o LUIS ALEJANDRO SPILLERE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar queesta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-8625-v.set.17.
Oct.8-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "LEANDRA GOMEZ. Menor" se emplaza a don Simón Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-8627-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN FOUCHARD, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-862-6v.set.17.
Oct.8-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALSINA SALDANHA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-8393-v.set.13.
Oct.4-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE BORBA DE FERREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937 — Ramón D Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-8394-v.set.13.
Oct.4-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENICIO BIZERA, citándose ae la vz a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-8395-v.set.13.
Oct.4-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA RIVERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellal por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-8396-v.set.13.
Oct.4-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GENERALI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparecan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1987. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-8397-v.set.13.
Oct.4-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ETCHEVERRY DE PONS para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho

en la demanda que por cobro de impuesto de sobretasa de la propiedad empadronada con el número 537 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Agosto 24 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Costas) Set.2-8390-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "MARIA RABELLINO o RAVELINO y JUAN BAUTISTA YARDINO. Sucesiones testamentarias. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Lucas Yardino solicitadno la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Yardini debe decir Yardino. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 27 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$5.25 Set.14-8897-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "EUSEBIA CATALDO DE LABORDE, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Pedro Laborde, en la que, donde dice Julia debe decir Eusebia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 18 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.13-8864-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO GULARTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.13-8863-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO STARICCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.13-8843-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AHMED HADID o ADID, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.11-8795-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MARTELLETTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-8618-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CECILIA DE DAMIAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$6.75 Set.7-7772-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGELA y CEFERINA OLIVIERI, OLIVERI, OLIVIERE u OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.6-8577-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público que en los autos caratulados "ISABELINO PACHECO. Rectificación de partida", se ha presentado don Isabelino Pacheco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Carmelo deberá decir Isabelino. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 31 de 1937. — Alberto Martínez Hirigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.6-8576-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "CARMELO MARMOL. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Mármol solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella dice Hermelo debiendo decir Carmelo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 26 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.31-8279-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA PEREYRA DE BESIO o BESSIO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Agosto 21 de 1937. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Set.9-8717-v.set.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "MARIA L. DE BESIO y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número 48 de esta ciudad, que forma parte del bien empadronado con el número 255, propiedad de los actores, que consta de una superficie de novecientos ochenta y un metros veinte decímetros, lindando: al Noreste, cuarenta metros, con Constantino Bonizzi; cuarenta metros al Suroeste, con la sucesión de B. Moner; veinticuatro metros y tres centímetros al Sureste, con terreno de la sucesión de don Juan Besio y la misma medida de frente a la calle Joaquín Suárez, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Junio 4 de 1937. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$16.80 Ag.27-8111-v.set.30.

ALCALDIA DEL 5.o DISTRITO DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Animal extraviado

EDICTO — Se hace saber que se encuentra a disposición de la Alcaldía del 5.o Distrito de la 3.a sección de Canelones, una vaca de pelo overa colorada, sin marca visible. Se cita a quien se considere dueño se presente con los justificativos correspondientes dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento, conforme lo establecen los artículos 19, 21 y 65 del Código Rural. — Leopoldo Hernández, Teniente Alcalde.
$4.50 Set.15-8951-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "EUSEBIA E. FERRER. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en un solar de terreno ubicado en esta villa, en la manzana número 31, empadronado con el número 309, superficie mil doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: al Este, con calle pública; al Oeste, con Elías Silva; al Norte, con Paulina Delgado, y al Sur, con Felipe Arispe, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento. — San Ramón, Agosto 16 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.
$12.00 Ag.27-8133-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOPEZ CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 20 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.6-8537-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONOR GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 27 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.6-8538-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON NONATO FERMIN, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a reclamar sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 26 de 1937. — A. Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Set.9-8713-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Pr disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDROZO, y se cita a todos lso que tengan interés en sus bienes por cualquier título comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se verifica de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y que la publicación del presente edicto deberá repetirse a la mitad del término señalado. — Melo, Junio 16 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$7.30 Ag.9-7358-v.ag.19. Set.9-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO LUIS AUTINO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.9-8684-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña EDONI VERBEQUE DE ELIZARZU solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado Civil: Partida de defunción de doña edoni Verbeke de Elizarzu: al margen, donde dice Berbeque debe decir Verbeke. En la partida, donde dice Berbeque debe decir igualmente Verbeke. Partida de matrimonio de Edoni Verbeke con Félix Elizarzu: donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu; donde dice Ydonie Verbehe debe decir Edoni Verbeke; donde dice Verbehe debe decir Verbeke; donde dice Teresia debe decir Teresa. Partida de nacimiento de Martina Felicia Elizarzu: donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu; donde dice Edonie Verbehe debe decir Edoni Verbeke; donde dice Verbehe debe decir Verbeke, y donde dice Vandenutte debe decir Vandenutte. Partida de nacimiento de Bautista Elizarzu: donde dice, al margen y en el cuerpo de la partida, Elizarzo debe decir Elizarzu. Partida de nacimiento de Edoni Elizarzu: al margen, donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu. En la partida, donde dice Feliz Elizardo debe de-

cir Félix Elizarzu. Partida de María Fructuosa Elizarzu: donde dice, al margen y en la partida, Elizarzo debe decir Elizarzu; donde dice Edonia Berveque debe decir Edoni Verbeke; donde dice Berveque debe decir Verbeke; donde dice Bandeput debe decir Vandeputte. Partida de Nicolás Luciano Elizarzu: donde dice Elizarzo ,en el margen y en el cuerpo de la partida, debe decir Elizarzu; donde dice Eloni Berbeque debe decir Edoni Verbeke; donde dice Berbeque debe decir Verbeke, y donde dice Bandepur debe decir Vandeputte. Partida de Angela Elizarzu: donde dice, al margen y en la partida, Elizarzo debe decir Elizarzú; donde dice Berbeque debe decir Verbeke, y donde dice Vandeput debe decir Vandeputte. Partida de Carlos Aparicio Elizarzu: al margen y en la partida, donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu; donde dice María Edoni debe decir solamente Edoni. Partida de Juan José Elizarzu: donde dice Eroni Verveque debe decir Edoni Verbeke; donde dice Verveque debe decir Verbeke, y donde dice Vandeputti debe decir Vandeputte. Partida de Félix Buenaventura Elizarzu: donde dice Verbeque debe decir Verbeke, y donde dice Vanduputte debe decir Vandeputte. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$24.00 Set.10-8771-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ARTURO HODEL y doña LUISA HODEL, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.9-8685-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BANCHERO, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.8-8665-v.set

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS DIBOT, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nivelle, en la que por error aparece como del sexo femenino cuando siendo varón debió decir sexo masculino. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8344-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "ARTURO DE LA TORRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en una superficie de terreno compuesta de 1529 metros 9050 centímetros, situada en el ejido de la ciudad del Rosario, formando parte de los huertos 1 y 2 del lote 20, lindando: al Norte y Noreste, con Pedro Aguerre; al Sur, calle Florentino Palacio y Eduardo Laborde; al Este, Manuel T. Pérez, y Oeste, bulevar Oeste padrón 5025, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Agosto 5 de 1937. — Federico M. Alonso Juez de Paz.

$14.40 Ag.17-7781-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado: "Año 1937. — MARCELINO BULFFO Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, en especial, a los sucesores de la sucesión Cardúz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la finca y terreno empadronado con el número 71, ubicado en esta ciudad, manzana 17, compuesto el terreno de una superficie de 1.038 metros 80 decímetros, deslindados así: 42 metros de frente al Norte, a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo y lindando, al Este, con la sucesión Gilles, y al Sur y Este, con Regino Bonjour, para que por sí o apoderados comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Carmelo, Agosto 31 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$14.40 Set.8-8664-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA REYNA DE BOZZINO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos del caso a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 7 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Set.15-8975-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PEDRO I. GAITAN. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Pedro I. Gaitán, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 76, primer medio del solar 4, manzana 19, cuartel Norte, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8320-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO. Cobro de impuesto inmobiliario. Inmueble padrón número 869", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 869, primer medio del solar 1, manzana 7, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8327-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 269. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 269, solar 1, manzana 14, cuartel Este, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8328-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra ZIMMERMAN FEIN y COMPAÑIA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita llama y emplaza a los demandados, sus herederos o a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1114, que es la manzana 78, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que por el mismo corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8329-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1098. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1098, solar 1, manzana 74, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8330-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1133. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1133, solar 1, manzana 87, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8331-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1134. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1134, solar 2, manzana 87, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8332-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1131. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1131, solar 3, manzana 86, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontán, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8333-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1132. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1132, solar 4, manzana 86, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8334-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1128. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1128, solar 4, manzana 85, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscall) Set.1.o-8335-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmuebe padrón número 1078. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1078, solar 2, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8336-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Co-

lonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1077. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1077, solar 1, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8337-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1148. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1148, solar 1, manzana 95 cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8338-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1151. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, padrón número 1151, solar 4, manzana 95, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937 — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8339-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAYMUNDO GONZALEZ o JUAN RAYMUNDO GONZALVEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 31 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.10-8766-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FAUSTINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.10-8767-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FILOMENA NIGRO DE BONFRISCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 31 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5 50 Set.10-8768-v.set.21.

Curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ANGEL ALFONSO CABANA. Incapacidad" se hace saber al público que en dichos autos se ha dictado la resolución siguiente: "Número 3907. — Durazno Agosto 10 de 1937. — Vistos: a los autos y atento a lo dispuesto por los artículos 436 y 441 del Código Civil, desígnase curadora interina del supuesto demente Angel Alfonso Cabana, a su esposa doña Juana Figueroa de Cabana cuya aceptación jurada se comete al Juzgado de Paz de la 10.a sección, al que se librará despacho. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 437 del mismo Código se publicará por edictos en la forma legal durante diez días y se inscribirá en el Registro de Embargos e Interdicciones, oficiándose al efecto. Aceptado que sea el cargo por la curadora designada, téngase el presente auto como bastante discernimiento del mismo, quedando aquélla investida de las facultades que le confiere el Código Civil y sujeta a las responsabilidades legales, así como de la obligación de inventariar los bienes del curatelado dentro de los diez días siguientes al de la aceptación, para cuya diligencia se dará comisión al mismo Juez de Paz en el despacho a librarse para la aceptación. Y expídasele testimonio del presente auto, si lo solicitare. — Cerdeiras". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 31 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Set.7-8619-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO FORISCHI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.7-8597-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ANTONIO MORUA citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.7-8598-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Valentina Elisa Fernández de Luteguí contra MANUEL BERBEJILLO y PEDRO MONTERO, o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título de Manuel Berbeillo y Pedro Montero, o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre tres solares situados en el ejido de esta villa señalados con los números siete, ocho y nueve de la manzana uno del huerto treinta y siete, con frentes a las calles General Flores y Elías Regules. — Sarandí del Yí Julio 22 de 1937. — M. S Méndez, Juez de Paz.

$14.70 Ag.11-7524-v.set 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero se hace público que por decreto de veinticuatro del corriente fué declarado en quiebra el comerciante JUAN PASCUAL, domiciliado en "Castro" décima sección judicial de este Departamento, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Rogelio Roca; y 4.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Set.3-8441-v.set.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DAMASO VILLASANTE o VIANA VILLASANTE y MARTINA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se llama y emplaza a los herederos Javier, María, Esteban, Pablo, Florencio, Exequiela, Vicenta y Justina Villasante o Viana Villasante Gómez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Set.4-8462-v.oct 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RAMON SUAREZ, citándose a todos los que se consideren interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 3 de 1937. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Set.9-8687-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO PEREGRINO IRURETA, citándose a todos los que se consideren interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 3 de 1937. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Set.9-8688-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 2 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.14-8923-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BRAULIO MANUEL ZABALETA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.14-8924-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO RIVERON, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-8925-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña ARMIDA C. XIMENEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas Agosto 26 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.10-8726-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez se hace saber que en los autos "SANTOS HERMANOS. Quiebra", se ha fijado el día treinta del corriente a la hora quince para que tenga lugar la junta de acreedores que dispone el

artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreeedores que concurran. — Maldonado, Setiembre 3 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.10 Set.15-8976-v.set.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don ALFREDO PEREIRA y de doña ALAIDES MARISBEL PEREIRA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 7 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

,.90 Set.15-8977-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña SOFIA o SOFIA PAULINA BAEZ DE PEREIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Set 9-8679-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LIBERATA GOMEZ DE GOMEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Setiembre 3 de 1937. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$4.50 Set.8-8650-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don RICARDO SILVA o PEDRO RICARDO SILVA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 954, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 27 de 1937. — Juan Oboleguy, Actuario.

$5.25 Set.9-8695-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "BOSCHETTI SANTIAGO GASTON. Rectificación de partida", se ha dispuesto la publicación de la siguiente resolución: "Número 5724. — Paysandú, Agosto 28 de 1937. — Visto para resolución este pedido de rectificación del testimonio del acta de bautismo de don Santiago Gastón Boschetti. Resultando: que el gestionante en escrito de fojas 2 pide la rectificación del testimonio del acta de su bautismo por contener el siguiente error: el apellido de su padre aparece como Busqueti siendo el verdadero Boschetti. Considerando: que la información ofrecida justifica el extremo alegado por el peticionante y que habiéndose realizado las publicaciones prescriptas por derecho, no se ha deducido oposición alguna al pedido, por parte de terceros. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo: Decretando la rectificación solicitada que se realizará en el sentido expresado en el resultando. Publíquese esta resolución en forma legal y, acreditada que fuere dicha publicación, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, ofíciese en la forma de estilo. Ejecutoriada, cúmplase y oportunamente, archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Alfredo Arrambide, Actuario". Se hace esta publicación a sus efectos por el término legal. — Paysandú, Agosto 31 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.25 Set.9-8691-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Colombo Pedro José con LUIS MURTFELDT. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Dolores, Doralicia y Elena Murtfeldt para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio de ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.9-8692-v.oct.13.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "VELAZCO o VELASCO FERNANDO. Sucesión", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 994 y 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 8 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Set.13-8875-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ARGENTINA LARRACHART o LARRECHART, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 2 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.9-8693-v.set.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor VICTORIO MINETTO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por contener el siguiente error: donde dice Victoria Minetti debe decir Victorio Minetto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 18 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Set.9-8694-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BRIENZO o BRIENZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Ag.17-7768-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — MIGUEL MARIA LORETO UGARTE y otros. Posesión treintenaria. Bien padrón número 417", se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno número 8 de la manzana 59, de esta ciudad, el que está empadronado con el número 417, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste y Sudeste, con calles públicas; por el Nordeste, con el solar número 7, y por el Nordoeste, con el número 5, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva, ya mencionada, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$15.12 Ag.31-8270-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO COSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ag.24-8047-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de VALENTIN PEDROSO DA TRINDADE o TRINDADE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.9-8569-v.set.20. Oct.11-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de RUBENS MACHADO LEAL o RUBEN MACHADO LEAL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 19 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.8-8657-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de CELERINA VIVANCO DE HIGGIE y CELERINA ESTHER HIGGIE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.8-8658-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FLORENCIO GONÇALVEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 20 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.8-8659-v.set.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "MARCOS ZAGIA. Quiebra. Fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como la efectiva fecha de la cesación de pagos del fallido don Marcos Zagia, la del dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 2 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.61-8568-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Felipa Tebernier de Alvarez contra la sucesión de CAMILO GONÇALVES DA SILVA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, a todos los herederos y causahabientes a título universal o singular del causante Camilo Gonçalves da Silva, y especialmente a los sucesores universales o particulares de los herederos

Cantalicio Palermo y Aparicio Gonçalves da Silva y también al heredero Julio Gonçalves da Silva y a todos los que se consideren con derecho al bien hipotecado para que comparezca a estar a derecho en este juicio de ejecución de hipoteca, en que el bien ejecutado es el siguiente: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la octava sección de este Departamento, compuesta de ciento veinte hectáreas, cuatro mil setecientos trece centiáreas y seis mil quinientos veintisiete centímetros que en el plano del agrimensor Delfino Fros, de Enero de mil novecientos veinticinco, está señalado con el número nueve y según el cual linda: al Norte, con la fracción ocho, de Aparicio Gonçalves da Silva; al Este, con las fracciones diez y trece, de José y Octavio Gonçalves, respectivamente; al Sur, con la sucesión de Pedro P. Peña; al Sudoeste, con Manuel Zaballa, y al Noroeste, camino vecinal que separa de Osorio Borges. Este bien lo adquirió el deudor Camilo Gonçalves da Silva por herencia de sus padres Anacarsio Gonçalves da Silva y Etelvina Cazal de Gonçalves y le pertenece en condominio con los demás herederos de sus referidos padres por no haberse hecho aún la partición. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Víctor Anza, Actuario.

$32.40 Set.6-8713-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO TEXEIRA OLIVERA o CANDIDO OLIVERA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Julio 22 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Set.13-8885-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BOTTINO DE GUEDES, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Junio 18 de 1937. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.

$6.00 Set.6-8534-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDA NIEVES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.14-8907-v.set.24.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "CARLOS ABRUZZINI Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Abruzzini solicitando su rehabilitación como comerciante por haberse operado la prescripción de la acción. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.11-8802-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA o TEODORA FRANCISCA BRAÑA DE FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.9-8677-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CECILIO CABRERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 1.o de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.7-8606-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA JORGELINA GERARDA PRIETO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que adolece de los siguientes errores: donde dice "Juana M. Vicente" debe decir Ana María Vicente, y donde dice "Jorgelina Gerarda" debe decir Ana Jorgelina Gerarda, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Set.7-8607-v.set.23.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DESIDERIO E. GALLO, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de las siguientes escrituras: I Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Gallo, otorgada por don Arturo Larrosa, relativa a un terreno solar, sito en el balneario "Costa Azul", octava sección judicial de este Departamento, compuesto de seiscientos setenta y dos metros sesenta decímetros, lindando: Un lado, calle pública, por otro, solar número 10, por otro, solar 20 y por el otro el 22, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936; II Escritura de venta con pacto de retroventa, otorgada a favor del expresado señor Gallo, por don Arturo Larrosa, relativa a seis terrenos solares, sitos en el balneario "Costa Azul", octava sección de este Departamento, los que por ser contiguos forman una sola fracción, compuesta de tres mil doscientos doce metros cincuenta y cinco decímetros, lindando: Por tres lados, calles públicas, y por el otro, solares 12 y 19, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 31 de Enero de 1936, III Escritura de venta otorgada por don Francisco Techera Castro a don Arturo Larrosa, relativa a los siete terrenos solares antes deslindados, autorizada por el mismo escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparos a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.00 Set.4-8463-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, subrogante del de éste por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Gila Robustiana Rodríguez contra EULOGIO CAMPOS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Eulogio Campos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Agosto 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Ag.18-7799-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Aurora Celedonia Vicente contra ANTONIO PALARINO o PALERINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Palarino o Palerini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y el requisito inscripcional del certificado expedido por el párroco que comprueba el matrimonio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 19 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Ag.27-8118-v.set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL SANTOS MARTINEZ, LUISA MORENTE DE MARTINEZ, ARTURO OVIDIO MARTINEZ, LUISA o LUISA CATALINA MARTINEZ MORENTE, CORINA o CORINA MONICA MARTINEZ DE MILANS, MIGUEL o MODESTO MIGUEL MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 10 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$6.00 Set.15-8971-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO BALPARDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.15-8973-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BENTIN DE FERREIRA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.14-8914-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA EMILIA JARDIM, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 31 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.14-8913-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NADER MUSES ABDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.14-8915-v.set.24.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente "ARMANDO BEJARANO. Ausencia", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1936 se ha declarado ausente a don Armando Bejarano. En cumplimiento a lo dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 3 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.10-8748-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO AYRALA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 31 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.7-8600-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA ARZENO DE SANGUINETTI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 31 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.7-8601-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO QUIGLEY o CRIGLEY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 28 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.20 Set.2-8379-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE GUTIERREZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.14-8912-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derecho a intervenir en el juicio iniciado por CLAUDINA MAIDANA, en representación de su hijo Juan Carlos, para que sea declarado hijo natural de Ramón Merelles, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. De acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 17 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Ag.26-8092-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA ROCHA E CUNHA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 25 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.2-8331-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIANA PEREZ DE ACOSTA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.15-8955-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Sucesión JACOBO B. MENENDEZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el señor Juan Angel Menéndez solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de nacimientos de Jacobo Bernardo y de Josefa Celina Menéndez Florencio, de Juan Fernando Higinio Ourthiague y de Sara Justina Menéndez Fernández; en las de matrimonios de Fernando Rosa Ourthiague con Josefa Celina Menéndez y de Ramiro Demetrio Menéndez con María Isabel Fernández, y en la de defunción de Ramiro Demetrio Menéndez, donde dice Justina Florencio debe decir Justiniana Florencio. En la partida de defunción de Celina Menéndez de Ourthiague debe decir Josefa Celina Menéndez de Ourthiague, y en la de nacimiento de Máxima debe decir Máxima Enriqueta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 1.o de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Set.14-8927-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA NATIVIDAD GALLEGO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 9 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.14-8928-v.set.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL N. MORENO o MIGUEL NATALIO MORENO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 16 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.11-8798-v.set.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIO BARRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.11-8799-v.set.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR TEMPONE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 24 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.9-8675-v.set.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMONA VALENTINA RINALDI DE BRUNE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 1.o de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.6-8555-v.set.16.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GRACIANO G. BARNECH en representación de don Feliciano Cañete, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su representado, en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es Feliciano y no Eustaquio Sirilo, como equivocadamente se le hace aparecer. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 26 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8358-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LIDDLE, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a doña Irene Liddie. — San José, Agosto 6 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Ag.30-8250-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE TIBURCIO SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a Gregorio Geroncio Sánchez. — San José, Junio 18 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.17-7752-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JUSTINA BERMUDEZ DE SOSA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.13-8876-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ATELIANO ALFREDO RODRIGUEZ, solicitando rectificación de su partida de matrimonio en cuanto se designa a la madre del contrayente con el apellido García en vez de Pedragosa y no establece el nombre, que es Corina. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 16 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.13-8880-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña CATALINA GASTELLUSARRY DE IBARBIA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 11 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.11-8810-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MERCEDES TOMASA CHIFFLET, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 5 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.10-8725-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FEDERICO GUILLERMO MEYER, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1937. — Jna R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.9-8689-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FELIPE MARTIN LISTUR, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 7 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.6-8570-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don MIGUEL ZAPATA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.4-8476-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de DOROTEA JUANA POSE o POSSE, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.6-8571-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones intestadas de JUANA LOPEZ DE ARRUE y de CALIXTO o TIMOTEO RAMON CALIXTO ARRUE, y se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideraren con derechos a los bienes de dichas sucesiones para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos pertinentes a deducir sus acciones. — Villa de Soria-

no, Junio 30 de 1937. — Bartolomé Salóm, Juez de Paz.

$5.50 Set.6-8572-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA o MARIA MAGDALENA FIRPO DE CASSOU, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.13-8891-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO NUÑEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1937. — Julio Maia Actuario.

$4.50 Set.13-8892-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SANJURJO o MANUEL SANJURJO PEREZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.13-8893-v.set.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "MANUEL E. ARISTIMUÑO Posesión treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de terreno comprendida en la manzana número cincuenta y cuatro del plano oficial de la villa Paso de los Toros, décima sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie total de cinco mil ciento cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: formando un martillo al Norte, al Nord-Nordoeste, con terrenos de la sucesión de Alfredo Correa, del señor Manuel E. Aristimuño, de don Rodolfo López y de doña Telésfora Peralta, confinando, también, con la calle Cuareim, todo ello en una línea de ciento un metros cuarenta centímetros; al Sur-Sureste, con frente a la calle Dieciocho de Julio, en línea de cien metros cincuenta centímetros, y con terreno ocupado por don Casildo Acosta; al Este, con el mismo señor Acosta y la calle Montevideo, en línea de ciento cuatro metros treinta centímetros respectivamente, y al Oeste, en cincuenta metros, con don Casildo Acosta. Dicho emplazamiento se hace a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó Agosto 27 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$24.00 Set.9-8648-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "SALVADOR DE MELLO o SALVADOR MELLO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel de Mello o Manuel Mello para que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Tacuarembó Setiembre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$11.70 Set.13-8888-v.set.29. Oct.30--v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA LUISA MENGONI SOPPI DE COSELLA, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Set.13-8889-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ENRIQUE ANDREOLI o ANDRIOLI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.15-8965-v.set.25.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARLOS CAJARVILLE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.13-8866-v.set.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CORNELIO PIEDRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.13-8867-v.set.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SANTOS LOPEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.13-8868-v.set.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ZENON LAGO y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 2 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.8-8649-v.set.18

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
JUAN C. CABRERA

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1157 serie "26", a cargo de JUAN MARRA, el próximo 28 de Setiembre a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan C. Cabrera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos cincuenta pesos ($1.550.00) un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial del Departametno de Durazno, padrón número ochocientos veintiuno ciudad de Durazno, con una superficie de novecientos veinticinco metros nueve mil ochocientos dieciséis centímetros, deslindados: treinta y dos metros noventa y ocho centímetros de frente al Nordeste, a la calle Florida veintiocho metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Santiago Vázquez, por ser esquina; treinta y dos metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, con finca de Bartolo Rolato, y veintisiete metros ochenta centímetros al Sudeste, con la de María T. C. de Samponara. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.333.23, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil treinta y dos pesos veintidós centésimos ($ 1.032.22), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada podrá abonarse el precio entregando $ 943.70 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.8-8634-v.set.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
JOSE A. VALDEZ

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 429, serie "Z", a cargo de CUPERTINO RODRIGUEZ BAS, el próximo 27 de Setiembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ciento veintisiete pesos ($ 5.127.00), un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón número ciento setenta y tres, manzana número veinticuatro de la ciudad de Tacuarembó, teniendo según títulos, veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y según plano, de Octubre de 1923, del agrimensor Lincoln Beltrán, tiene una superficie de mil trescientos setenta y seis metros setenta y seis decímetros, deslindada: veintinueve metros ochenta centímetros de frente al Nordoeste a la calle General Rivera; por cuarenta y seis metros veinte centímetros de fondo al Sudoeste, por ser esquina, a la calle General Artigas, edificio número ciento ochenta y seis y ciento noventa; al Nordeste, propiedad de Antonio Casas; y al Sudeste, propiedad de Manuel Ortiz y la sucesión Anselmo Viera. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 5.111.98, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos noventa y tres centésimos ($ 4.245.93), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando de la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando pesos 3.383.06 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la 'Sección Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.7-8588-v.set.17.

ROMULO CARLEVARO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 337 serie "25", a cargo de JOSE MUSOLINO, el próximo 4 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 748.00), un terreno y mejoras sito en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y siete mil seiscientos sesenta y nueve, manzana letra "Z" del "Pueblo Victoria", señalado con el número dos en plano del agrimensor M. E. Avilés, de Julio de mil novecientos diez con una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agustín Muñoz número uno (antes Nueva Troya), entre las de Doctor Martín Berinduague y Baltasar Montero Vidaurreta, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número siete; por el Sudeste, con el número

uno, y por el Nordoeste, con los números tres, cuatro, cinco y seis. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 597.48 más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada tiene una pieza arrendada en $ 5.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatrocientos sesenta y tres pesos quince centésimos ($ 463.15), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 455.28 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales". — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.14-8929-v.set.24.

ANTONIO S. AGUSTINI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra ANDRES PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, señalado con el número dos en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Humberto M. Venosa, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Prado, el que forma parte del empadronado con el número cuarenta y dos mil ciento veintidós y se compone, según el referido plano, de un área de ciento setenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslinda así: seis metros ciento setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Melilla (hoy Emancipación); cinco metros quinientos sesenta y cinco milímetros en la línea del fondo, al Noreste - Este, lindando con Cornelio Fontana; treinta metros en Sur - Sureste, con E. y M. Pereyra; treinta y dos metros setenta y tres centímetros en el Norte - Noreste, con el solar uno del mismo plano Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de al misma: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y accesorios; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario

$36.00 Set.13-8860-v.set.29.

DOMINGUEZ y GONZALEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno dictado en los autos "Sucesión de SOTERA LANDA DE IZTURIZ y VICENTE ISTURIZ" se hace saber al público que el 26 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Domínguez y González asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 1.200 00 del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que pudieran existir y demás anexos sito en la manzana número 106 del pueblo del Cerro 13.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Italia por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este con Jerónimo Pinillas, y por el Norte con Margarita Diez de Guichón. Este bien está empadronado con el número 25 100. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que el comprador deberá tomar a su cargo el importe del pavimento saneamiento, conexión colector medianerías y cualquier otra carga de la propiedad así como los gastos y comisión del remate, gastos de la escritura de compromiso y definitiva, certificados, etc.; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se enccentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.00 Set.10-8774-v.set.25.

ANTONIO M. ZORRILLA

JUDICIAL

Campo en San José:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JOSE VICENTE ITURZAETA", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio M. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 11.333.33 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 1311, la que según plano levantado en Diciembre de 1888 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, se compone de 236 hectáreas 9809 metros 03 decímetros, que se deslindan así: Norte calle en medio con campos de M. López, Juan Escalada y Segundo y Manuel Araújo; Este, con Inés Araújo; Sud, con arroyo del Sauce y Oeste, con Cayetano Reyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Planos e informes en mis oficinas Misiones 1381.

$ 38.70 Set.9-8720-v.oct.5.

ALBERTO GLOODTDOFKY

JUDICIAL

Con la base de $ 2.400.00 y facilidades en el pago. En Nuevo París. La propiedad compuesta de 4 pequeños apartamentos, que dan buena renta, con frente a la calle José B. Alberdi número 4807, esquina Bernardo de Guzmán. El sábado 25 de Setiembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, remataré estos dos solares y sus mejoras, en un solo lote, con us área total de 692 metros y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de ANTONIO M. CAMAÑO y otra" se hace saber al público que el 25 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública, en un solo lote, y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, el cual es de $ 3 600 delos siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje conocido por el Pantanoso, inmediaciones del pueblo denominado Nuevo París, de este Departamento, señalado el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola con el número 4 de la manzana 75, compuesto de una superficie de 346 m 40407, teniendo 8 m 59 de frente al Nord-Nordeste sobre la calle Perú; por 40 m. 373 de fondo por donde linda con el solar número 9 de Juan Foini; por el Este Sudeste, con el número 5 de Vicente Maglia y por el Oeste Nordoeste, con el número 3, que pertenece a Domingo Aquiles y Antonio y Angel Moreno y Conmio: B) Otro solar de terreno con sus mejoras, situado en el mismo paraje que el anterior señalado con el número 3 de la manzana 75 del citado plano y compuesto de una superficie de 346 m.40407; teniendo 8 m.59 de frente a la calle Perú al Nord Nordeste, por 40 m.373 de fondo Sudoeste por donde linda con el solar número 8 y parte con el solar número 9 de la propia manzana; por el Este Sudoeste con el solar número 4 de Antonio Camaño y por el Oeste Noroeste con Domingo Aquiles Antonio y Miguel Moreno Estos bienes están empadronados en conjunto con el número 39798. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que la comisión legal del rematador y gastor y honorarios de las escrituras de ratificación de venta e hipoteca serán de cargo del comprador. 3.o Que los inmuebles a venderse están libres de todo gravamen y que no se adeuda nada por ningún concepto. 4.o Que el adquiriente puede efectuar la compra pagando la cantidad de 500 pesos del precio al contado en el acto de firmarse la escritura de compraventa e hipoteca y garantizando el pago del resto con primera hipoteca sobre el mismo bien, pagadero en quince cuotas semestrales iguales, sin interés. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesta en la Oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 U T E 80357.

$ 45.00 Set.9-8705-v.oct.25.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Isstancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra CARMEN MONTERO DE NUÑEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero dos Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 88993, de este Departamento, situada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial y que según plano levantado por el agrimensor José Américo Laurido se compone de una superficie de 578 m. 10 dec., que se deslindan así: 15 mets. al Norte, por donde linda con propiedades de E. Galli y D. Brena; igual extensión al Sur, por donde la frente al camino Abrevadero (hoy Teniente Galeano), entre el camino de la Cuchilla Grande y la calle Bóvedas: 38 mts. 51 ctms. al Este, por donde linda con terreno de don Domingo Giannone y 38 mts. 54 ctms. al Oeste, por donde linda con propiedad del doctor Domingo Arena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como el saneamiento, si se adeudare, salvo el caso de que el comprador fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás anetcedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 39.00 Set.9-8706-v.oct.28.

ENRIQUE A. ZABALA

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ANTONIO MAGALLANES y TERESA LEOPOLDINA SOSA DE MAGALLANES, venta de un bien en condominio", se hace público, que el veinticinco de Setiembre próximo, a las horas que se indicarán a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Enrique A. Zabala, — asistido del Alguacil, — a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: A) A las dieciséis horas: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 36, de Villa Colón, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros y sesenta y un decímetros cuadrados, que mide cuarenta y un metros noventa centímetros por cada uno de sus lados y linda: por el Nordeste, con la calle Carve; por el Sudeste, con la calle Niña; por el Noroeste, con doña Toribia L. Sosa de Menchaca, y por el Sudoeste, con don Proto Jacinto Sosa: B) A las dieciséis horas y treinta minutos: una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número 8 de Villa Colón, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, tiene una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Carve; por el Noroeste, con Gregorio Sosa: por el Sudeste, con Proto Jacinto Sosa, y por el Sudoeste, con terreno de la misma manzana. Se hace constar que el inmueble descripto en primer término, letra A, ha sido tasado en total en la cantidad de siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos sesenta y un centésimos, y el deslindado en segundo término letra B, ha sido tasado en total en la suma de setecientos ocho pesos treinta y seis centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; 3.o Que los gastos de escrituras, certificado y comisión legal del rematador,

serán decuenta de los adquirentes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 48.00 Set.9-8683-v.oct.25.

PIO J. BARRIOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (ex Comercio de 2.o turno), de acuerdo con el exhorto librado por dicho Juzgado al de Primera Instancia de este Departamento, con el número 6733, en el expediente caratulado "Frugoni Hermanos contra ELEANO SANCHEZ, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 25 del corriente mes de Setiembre de las 15 horas en adelante, en el local de la calle Rincón número 101, se procederá a la venta en remate público por intermedio del suscrito rematador de todos los muebles y útiles que pertenecieron al ejecutado señor Eleano Sánchez, cuyo detalle se encuentra en el mencionado exhorto en las oficinas del Juzgado Letrado de este Departamento. Se previene además que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación judicialmente aprobada que también resulta del expresado exhorto y que la venta será rigurosamente al contado, debiendo los lotes ser retirados de inmediato. — Rocha, Setiembre 4 de 1937. — Pío J. Barrios.

$14.00 Set.11-8809-v.set.22.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día lunes 20 del corriente a las 15 horas todas las instalaciones, muebles y útiles del bar del señor MANUEL BLANCO, sito en la calle 8 de Octubre esquina Avelino Miranda, por quiebra decretada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Sin base y al mejor postor.

$4.00 Set.11-8804-v.set.20.

JOSE S. PICCARDO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra JUAN ALEJANDRO CADEROSSO. Embargo", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José S. Piccardo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: la finca ubicada en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 67379 y 67980 edificada en dos solares de terreno señalados con los números 4 y 5 en el plano del ingeniero Silvestre Matto, de Enero de 1910, con un área total de ochocientos metros cuadrados, con frente al Noreste sobre la calle Comercio, donde los edificios tienen los números 2335 y 2339, lindando al Suroeste con los solares números 11 y 12; al Noroeste con el solar número 3 y al Sudeste con el solar número 6 del plano antes referido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, agregados a los autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra JUAN A. CADEROSSO. Ejecución de hipoteca", donde podrán ser examinados y los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Set 11-8803-v.set.28.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Rematará el miércoles 29 de Setiembre a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Antonio María Márquez número 5443 casi avenida Garzón. Una bien ubicada casita y casilla con grandes facilidades en su pago: $ 300.00 al contado y del precio que resultare en el remate a 10 años de plazo con el 6 ojo de interés. Su área: 440 mts.2. Venta que efectuaré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictada en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay con PASCASIO SANTA CRUZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre del corriente año a las 15 horas (3 p. m.), por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 48905, ubicado en el barrio Conciliación, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 6 de la manzana número 9 en el plano suscrito por el agrimensor Héctor L. Colombo el 28 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de 440 mts. deslindados así: 20 mts. de frente al Noroeste a la calle Antonio María Márquez, número 322, hoy numeración 5443, por 22 mts. de fondo, lindando al Noreste por ser esquina, con la calle Confederada; al Suroeste, con el solar 5; y al Sureste con el solar 11. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 ojo en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y planos, al martillero, Misiones número 1489 U. T. E. 81384, o al Banco Popular del Uruguay, 25 de Mayo esquina Zabala. No suspendo el remate por mal tiempo.

$42.00 Set.11-8829-v.set.28.

RUTILIO SIERRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de FELIPA HERNANDEZ de BRITOS, se hace saber que por intermedio del rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta de los bienes de pertenencia de la sucesión nombrada, en la fecha, lugar y condiciones que en seguida se expresan: día 29 del corriente a la hora 10, en la casa habitación de esta ciudad, calle Doctor Evaristo G. Ciganda esquina Rincón, a la venta de los muebles y útiles, al mejor postor y al contado. Día 30 a la hora 10, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta de las fracciones de terreno con sus mejoras, que comprenden los solares 5 y 6 y sobrante entre ambos, de la manzana 31 del cuartel 3.o de esta ciudad 1.a sección judicial, a saber: 1.o Fracción número 1, de un área superficial de 387 metros y 23 d. c. del plano del agrimensor S. Mascheroni, de Agosto del corriente año, que linda por el Norte con calle E. G. Ciganda; al Sur, la fracción 4; al Este, las fracciones 2 y 3; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola, avaluado en $ 2.855.00. 2.o Fracción número 2 del plano referido, de una superficie de 229 mts. 78 d. c., lindando al Norte, calle E. G. Ciganda; al Sur, fracción 3; al Este, calle Rincón; y al Oeste, fracción 1; tasada en $ 458.00. 3.o Fracción número 3 del mismo plano, de un área de 171 mts. 59 d. c., lindando al Norte, fracción 2; al Sur, fracción 4; al Este, calle Rincón; y al Oeste, fracción 1; tasada en $ 566.00. 4.o Fracción número 4 del mismo plano, de un área de 340 mts. 34 d. c., linda al Norte, fracciones 1 y 3; al Sur, fracción 5; al Este, calle Rincón; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola, tasada en $ 269.00. 5.o Fracción número 5 del mismo plano, de un área de 338 mts. 80 d. c., linda al Norte, fracción 4; al Sur, la 6; al Este, calle Rincón; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola: tasada en $ 269.00. 6.o Fracción número 6 del mismo plano, de un área de 345 mts. 58 d. c., linda al Norte la fracción 5; al Sur, la 7; al Este, calle Rincón; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola: tasada en $ 391.00. 7.o Fracción número 7 del mismo plano, de un área de 339 mts. 12 d. c., linda al Norte la fracción 6; al Sur, la 8; al Este, la calle Rincón; y al Oeste, J. Moreira Giner y otro; tasada en $ 202.00. 8.o Fracción número 8 del mismo plano, de un área de 339 mts. 52 d. c., que linda al Norte, la fracción 7; al Sur, Daniel Udave; al Este calle Rincón; y al Oeste, J. Moreira Giner y otro, tasada en $ 120.00. Se previene que no se aceptarán posturas por los inmuebles que no excedan de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 3 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$51.00 Set.11-8796-v.set.28.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Rematará el jueves 30 de Setiembre a las 15 horas (3 p. m.), en el lugar de sus ubicaciones, 3 solares de estratégicas posiciones, con grandes facilidades en sus pagos y a largos plazos, calle Doctor Pena frente al Prado, entre Larrañaga y Castro. Soberbia altura, venta que efectuaré con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Banco Popular del Uruguay contra sucesión RODOLFO SAYAGUES LASO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el treinta de Setiembre próximo a las quince horas y horas subsiguientes y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados o en un solo lote, si hubiera ofertante por los tres solares de terreno que se deslindan a continuación, situados a inmediaciones del Prado, en este Departamento, con todas las mejoras y construcciones que contienen, señalados con las letras G, J, e Y, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena y son los siguientes: A) el solar de terreno letra G, consta de setecientos treinta y ocho metros, teniendo diez metros veinticinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pena; igual extensión al Nordeste, lindando con el solar letra J que más adelante se deslinda: setenta y dos metros al Sur, limítrofe con el lote señalado con el número 12, en el plano de Noviembre de 1873 por el agrimensor Manuel Yerly; e igual extensión en el Nordeste, limítrofe con el solar D; B) el solar de terreno letra J comprende un área de quinientos doce metros cincuenta decímetros y se deslinda así: diez metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Susviela; igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar G, anteriormente descrito; cincuenta metros en el Sudeste, lindando con el citado lote número 12 e igual extensión en el Noroeste, limítrofe con el solar letra Y que en seguida se describe; C) el solar de terreno letra Y, consta de quinientos diez metros y tiene diez metros veinte centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Susviela; igual extensión en el Sudoeste limitando con el solar letra D; cincuenta metros en el Sudeste por donde linda con el solar letra J, que se deslinda en segundo término e igual extensión digo superficie, en el Nordeste, por donde linda con el solar letra G. Estos solares de terreno forman parte del lote señalado con el número 10 en el plano que levantó el agrimensor Yerly, en Noviembre de 1873. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador, las escrituras de compromiso y de venta así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fuesen necesarios; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por informes y planos, al martillero, Misiones número 1489, U. T. E. 81384, o al Banco Popular del Uruguay, 25 de Mayo esquina Zabala. No suspendo el remate por mal tiempo.

$69.00 Set.11-8828-v.set.28.

EULOGIO Z. DIAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "MARCELINO ALEJO DOS SANTOS. Sucesión", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Dias, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará sobre la base de cincuenta y cinco pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en "Castro", décima sección judicial de Florida, empadronada con los números 3244 y 3243, compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas, noventa y nueve metros sesenta y tres decímetros y sesenta y tres centímetros y linda: al Norte, con el arroyo Castro; al Este, Américo Perdomo y Colonia Francia; al Sur, Colonia Francia y sucesores de Eustaquia dos Santos de dos Santos, y al Oeste, Francisco dos Santos. Y un boleto de marca para ganado mayor, de la segunda serie número 14958, inscripto en el Registro General con el número 9432, libro 14 y en el Registro Departamental con el número 889, sobre la base de seis pesos con sesenta y seis centésimos, y un boleto de señal para ganado menor, de la segunda serie número 4735, anotado en el Registro General con el número 42330, libro 44, y en el Registro Departamental con el número 2565, sobre la base de tres pesos con treinta y tres centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los boletos y el expediente en al Oficina Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Setiembre 1.o de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$46.80 Set.8-8686-v.set.28.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados: "Ema Fructuosa Lema de Calcinardi contra ISIDORO LEMA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronada con el número mil ciento sesenta y cuatro, con frente a la calle Guayabo (antes Rivera), señalada la puerta de entrada al edificio con el número mil setecientos dieciséis, compuesta dicha fracción de dos solares contiguos con las siguientes superficies: uno, con seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Guayabo, por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo, lindando por el Sud y Oeste, con Angela Diana de Olivera; por el Este, con Emilia Rubaldi y Rosa Russi de Russi; y al Norte la calle Guayabo; y el otro, se compone de ciento cuarenta y seis metros, quince decímetros, con trece metros ochenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con la propiedad antes descrita y doña Angela Diana, por diez metros cuarenta y seis centímetros de fondo y linda por el Sudeste y Oeste, con terreno que fué de Angela Diana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$44.80 Set.7-8584-v.set.24.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión VENTURA BENTANCUR", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 2.800.00, dos solares de terreno empadronados con el número 61960, situados en la manzana número 22 del pueblo Flor de Maroñas, de este Departamento, que por estar unidos lindan hoy en la siguiente forma: al Norte, calle Combate; al Este, Andrés Latone; al Oeste Mateo Cortes, y al Sur, con parte de la misma manzana 22, y que según título se deslindan así: Un solar de terreno compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este y que, por formar esquina, da frente al Norte, sobre la calle República Española y linda, por el Este y Sur, con el resto de la misma manzana. Otro solar de terreno compuesto de 2767 metros, 0.5 decímetros, 37 centímetros 50 milímetros, de forma irregular, contiguo al anterior, por donde linda al Norte, por cuyo viento da también frente a la calle República Española; por el Oeste, en 21 metros 475 milímetros, frente a la calle Solís; por el Sur, en 85 metros 90 centímetros, con Carlos Antonio Barbero; por el Este, con la calle Independencia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Los vendedores se harán cargo del pavimento que se adeude; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Set.8-8638-v.set.24.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría EUGENIO GAINZA ARTUNDO", se hace saber al público que el día veintidós del corriente a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público sobre la base de $ 22.666.67, la finca empadronada con el número 4788, situada en la segunda sección judicial de Montevideo, formada por dos solares unidos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, compuestos: el primero de una superficie de ciento cuarenta y tres metros, veinticuatro decímetros, teniendo cinco metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sur a la Calle Rincón, números 290 y 292, hoy 737, por veinticinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la propiedad que se describirá a continuación; y por el Este y Oeste con la sucesión de Rius Espina; y el segundo solar tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuarenta y dos decímetros y treinta y cuatro centímetros, y mide ocho metros cuarenta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Paraná números 29 y 31, hoy 736 y 738; ocho metros setenta y siete centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con la propiedad descrita en primer término y doña Ramona Rius de Balvé; dieciocho metros cuarenta y siete milímetros al Oeste; y dieciocho metros dos centímetros en el Este, confinando por ambos vientos con la sucesión Rius Espina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: 25 de Mayo 582.

$42.00 Set.6-8581-v.set.22.

FRANCISCO DE LEON
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1266, serie "29", a cargo de NAZARIO SUAREZ, el próximo 26 de Setiembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco de León, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón número mil cuarenta, "Villa Paso de los Toros" (Barrio Feliciano Viera), manzana número veinticinco "A" del plano de fraccionamiento del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de mil novecientos dieciséis, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros, deslindados: veinticinco metros al Sur, de frente a la calle Colonia; igual extensión al Norte, con Angel Camelo; cincuenta metros al Oeste, de frente a la calle Libertad por ser esquina e igual extensión al Este, con Almarando Viera. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 24 de Julio próximo pasado, a pesos 1.402.26, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de mil sesenta pesos cuarenta y cuatro centésimos (pesos 1.060 44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435 pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.6-8587-v.set.16.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Rematará el jueves 16 de Setiembre a las 16 horas en la casa de remates calle Misiones número 1376, todas las instalaciones de un salón de lustrar y cigarrería consistente en mostradores con reja de hierro, estanterías, bancadas, butacas, vitrinas y demás que estará a la vista. Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata contra MIGUEL MANZI". Seña: 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.40 Set.7-8637-v.set.16.

EDUARDO P. CABRERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "LUIS LATORRE. Quiebra", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas y en el local de la calle Sarandí esquina Paysandú, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían el comercio del fallido. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos (fojas 43 y siguientes); y 2.o Que la venta será al contado. — Rivera, Agosto 27 de 1937. — Víctor C. Anza, Actuario.

$7.50 Set.8-8656-v.set.17.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "María T. Sbárbaro de Muracciole y otros contra JUAN MIGUEL (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que a continuación se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: día 27 del corriente a las 16 horas: una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 118967, ubicada en la 17.a sección judicial de este Departamento, entre los caminos de las Instrucciones y General San Martín; señalada con el número 9 en el plano de división trazado por el agrimensor don Horacio Uslenghi, en Noviembre de 1926; y compuesta de una superficie de 2 hectáreas 3.385 metros 70 decímetros, que se deslindan de este modo: 128 metros 68 centímetros de frente al Sud, sobre camino vecinal de doce metros de ancho; 146 metros 37 centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con las fracciones 4 y 5; 161 metros 74 centímetros en el costado Oeste, confinando con la fracción 8; y 209 metros 78 centímetros al Este, por donde linda con la fracción número 10. Día 28 del corriente a las 15 y 30 horas: un solar de terreno con las mejoras existentes, empadronado con el número 32149, sito en esta ciudad, 18.a sección judicial, que según plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Octubre de 1910, se señala con el número 26 de la fracción A y se compone de 343 metros 26 decímetros cuadrados, teniendo de frente al Nordeste sobre la calle Francisco S. Antuña, antes Carlos María Ramírez, 9 metros 1 centímetro; 38 metros 37 centímetros por el costado Sudeste, lindando con el solar 25; 9 metros en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con el solar 3; y 37 metros 91 centímetros en el costado Nordoeste, por donde linda con el solar 27. A continuación: un solar de terreno con las mejoras existentes, empadronado también con el número 32149, sito en esta ciudad, 18.a sección judicial, que según plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Octubre de 1910, se señala con el número 27 de la fracción A y se compone de 339 metros 12 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 1 centímetro de frente al Nordeste, sobre la citada calle Francisco S. Antuña; 37 metros 91 centímetros en el costado Sudeste, lindando con el solar 26; 9 metros en la línea del fondo al Sudoeste, confinando con el solar 2; y 37 metros 45 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar 28. A continuación: un solar de terreno con las mejoras existentes, empadronado igualmente con el número 32149, sito en esta ciudad, 18.a sección judicial, que según plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Octubre de 1910, se señala con el número 28 de la fracción A y se compone de 334 metros 98 decímetros cuadrados, con 9 metros 1 centímetro de frente al Nordeste, sobre la expresada calle Francisco S. Antuña; 37 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 27; 9 metros en la línea del fondo al Sudoeste, confinando con el solar 1; y 36 metros 99 centímetros en el costado Nordoeste, por donde linda con el solar 29; y el mismo día 28 del corriente a las 16 y 30 horas: la propiedad empadronada con el número 32273, consistente en una fracción de terreno y sus mejoras, formada por el solar número 16 y la mitad del solar número 15, manzana A, según plano del agrimensor don Juan Mier, levantado en Mayo de 1907, situada en esta ciudad, 18.a sección judicial y compuesta de una superficie de 671 metros 32 decímetros que se deslindan así: 12 metros 885 milímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle 21 de Setiembre (antes Constituyente); 53 metros 86 centímetros en el costado Oeste o Nordoeste, lindando con la otra mitad del solar número 15; 50 metros 19 centímtros en el costado Este o Sudeste, confinando con el solar número 17; y 13 metros 18 centímetros en la línea del fondo al Norte o Nordeste, por donde linda con terreno de los señores Felche y Carlos Sanguinetti; distando el punto medio del frente, 40 metros 80 centímetros de la calle General Artigas, hoy Berro. Y, a continuación: tres solares

de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronados con el número 30437, sitos en esta ciudad, 18.a sección judicial, con frente al Sudoeste, sobre la calle 21 de Setiembre (antes Constituyente), por donde la puerta se señala con el número 2783, entre las calles Luis de la Torre y Coronel Mora; solares que en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en el mes de Octubre de 1910, se indican con los números uno, dos y tres de la fracción letra A y se componen de una superficie de 486 metros cada uno, o sea en conjunto 1458 metros cuadrados, teniendo los tres solares por estar unidos y según ese plano, 27 metros de frente al Sudoeste sobre la citada calle 21 de Setiembre; por 54 metros de fondo al Nordeste, lindando por este viento con los solares números 26, 27 y 28; por el Nordoeste, con don Carlos Young; y por el Sudeste, con el solar 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, primer piso, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$108.00 Set.6-8545-v.set.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión IDA SOUBERAN" se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2 000.00, el siguiente inmueble: el solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 120458, situado en el paraje conocido por "La Aldea" decimaquinta sección judicial de este Departamento, designado con el número 7 en el plano levantado en Marzo de mil novecientos veintidós por el agrimensor don Carlos A. de Mula Conde, compuesto de doscientos cincuenta y cuatro metros, veinticinco decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste a calle Dionisio Oribe, por donde su puerta se designa con el número veinte; veintisiete metros cincuenta y cinco centímetros al Noreste con los solares tres y seis; veintitrés metros treinta centímetros al Sudoeste con el solar ocho; y diez metros ochenta y ocho centímetros al Noroeste con el solar dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.50 Set.2-8399-v.set.18.

JOSE LUIS FIALO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto torno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO TORIBIO y otros. Toma de posesión y ejecución de hipotecas" se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero José Luis Fialo, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la 5.a sección del Departamento de Paysandú, colonia denominada "Diana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y que según plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922, está señalada con el número 32, con una superficie de 40 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, con la chacra 42; al Nordoeste, con la 31; al Sudoeste, camino por medio con la 23; y al Sudeste, con la 33 De esta fracción ha sido liberada y no entra en la venta una fracción de cinco hectáreas con los siguientes límites: 200 metros de frente al Sudoeste a la calle de 17 metros de ancho, por medio con la chacra número 23; por 250 metros de fondo: al Nordoeste, linda con parte de la chacra 31; y al Nordeste y Sudeste con la fracción letra A que constituye el resto de la fracción número 32. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 4.o Que la institución actora tiene la posesión judicial del inmueble, ocupándolo actualmente el propio ejecutado; 5.o Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, recabándose los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.2-8386-v.oct.7.

JOSE F. RUSSO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAGDALENA MEDICI de VALVA. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día diecisiete del mes de Setiembre entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado Letrado de Florida, el martillero señor José F. Russo, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana 129 de esta ciudad de Florida, calle Independencia esquina Sarandí, compuesto de 922 metros 3513 centímetros y linda: al Sudoeste, calle Independencia; al Nordoeste, calle Sarandí; y Sudeste y Nordeste, con Juan Curuchet. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario ejecutante a disposición de los interesados en examinarios; B) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco Hipotecario, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución, incluyéndose por tanto su importe, en la planilla de costas que oportunamente se formulará, y que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a rematarse y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y en caso de que el postor que fuere aceptado, no verifique dicha consignación de inmediato, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 10 de 1937. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.151.94, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set 2-8385-v.set.17.

JULIAN CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EMA ELENA BUXAREO DE FERRARI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Julián Cabrera asistido del Alguacil del Juzgado: Dos fracciones de campo situadas en el arroyo Caganch a, segunda sección judicial del Departamento de San José, designadas con los números tres y siete en el plano levantado en Enero de mil novecientos veinte por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesta la primera o sea, la señalada con el número tres, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas tres mil ochenta y dos metros, teniendo ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros de frente al Este, a calle de diecisiete metros de ancho; al Norte, dos mil quinientos setenta metros, lindando con la fracción número dos; al Sur, dos mil cuatrocientos diez metros, con la fracción número cuatro; por el Oeste, el arroyo Cagancha; y la segunda, o sea, la fracción número siete, consta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos setenta metros, con trescientos treinta y dos metros de frente al Sur, a calle de diecisiete metros de ancho, que la separa de propiedad de Luis Alberto de Herrera; mil ciento ochenta metros al Oeste, que, por ser esquina, son de frente a calle de diecisiete metros de ancho; mil cien metros al Este, con la fracción número ocho y trescientos cincuenta y siete metros al Norte, con la sucesión de Desideria Rodríguez de Llamas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: B) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 121, serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.000.00 del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.27-8141-v.set.16.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ANDRES PATROCINIO GABITO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público por el martillero señor Federico A. Mula Paullier y al mejor postor, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cuatro mil ochocientos veintiséis, designada con el número cuatro en el plano del agrimensor Augusto Nogueira, de Mayo 22 de 1918 y compuesta según dicho plano, de cuatrocientos setenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos veintiún metros ocho mil doscientos ochenta y siete centímetros y según título de cuatrocientas treinta y cinco hectáreas trescientos setenta y un metros ocho mil doscientos ochenta y siete centímetros, lindando: por el Nordeste y Sudeste, con la laguna Merín: por el Nordoeste, con el río Cebollatí; por el Oeste, con la fracción número tres de Julio Albino Gabito Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 341, serie "26"); B) Que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada advirtiéndose que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en caso de que así no lo hiciere; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso) — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de ven-

ta y $ 4.200.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.21-7950-v.set.21.

ROMULO CARLEVARO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN A. COSTA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, los derechos que puedan corresponder sobre cuatro fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, que, en conjunto, forman un área de 469 hectáreas 0.654 metros 1.250 centímetros: Fracción A: consta de una superficie de 86 hectáreas, 6.083 metros 9.350 centímetros, que tienen, por el Norte, la cañada Vira - Vira, que separa de la fracción F del plano de Castrillón y Arrarte Victoria, que se escrituró a los señores Clariget; por el Nordeste, línea quebrada formada por cinco rectas alambradas que limitan también con dicha fracción; por el Sudeste, línea alambrada que limita con campo de Manuel A. Duarte, y por el Sudoeste, el arroyo Mataojo Grande, que separa de campos de Román Abreu. Fracción B: consta de 130 hectáreas, 9.201 metros 12 decímetros que tienen: por el Nordoeste, Nordeste y Sudeste, líneas alambradas que limitan con la citada fracción F, y por el Sudoeste, línea de mojones con Edmundo García Núñez y Manuel A. Duarte. Fracción C: consta de 26 hectáreas, 7.605 metros 67 decímetros, que tienen: por el Nordoeste, línea alambrada que limita con la fracción D, que a continuación se describirá; por el Nordeste, otra línea alambrada y amojonada que divide con la sucesión Martínez y con terreno del Estado; por el Sur, línea alambrada formada por dos rectas que forman pequeña quebrada saliente y limitan, parte camino sin encallar por medio con la ya nombrada fracción F, y por el Oeste, línea alambrada formada por dos rectas que forman ligera quebrada entrante y limitan con la citada fracción D. Fracción D: consta de 221 hectáreas que tienen: por el Norte, cerco de piedra divisorio con campos de Modesta Rodríguez de Trinidade y de la sucesión de Antonio Rodríguez; por el Nordeste, línea alambrada y amojonada que limita con la sucesión de Graciana Texeira y con la sucesión Martínez; por el Este, tres líneas alambradas que dividen de la ya deslindada fracción C; por el Sur, línea quebrada en cinco tramos, la cual limita parte camino sin encallar por medio con la fracción E, y por el Oeste, línea recta que limita con la fracción E, que también se escrituró a los señores Clariget. Esta fracción D está cruzada por un camino sin encallar. Comprendido dentro de la superficie expresada de las fracciones descriptas existe un camino vecinal encallado que consta de una superficie de 3 hectáreas, 8.763 metros 4.000 centímetros. Los bienes descriptos forman parte del campo sito en la sexta sección del Departamento de Salto, empadronado con el número 865. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, prescindiéndose de la misma y continuándose el remate si así no lo hiciere: B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva, como también lo que con respecto a los bienes a subastarse se adeude por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: C) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen: D) Que los autos respectivos están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.3-7144-v.set.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), en el expediente: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra ELADIO LUIS ORDOQUI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintisiete del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio de tres plantas y cuantas mejoras y accesiones sin excepción contiene, empadronado con el número 109746, ubicado en la 8.a sección judical de este Departamento, designado con el número uno en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Setiembre de 1924, y compuesto de una superficie de ciento treinta y dos metros ocho mil ochocientos setenta y cinco centímetros, deslindada así: siete metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este Sudeste, sobre la avenida General San Martín números 2203 y 2205, entre las calles Cuñapirú y Martín García, distando el extremo Sudoeste de ese frente, según plano, nueve metros treinta y dos centímetros de la esquina de Martín García y el punto medio del mismo, según el certificado de empadronamiento, trece metros diecisiete centímetros de la referida esquina; dieciocho metros cuarenta y nueve centímetros en la línea del Norte Nordeste, seis metros setenta y cinco centímetros en el Oeste Nordoeste, divisorias con las fincas de Adolfo V. Rodríguez; y en el Sur Suroeste, tiene una línea quebrada en tres tramos que, a partir del frente, miden: diez metros diez centímetros, ochenta centímetros y ocho metros treinta y nueve centímetros respectivamente y dividen con finca del señor Ramón Bello. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar, que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.00 Set.8-8669-v.set.24.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (interino), doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra LUIS MARIO ALLES. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 29 de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero José L. Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la ciudad de San José, empadronada con el número 2421, que es parte del sitio esquina número 1 de la manzana número 61 del cuarto cuartel, con 13 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, por 26 metros 38 centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, lindando además por el Oeste y Sur, con don Sebastián Cabrera, conteniendo una superficie de trescientos sesenta y seis metros seis mil ochocientos veinte centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el rematador fué nombrado por la parte. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto se serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimento u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano público.

$45.60 Set.4-8510-v.set.25.

JOSE A. BARDIER

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra LUIS SOUBIRON. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintisiete de Setiembre próximo en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero José Bardier, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, por lotes separados y respectivamente a las horas que se indican de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas. Una fracción de terreno y sus mejoras, de forma irregular, ubicada en Cerro Chato, octava sección judicial del Depatamento de Durazno, de un área de ochocientos cincuenta y dos metros ochenta decímetros con cuarenta y nueve metros al Norte, con la sucesión Fernández; quince metros al Sur, con terrenos que fueron de Manuel Fuentes, hoy con calle pública por medio con M. Luisa Pochelú; por el Este, cuarenta y tres metros veinte centímetros sobre camino nacional y veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste con José Misley; 2.o A las quince horas y treinta minutos. Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga ubicado en el mismo lugar en la parte que corresponde a la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Febrero de 1908, de setecientos treinta y ocho metros de superficie lindando al Oeste, en catorce metros con calle pública; al Norte, solar 4; al Sur, solar 6; y al Este con terreno de la Empresa de Ferrocarril a Melo; 3.o A las dieciséis horas. Una fracción de terreno y sus mejoras en la misma localidad de Cerro Chato, inmediato a la estación del mismo nombre, 8.a sección judicial de Durazno, es parte del solar 8, según plano del nombrado Joanicó, de Diciembre de 1912, de un área de seiscientos cinco metros siete decímetros, con cincuenta metros al Noroeste, sobre calle pública, de quince metros de ancho: treinta y ocho metros cincuenta centímetros al Sudeste, sobre otra calle pública, de once metros cincuenta centímetros de ancho; y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sudoeste, con María Luisa Pocheló. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes descritos en primero y segundo término, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados; y el título y demás antecedentes relativos al bien descrito en tercer término, se encuentra en el Banco de la República. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 544, 1.er piso. — U. T. E. 82211.

$103.40 Ag.27-8136-v.set.27.

PEDRO B. BARBOSA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Rivera Lorenzo Bartolo y Juan con CARLOS RICARDO CARNELLI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Pedro B. Barbosa, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 2698, que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de 184 metros 47 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 1422, entre 25 de Mayo y Wáshington; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Este con la sucesión Gabriel A. Pereira; al Norte, con Carmen Sánchez; y al Sud, con sucesores de Francisco Soneira. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$27.30 Set.8-8668-v.set.22.

FLOREAL OTERO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de este Departamento, doctor Julio Viana, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MENEGAZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Floreal Otero, asistido del señor Alguacil y escribano designados en estos autos, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, que ascendió a ochocientos pesos, del siguiente inmueble: tres solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situados en el "Recreo de Las Piedras", a inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, señalados en el plano levantado por don Aquiles Monzani con los números 1, 2 y 3 de la fracción letra E, compuestos por estar unidos, de treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos

milímetros de frente al Sud, sobre la calle Río de la Plata; veintidós metros novecientos treinta y cinco milímetros en el costado Oeste, por donde linda con camino vecinal; veintiún metros seiscientos sesenta y tres milímetros en el costado Este, por donde confina con el solar número cuatro; igual área que la del frente, en la línea del fondo al Norte, por donde limita con la sucesión de don Senén Rodríguez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de quinientos treinta y tres pesos y treinta y dos centésimos, que es las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como lo que se adeudare por concepto de medianería u otras cargas análogas que recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Ituzaingó 1482 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

Informes: Zabala 1331. U. T. E. 81850.

$ 44.80 Set.7-8622-v.set.24.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección doctor Julio Viana, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra JUSTO COTELO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 23 del mes de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario Especial del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 43765, situado en la manzana 85, tinta negra, y 119, tinta colorada, según se expresa en la titulación del Pueblo Victoria, de este Departamento, el cual, según plano de Mayo de 1906 firmado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, tiene cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Noroeste a la calle Río Negro entre las de Sarandí y Real, distando su punto medio de aquella calle, según el certificado de padrón, 26 metros 84 centímetros; 42 metros 95 centímetros tienen sus dos líneas hacia el fondo al Sudeste, lindando por los vientos restantes con terrenos de la misma manzana. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, lo mismo que las cuentas de pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que él lo sea el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; D) Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados por los interesados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$41.60 Set.6-8529-v.set 23

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

ALMONEDA

Por resolución del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones y en los autos "Arturo Franciosi contra JUAN PEDRO MARIA IRACHAR. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1937 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación por el martillero designado don Miguel Muñoz, el que acompañado del suscrito Juez procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio no menor de las dos terceras partes de su avalúo el siguiente bien y sus mejoras, ubicado en esta villa, a saber: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número 80 de esta villa, empadronado con el número 328, compuesto de una superficie de dos mil seiscientos doce metros, lindando: al Oeste con la avenida José Batlle y Ordóñez; al Este, con Juan y Jacinto Ramírez; al Norte, con Julián G. Moreno; y al Sur, con Juan P. Bouzout. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su avalúo, que asciende a la suma de $ 666 66. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — San Ramón, Setiembre 2 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$30.00 Set.6-8582-v.set.22.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en los autos "El Banco de la República (sucursal Melo) contra EUGENIO VIRISIMO MONTEIRO DOS REIS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A) Un terreno y finca y todas sus mejoras, situado en Río Branco, 3.a sección de este Departamento, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que limitan por el Norte con la calle Sarandí; por el Sud, con terrenos municipales; por el Este, calle 25 de Agosto; y por el Oeste, con más terreno del señor Monteiro dos Reis; B) Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en el ejido de dicha villa, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, seiscientos trece metros, dentro de los siguientes límites: por el Noreste, calle por medio con Pablo Rodríguez, Nicomedes Galarraga y José Pintos; por el Este, con la sucesión de Aniceto Villanueva; por el Oeste calle por medio con María Joaquina Rodríguez y Juan Flanegan y en parte por formar martillo con terreno de Ramón Cipriano Martínez; y por el Sudoeste, en una parte con el mismo Martínez y Ruperto L. Coirolo. Se hace constar: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Agosto 23 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$35.50 Set.3-8420-v.set 20.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Nicolás Omar Souza, por su tutelado MANUEL OSCAR SOUZA. Venia para ceder", se hace saber que se procederá al remate público por el martillero don Jesús Ibáñez, el día 18 de Setiembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de los derechos hereditarios que le correspondan a Manuel Oscar Souza, en las sucesiones de Eufracio Souza y María Clara Souza, sobre una fracción de campo ubicada en Sierra de Ríos, cuarta sección de este Departamento, por un precio no menor de cien pesos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Agosto 23 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$16.40 Set.1.o-8305-v.set.17.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día 28 de Setiembre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, cumpliéndose lo ordenado en autos "Narciso S. Borges contra la sucesión JUAN ORPI. Ejecución de hipoteca" se procederá en este Juzgado, por el martillero Angel C. de León asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor del inmueble de la parte demandada: Un terreno con edificios y mejoras ubicado en el ejido Sudeste de Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, padrón número 174, superficie, una hectárea dos mil seiscientos noventa y dos metros doce decímetros cuadrados, lindando: Noroeste, camino nacional; Norte, sucesión Santiago Rappa; Sudeste, Valentín de León, y Sud y Oeste, sucesión Simón Fontes. Previénese: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituras y certificados los pagará el comprador. — Maldonado, Agosto 28 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.04 Set.9-8678-v.set.25.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, recaída en autos "Salomón Esqueff con EUGENIO CORDOBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre corriente, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Eufemio C. González, asistido del suscrito Juez y del señor Actuario ad-hoc, escribano Alejo Fernández Chaves, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contiene, ubicada en el "Partido Nuevo" en esta segunda sección, padrón número 728, compuesta de doce hectáreas 6097 metros cuadrados, y que linda: Norte, Domingo Luzardo y Juana Ortiz; Sur, Facundo Bermúdez; Este, arroyo de los Píriz; y Oeste, camino departamental. Se previene: A) Que el comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que todos los gastos de escrituras, certificados de los registros, impuestos y planillas de contribución si se adeudaren, serán igualmente de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 3 de 1937. — Carlos W. Teysera Juez de Paz.

$24.00 Set 8-8647-v set.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos "María Silva de Sáiz Alvarez contra BARTOLOME BONILLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo a las quince horas y en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá por el martillero Eufemio C. González a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno y edificaciones que contienen, ubicados en la manzana sesenta y uno de esta ciudad de San Carlos, padrón 625, compuestos: uno, de trece metros de frente al Este, sobre la calle Rocha, por treinta y ocho metros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con terreno de Anatilde Rodríguez; Este, calle Rocha, y Sur, los solares nueve, diez y once; y el otro, de veinticinco metros cuarenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Reconquista, por treinta y dos metros de fondo, que por ser esquina, lo son de frente al Este, sobre la calle Rocha, lindando: Norte y Oeste, con terrenos de Bartolomé Bonilla, y al Sur y Este, con las expresadas calles. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de los 2|3 de la tasación global de los referidos inmuebles, o sean, ochocientos pesos; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado el feriado para ese efecto. — San Carlos, Agosto 24 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$36 00 Set.1.o-8315-v.set.17.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "HITTA DE ELHORDOY MAGDALENA con JOSE DELPERO Ejecución de hipoteca", se hace saber que el jueves treinta del corriente, de quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor de dos fracciones contiguas, de terreno con los edificios y cuantas mejoras le son anexas, ubicadas en el ejido de esta ciudad, chacra número 129, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número 749, compuesta cada una de una superficie de 16.500 metros comprendida dentro de los límites siguientes: A) Una fracción linda: por el Oeste, en 68 metros 16 centímetros de frente al camino límite Este de las quintas: en 67 metros 77 centímetros limita al Este con don Bonifacio Pereira: en 240 metros 40 centímetros al Sud limita con la calle Veinticuatro: y en 246 metros 65 centímetros linda al Norte con la otra fracción de terreno que se describirá: y B) La otra fracción tiene: 64 metros 30 centímetros de frente al Oeste sobre el camino departamental, límite Este de las quintas: 68 metros 35 centímetros defrente al Oeste, por donde linda con don Bonifacio Pereira, 252 metros 20 centímetros al Norte, lindando con don Bautista Arralde, y 246 metros 70 centímetros al Sud por donde linda con la fracción antes descripta. Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$ 36.00 Set.9-8690-v.set.25

NICOLAS F. MARIÑO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "JOSE CLEMENTINO TORRES o JOSE TORRES GALEANO. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes y días siguientes hasta su termina-

ción, de 21 a 23 y 30 horas, con excepción de los sábados y domingos, en el local de la avenida Treinta y Tres esquina Rivera, de esta ciudad, el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de los 2|3 de la tasación, de todo el mobiliario y demás útiles del hotel "Ideal", que se hallan depositados en el mencionado local. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra los 2|3 de la tasación y que los autos con la relación de los útiles a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$13.20 Set.13-8877-v.set.23.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "Paulino Bertiz contra JUANA CAILLAVA DE SILVERA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Octubre entrante a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don José Leoncio Eula, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad-hoc don Claudio Barboza, del siguiente bien de la demandada: una fracción de campo compuesta de treinta y tres hectáreas 7916 metros y 1870 centímetros cuadrados situada en la 6.a sección de Rivera, que le corresponde por herencia de su madre doña Juana Cuadro de Yordi y que indivisa con todo el campo dejado por dicha causante, está empadronada con el número 1104 y linda: al Norte, con Ovidio da Rosa Ersolara y cañada de los Cóndores que la separa de campos de Gregorio Helguera; al Este, con la misma cañada que la separa de campos de Lorenzo y Gregorio Helguera; al Sur, con Pedro, Bruno y Vicente Caillava; y al Oeste, con el camino al Cerro de la Arena. Se previene: que el campo a rematarse ha sido tasado a veinticinco pesos la hectárea o sea en total $ 844.79; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos se hallan a disposición de los interesados en la escribanía Segarra, en esta ciudad, calle Sarandí 601; y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Rivera, Setiembre 2 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$33.00 Set.8-8646-v.set.24.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Abrelino Viera con OLIMPIO S. NUÑEZ. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, el martillero designado, señor César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas y Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno ubicadas en Valentín, cuarta sección judicial del Departamento, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos, compuesta la primera de diez hectáreas mil doscientos metros y la segunda de cuatro mil doscientos sesenta y cuatro metros seis mil cuatrocientos diecinueve centímetros cuadrados, formando las dos un solo lote dentro de los siguientes límites: Norte. Domingo Carrara; Sur, camino departamental a Rivera; Este y Oeste, Filomeno Gómez y Emilia Cabrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en garantía, al tiempo de serle aceptada aquélla: 2.o Que el bien a rematarse ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos, pues además existen las siguientes mejoras: un chalet de hierro galvanizado con pisos de madera, guardapatios y alambrados: 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a este expediente; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 5.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación indicada. A los efectos de ley se hace la presente publicación — Salto, Setiembre 9 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$37.50 Set.15-8970-v.set.30.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "BENITO CAPRILE y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: una fracción de chacra con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Salto, empadronada con el número 1779, compuesta de una extensión superficial de 4 hectáreas 8315 metros 57 decímetros cuadrados, según resulta de la mensura practicada por el agrimensor Gilberto García Selgas, en Diciembre 5 de 1913, lindando: al Norte, José Dutra (hoy Carlos Magnani); al Sur, calle pública; al Este, terrenos de Inundados; y al Oeste, calle pública por medio con Santiago Garaventa y Cía. Teniéndose como base para la venta de dicho inmueble la suma de $ 3.000.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes serán de cargo del comprador; y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 28 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 Set.1.o-8345-v.set.17.

RAUL VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos seguidos por "LA NACIONAL, MOLINO y FABRICA DE FIDEOS, SOCIEDAD ANONIMA. Solicitando liquidación judicial", se hace saber que el martillero don Raúl Viera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en público remate, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles y semovientes pertenecientes a la sociedad anteriormente nombrada, consistentes en muebles y útiles de escritorio, cajones vacíos, herramientas usadas, máquinas viejas, un camión, dos jardineras y tres caballos, todo de acuerdo al inventario corriente de fojas 31 a fojas 33 de los autos ya expresados, con exclusión de las máquinas y útiles dados en garantía en prenda industrial al Banco de la República, según documento agregado a fojas 1 del expediente ejecutivo. La venta empezará de las 14 horas y 30 minutos hasta las 17 y 30 del día 23 del corriente mes, debiendo continuar, si es necesario, en los días hábiles subsiguientes y dentro de las mismas horas hasta su terminación. Se previene que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta el importe íntegro de la misma, en mérito a la naturaleza de los bienes a venderse, y que el remate deberá efectuarse en el mismo local que ocupó el referido molino, calle Rivera esquina Tomás Gomensoro. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$30.00 Set.8-8643-v.set.23.

VICTORIANO OSORES LACO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia recaído en los autos seguidos por "Dr. José de Bares con JUAN SAN FILIPPO. Sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente mes a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don Victoriano Osores Laco, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del mismo, va a proceder a la venta en público remate, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno con tres cuerpos de casa y demás mejoras, pertenecientes al demandado, padrón número 1947, con una extensión de 1 hectárea más o menos, y limitada: por el Norte terreno de Victoriano Ruiz y camino departamental; al Sudeste la vía férrea; y al Sudoeste, camino departamental. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos respectivos, se encuentran en esta Actuaría, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Setiembre 6 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$21.00 Set.13-8879-v.set.29.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
SUBASTA

Se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, se procederá a vender, en la puerta de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "José Ignacio", novena sección de Maldonado, compuesta de setenta y ocho hectáreas, 6391 metros y 82 decímetros, que linda: al Norte, Aurelia R. Núñez de Gimeno; al Sur, Isaís Núñez; al Este, Clodomiro y Luisa Núñez, y Oeste, Ismael Núñez y Ema Núñez. Se hace constar: A) Que su venta, que será al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Pedro dos Santos con la sucesión de AMALIA FLORENCIA NUÑEZ DE TERRA. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados; y B) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará en el mismo acto el diez por ciento de la misma como garantía de la oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$27.00 Set.15-8964-v.oct.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Evaristo Fernández prometió vender a don JUAN RICCATO, su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, con asiento en la casa número 2047 de la calle Pampas esquina Guatemala, de esta Capital. Todos los que se consideren con algún derecho a lo prometido en venta deberán presentar sus justificativos dentro del término legal al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881.
$5.00 Ag.30-8226-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender a don JOSE VIDAL el comercio en el ramo de provisión y frutas sito en la calle Rivera número 3502 y Larrañaga 1400. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los justificativos en la oficina del balanceador Latorre Yéregui, calle Mercedes número 1139, de 3 a 6 p. m. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Carmen Matos de Jaluff.
$5.00 Ag.28-8199-v.set.16.

SOCIEDAD RUSA DE SOCORROS MUTUOS EN EL URUGUAY
AVISO

Se lleva al conocimiento de los señores socios activos que se propone convocar en breve a una asamblea general para reformar los estatutos de la Sociedad y las personas que se considerasen socios activos de dicha intitución se les invita a comunicar sus direcciones o presentarse al Secretario de la Comisión Directiva, calle Paraguay 1373 (U. T. E. 85570), dentro de los treinta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Comisión Directiva.
$3.60 Set.14-8896-v.set.16.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

La Cámara Nacional de Comercio en uso de la facultad que le conceden los estatutos sociales, invita a los señores socios de la Bolsa de Comercio a concurrir a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el jueves 16 del corriente a las 16 y 30 horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día: Considerar el problema de la construcción del edificio social. Se advierte que siendo esta la segunda convocatoria, el acto se realizará con el número de socios presentes. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — El Secretario.
$8.40 Set.9-8723-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura inscripta con el número 75, al folio 216 del tomo 1.o en el registro de sexto turno, don René A. Laborde cedió al doctor FLORENCIO FERNANDEZ, tres de sus cuotas de la "I. N. D. A. L." Industria Nacional de Aceite Limitada. Estas publicaciones corrigen un error contenido en las anteriores. — Montevideo, Agosto de 1937.
$5 00 Ag.30-8242-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los acreedores de los señores ARANDA y VILLAR, que efectuado el remate del comercio sito en la calle Colonia números 835-37, deben pasar con los justificativos de sus créditos por la oficina "Unión Comercial", de los rematadores señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), a los efectos de los porcentajes que les corresponda según liquidación.— Montevideo, Agosto 26 de 1937.
$5.00 Ag.30-8213-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BASILIO OLEINIK, el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 243. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mencionado comercio, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Agosto 27 de 1937. — Natalio Grinspan.
$5.00 Ag.31-8260-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano José G. Magariños, he prometido vender al señor don Ernesto Bottaro la casa de comercio que en el ramo de carnicerí y sus anexos tengo establecida en la calle Asamblea número 4555, de esta Capital, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Manuel Fernández Lorenzo.

$5.00 Set.1.o-8311-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don H. BOSDEENJIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tenemos establecida en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — [illegible] y Pollero. — H. Bosdeenjian.

$5.00 Set.1.o-8308-v.set.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL DIAZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1100, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Manuel Gómez.

$5.00 Set.1.o-8348-v.set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "JOSE CELANO e HIJO", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Alfredo J. Celano. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rosario, Agosto 23 de 1937. — José Celano e Hijo.

$5.00 Set.1.o-8343-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Pablo Posa prometió vender a don JUAN ALBERTO PEREZ su casa de comercio en el ramo de provisión, con asiento en el camino Propios 2454, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del comercio vendido deberán presentar sus cuentas en el domicilio indicado dentro del término legal. — Pablo Posa. — Juan Alberto Pérez.

$5.00 Set.1.o-8340-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efectó la promesa de venta entre los señores Pedro Badano y Gómez Hnos., referente al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1550 esquina Tacuarembó. Con esta misma fecha el señor Pedro Badano vende el mencionado comercio a la firma GOMEZ Hnos y DOMINGUEZ. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Pedro Badano. — Gómez Hnos. — Albino Domínguez.

$5.00 Ag.31-8275-v.set.20.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor Lucas Constantino Ivanosf el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Bulgaria número 91, esquina Holanda (Cerro). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Agosto 27 de 1937. — Orentino Cid.

$5.00 Ag.31-8273-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor RAMON VILLAR la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza casa número 2962 de la avenida Burgues. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Juan Eulogio Varela.

$5.00 Ag.31-8259-v.set.20.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor ADOLFO LORENZO mi negocio de carnicería sito en la calle Fray Bentos número 3798. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Juan Carlos Salvo.

$5.00 Set.14-8916-v.oct.4.

CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas, en su local de la calle Real número 4373, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Personería jurídica; 2.o Elección definitiva de Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta a levantarse. Se previene: A) Que el quórum legal se constituye con un número de accionistas que represente la mitad del capital integrado; B) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría antes del acto de la asamblea. — Julio César Cerdeiras Alonso, Presidente. — Julio César Roselló, Secretario.

$6.00 Set.14-8963-v.set.24.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que la entidad social compuesta por los señores IGNACIO ORDEIG y CARLOS E. BONNER han resuelto disolver la sociedad de hecho que tienen constituída y vender el comercio que poseen y que gira en esta plaza en el ramo de venta de artículos agropecuarios y bajo la denominación de "Casa El Campo", con domicilio en la calle Galicia número 1061, al señor Isabelino Héctor Echace. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreeedores, etc., con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Ignacio Ordeig. — Carlos E. Bonner. — Isabelino Héctor Echave.

$5.00 Set.3-8446-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Estando decretada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno la disolución de la sociedad que en el ramo de construcción de casas para venta y arrendamiento constituyeron los señores JOSE G. COPELLO y PASCUAL MARIANO RESENITE el 30 de Setiembre de 1923 y habjendo recaído, por acuerdo de las partes y providencia judicial, el nombramiento de liquidador en la persona del suscrito, éste viene por la presente a hacer saber: Primero: Que de acuerdo con lo dispuesto por los socios, tiene, a los efectos de esta liquidación todas las atribuciones que la ley confiere (artículos 497 y siguientes del Código de Comercio), sin otras limitaciones que las dispuestas en el acta del comparendo respectivo. Segundo: Que a los efectos de la antedicha liquidación, el domicilio del liquidador judicial queda fijado en la calle 25 de Mayo 477 (tercer piso, escritorio 89) donde todos aquellos que se consideren acreeedores deberán concurrir con el justificativo de sus créditos dentro del plazo que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Setiembre 1.o de 1937 — Juan José Duclós, Administrador Judicial (Liquidador).

$8.00 Set.3-8409-v.set.22.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he determinado vender a mis hijos ALEJANDRO ANTONIO, ANTONIO ALFREDO y AMERICO ANTONIO AICARDI el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, hotel, café, despacho de bebidas, billar y anexos tengo establecido en esta villa. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Juan L. Lacaze, Agosto 30 de 1937. — Antonio Aicardi.

$5.00 Set.3-8444-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de ASTRAY y MIGUEZ establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar y billares en la avenida General Flores número 2099, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Baldomero Astray y desligándose de la misma el señor Adriano Míguez. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación — Montevideo. Setiembre 2 de 1937. — Baldomero Astray. — Adriano Míguez.

$ 5.00 Set.6-8548-v.set.25.

COMPAÑIA NACIONAL DE INTERCAMBIO COMERCIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio, de fecha 10 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 4 de Octubre próximo a las 17 horas en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1469, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Disolución de la sociedad; 2.o Enajenación del haber social.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República. La inscripción debe hacerse en la Secretaría del Directorio, calle Juan Carlos Gómez 1469, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — El Directorio.

$11.70 Set.15-8974-v.oct.1.o.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS

(Cooperativa de Producción y Consumo)

ASAMBLEA GENERAL

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general a realizarse en nuestras oficinas, Uruguay esquina San Antonio, el día 27 del corriente a las 16 horas, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Reformar el Directorio con la elección de dos miembros titulares y tres suplentes; 2.o Considerar la iniciativa del Directorio de crear una nueva serie de acciones por la cantidad de $ 10.000.00; 3.o Ratificar la labor realizada por el Directorio, posterior al 31 de Julio próximo pasado, hasta la fecha. — El Directorio.

$6.00 Set.15-8972-v.set.25.

COMPAÑIA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, AZNAREZ, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Agraciada 2899, el día 20 de Setiembre de 1937 a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937; 2.o Consideración del informe del Síndico; 3.o Elección de dos Directores: 4.o Elección de Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — El Directorio.

$6.00 Set.15-8962-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprarle al señor AVEDIS KECHELLIAN la carnicería sita en la calle José Mármol número 999, de La Teja. Los acreedores deberán presentarse en la calle José Castro número 4495. — José Domínguez.

$5.00 Set.15-8986-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, el 5 de Julio de 1937, los suscritos Eugenio Pecoste, Constante Facello y Julio César Facello, disolvimos totalmente la sociedad "PECOSTE y FACELLO Hnos.", que giraba en esta plaza. A Constante Facello y Julio César Facello se nos adjudicó el activo y pasivo en los términos establecidos en la mencionada escritura. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Eugenio Pecoste. — Constante Facello. — Julio César Facello.

$5.00 Set.7-8609-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Gustavo Pella ha vendido al señor ANGEL WANS la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas alimenticias posee en esta ciudad, con frente a la calle General Luna 1165. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo presentar los acreeedores sus créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Gustavo Pella. — Angel Wans.

$5.00 Set.1.o-8349-v.set.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Arturo F. Echevarría, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de máquinas y taller de las mismas en general, en la casa número 1327 de la calle Misiones, bajo la razón social de "NIETZEL y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Agustín Fernando Nietzel, Luis Alberto Larriera y doctor Juan Manuel Briz. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a su efectos fijamos domicilio en la referida casa de la calle Misiones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Nietzel y Compañía.

$5.00 Set.14-8919-v.oct.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada suscrita el 2 de Setiembre de 1937, inscrita en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 29 al folio 122 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad "EL LEON LIMITADA", integrada por los señores Marcos Un y Erich Tichauer con domicilio en esta Capital, calle Defensa número 1945. El objeto es la fabricación y explotación industrial de aceites vegetales, masillas, pinturas y jabones. El capital es de $ 8.000.00 aportado por partes iguales por los socios en la siguiente forma: el señor Marcos Un, $ 4.000.00 en instalaciones, muebles, útiles, materias primas y mercaderías debidamente avaluadas: y el señor Tichauer, una máquina avaluada en $ 150.00 y $ 3.000.00 en efectivo ya aportados y el resto lo entregará dentro del plazo de seis meses. La administración está a cargo de ambos socios. La firma social se usará en la siguiente forma: en operaciones no mayores de doscientos pesos, cualquiera de los socios indistintamente: en operaciones mayores de dicha suma y para suscribir conformes, pagarés, cheques y vales por cualquier valor, se requiere la firma conjunta de ambos socios. La duración es de dos años, renovándose por períodos de un año cada uno, si tres meses antes del vencimiento de cada período un socio no avisa al otro por intermedio de escribano público su deseo de disolver la sociedad. Las ganancias y pérdidas corresponden a los socios por mitades iguales. Y de acuerdo con la ley número 8992, se hace esta publicación.

$15.75 Set.13-8859-v.set.23.

DROGUERIA SURRACO, SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que el veintitrés de Julio del corriente año autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, inscrita con el número 1 al folio 1 y siguientes del Registro de Contratos, tomo IV, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se modificó el contrato de la sociedad limitada que gira en esta plaza con la denominación de "DROGUERIA SURRACO" en los siguientes puntos a saber: A) Se aumentó el capital a la cantidad de pesos 124.500.00, de los cuales ya han sido integrados $ 123.000.00 y el resto de pesos 1.500.00 será integrado en dinero efectivo dentro del año de la fecha del contrato. Dicho capital está dividido en partes sociales de $ 500.00 cada una y es aportado por los socios en las proporciones que en la referida escritura se determinan. B) El plazo de duración de la sociedad tal como queda constituída por el referido contrato, es de tres años a contar del primero de Octubre de mil novecientos treinta y seis. C) La Sociedad será administrada por los señores Hugo A. Surraco Cantera, Santiago S. Galli y doctor Juan Carlos Brito del Pino y su gestión será controlada por un Directorio compuesto de tres miembros nombrado por la asamblea de socios anualmente. D) De las utilidades que se obtengan, un porcentaje del 5 o|o será destinado a fondo de reserva y el resto pasará a la cuenta particular de cada socio en proporción a sus respectivos capitales sin perjuicio de las habilitaciones y retribuciones extraordinarias al personal de la Sociedad que podrá decretar la asamblea general dentro de un margen del 7 o|o de dichas utilidades.

Las pérdidas serán sufridas por los socios a prorrata de sus capitales y serán cubiertas en primer término con el fondo de reserva.— Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Hugo A. Surraco Cantera, Socio Administrador.

$15.75 Set.13-8844-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don SOUKIAS SOUKOYAN, el almacén sito en la calle Cardal número 3247 esquina Ignacio Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Araquel Balian. — Soukias Soukoyan.

$5.00 Set.13-8862-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la calle Propios sin número, esquina Florencio Varela, de esta ciudad, en el ramo de almacén, bajo la razón social "SERAFIN RIAL y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Serafín Rial. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Serafín Rial.

$5.00 Set.13-8861-v.oct.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de Agosto 30 de 1937 ante el escribano doctor Manuel G. Sotelo, entre don Curt Ahlig y Fritz Kohlsaat se constituyó la SOCIEDAD STANDARD CARTONEX LIMITADA. Domicilio: esta ciudad; capital: $ 40.000.00; objeto: fabricación de envases de cartón y similares; la importación general y su venta a lpúblico y al por mayor; duración: 5. años a partir del 1.o de Setiembre corriente, salvo prórroga convenida con seis meses de anticipación al vencimiento. Administrador y uso de firma social: Curt Ahlig; reuniones de socios: una vez cada 30 días, por lo menos; balances: 30 de Junio de cada año; reservas: 20 o|o; pérdidas y ganancias: 75 o|o señor Ahlig y 25 o|o señor Kohlsaat; inscripción: Juzgado segundo turno, número 159, folio 458, libro 42 de Contratos Sociales. — Curt Ahlig. — F. Kohlsaat.

$7.50 Set.13-8845-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor LEOPOLDO BRUCKFELD, el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1247, en el ramo de lechería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. U. T. E. 84032. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Jasquel Lerner.

$5.00 Set.13-8886-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Ernesto Spinelli prometió vender al señor ISIDRO ARABI, su casa de comercio en el ramo de provisión con asiento en la calle Bequeló 2262, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del comercio vendido deberán presentarse con sus cuentas en el domicilio indicado dentro del término legal. — Ernesto Spinelli. — Isidro Arabí.

$5.00 Set.13-8884-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de restaurant situado en la calle Treinta y Tres número 1582, de esta ciudad, retirándose el socio doña Teresa Dervarich y haciéndose cargo doña EMILIA PRODANOVA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Emilia Prodanova. — Teresa Dervarich.

$5.00 Set.2-8382-v.set.21.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28 convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado S. A. para la 7.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 23 de Setiembre de 1937 a las 16 horas, en el local social calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para formar la Comisión escrutadora (artículo 37).

2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido, el 30 de Junio de 1937.

3.o Lectura del informe del Síndico.

4.o Elección de tres Directores suplentes.

5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos). — Setiembre 6 de 1937.

$ 10.50 Set.9-8682-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha veintidós de Julio del corriente año y ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don LUIS BONALI el taller mecánico de mi propiedad, sito en la calle Consulado número tres mil doscientos cinco, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — León J. Fernández Elorza.

$5.00 Set.3-8417-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa y formación de nueva sociedad referente a la panadería sita en la calle Angel Salvo número 235, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión los señores JOSE REYNOSO y HERMANO. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Victoriano Carbajales. — José Reynoso y Hermano.

$5.00 Set.2-8369-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "COSTA y AROSA" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Libertad número 2455, esquina a la de bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Manuel Rieiro Costa. — Costa y Arosa.

$5.00 Set.3-8411-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Defensa Minorista, con sede en la calle Ciudadela número 1446, de esta ciudad, por mandato de los interesados señores LABADIA Hnos. y ENRIQUE CARRERAS, hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio que en el ramo de carnicería se encuentra instalado en la calle Marmarajá número 2157. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937.

$5.00 Set.6-8550-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "EL SIMBOLO" y bajo la razón social de "Nión y Compañía" gira en esta Capital, calle Comercio número 1802, prometiendo los señores Marcelino Dos Santos y Antonio José Espasandín vender a los señores José Suárez y José Graíño sus partes indivisas en la referida sociedad, quedando, en consecuencia, la nueva firma, integrada por los señores Nión, Graíño y Suárez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — José Nión. — Antonio J. Espasandín. — Marcelino Dos Santos. — José Graíño. — José Suárez.

$6.00 Ag.28-8200-v.set.16.

CARLOS ANSELMI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre en curso, en su sede social, Cuareim número 1801, de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente a su quinto ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 2.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — El Secretario.

$9.00 Set.8-8636-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don CELESTINO FERNANDEZ GONZALEZ la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cerrito número 665 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Victorino Fariña.

$5.00 Ag.28-8173-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido a la señora BENIGNA ROBATTO DE CROSSA mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Wáshington entre Doctor Morquio y Colonia. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan algún crédito que cobrar deberán hacerlo dentro de los treinta días, a contar de la fecha de esta publicación. — Durazno, Julio 19 de 1937. — Juan Luis Crossa.

$5.00 Ag.27-8123-v.set.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO RODRIGUEZ y OLIBORIO GONZALEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle San Salvador número 2149 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Alfredo González.

$5.00 Ag.30-8247-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a los señores SANZBERRO y PAGGI nuestra casa de comercio situada en Sánchez Chico, 4.a sección de Río Negro. Quedando el activo y pasivo a cargo dela firma vendedora. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1937. — Meyer Hermanos.

$ 5.00 Set.9-8696-v.set.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender el taller mecánico que tengo establecido en la casa número 529 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, donde deberán concurrir a cobrar sus créditos los interesados, dentro del término de treinta días.—San José, Agosto 28 de1937 — Carmen Manzzione de Iglesias.

$ 5.00 Set.9-8676-v.set.28.

MOLINO HARINERO BUENA VISTA
(Departamento de Cerro Largo)
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1937 a la hora quince, en el local del Molino Buena Vista, con la siguiente orden del día:

Terminación y liquidación de la sociedad. —El Secretario.

$ 4.50 Set.9-8719-v.set.25.

SOCIEDAD URUGUAY FILMS LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley 8992, se hace saber: que por escritura autorizada en esta ciudad el 9 de Julio del año corriente, por el escribano Juan Luis Vidal, se constituyó la Sociedad URUGUAY FILMS LIMITADA, inscribiéndose en el registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el número 4 al folio 16 vuelta y siguientes del tomo tercero. La referida Sociedad se dedicará al negocio de cinematografía ampliamente considerado: introducción, importación, exportación y filmación de películas y representará a entidades nacionales o extranjeras del ramo. Integran en calidad de socios el capital de diez mil pesos por partes iguales los señores doctor Julio César Cerdeiras Alonso, e ingeniero Alejandro Díaz Aznárez; la duración será de cuatro años y su administración a cargo de los nombrados socios y del doctor Enrique Sánchez Varela en representación de la Cinematográfica Delmar Limitada, en virtud de los derechos y obligaciones contraídos por esta empresa con la Uruguay Films Limitada, en el contrato constitutivo de la Sociedad. El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualesquiera localidades de la República y en el extranjero. — Montevideo, Agosto 4 de 1937 — Juan Luis Vidal, escribano. Rincón 438 — (Escritorio número 36).

$13.50 Set.9-8671-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don EULOGIO R. MACHADO el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta plaza y que gira bajo la denominación de "Farmacia Ghemi", quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local de la indicada farmacia, "Vichadero", 8.a sección de Rivera, dentro de 30 días, a fin de percibir el importe de los mismos. — Vichadero, Setiembre 6 de 1937 — Jeremías W. de Mello.

$5.00 Set.9-8712-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don SALUSTIANO M. CORTES el negocio que en el ramo de puesto de verduras y anexos tenía establecido en esta ciudad bajo la firma "Antonio Devoto" en la calle Horacio 3595. Los interesados pueden presentarse en el local indicado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Antonio Devoto. — Salustiano M. Cortés.

$5.00 Set.9-8716-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan López Rodríguez ha vendido a la entidad social "DOMESTICO y PERILLO" la casa de comercio que en el ramo de zapatería y bajo la denominación de "Las Tres B. B. B." posee en esta ciudad, calle Sierra número 3207, habiendo tomado posesión dichos compradores en el día de hoy de ese comercio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus créditos, etc., los interesados, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Doméstico y Perillo. — Juan López Rodríguez.

$5.00 Set.3-8447-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a los hermanos ALFREDO, HINDEMBURG, LUIS A. y BLANCA VERA GUASQUE el establecimiento de lechería que poseemos en Etchevarría, 8.a sección judicial de Canelones, próximo a dicha ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala 1331. (Escribanía Pereira). — César Morel. — Roberto Ravera Gloria.

$5.00 Set.11-8842-v.set.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura de 24 de Agosto del corriente, que autorizó el escribano Luis Rodríguez Villamil, los señores ROMEO C. BOZZOLO, ANIBAL BOZZOLO y JUAN BOZZOLO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "BOZZOLO HERMANOS, LIMITADA", con sede en esta ciudad, siendo su objeto: Fabricación de tejidos de lana, algodón, seda o cualquier otro textil y emprender negocios análogos; comprar, vender, importar y exportar tejidos, ya sea como principales, como agentes o como comisionistas. Su plazo: cinco años, prorrogable por períodos iguales automáticamente. Capital social integrado totalmente: ciento veinticuatro mil pesos. Administración y uso de la firma social conjuntamente por los socios Romeo C. y Aníbal Bozzolo, siendo el primero el administrador principal. El contrato social fué inscripto el 31 de Agosto del corriente con el número 158 del folio 452 al 457 vuelta del libro número 42 de Contratos Sociales llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Romeo C. Bozzolo. — Aníbal Bozzolo.

$10.50 Set.11-8801-v.set.22.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1937 a las 10 horas en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1937, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Set.11-8800-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don ANGEL T. MONACO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 3447, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Eulogio S. Repecto. — Angel T. Mónaco.

$5.00 Set.11-8792-v.set.30.

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a la sociedad "ANTONIO CHIOCCHI e HIJOS" la bodega que en el ramo de elaboración de vinos, flemas y destilería, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje llamado "Santos Lugares", empadronada con el número 115677. A los efectos legales se hacen estas publicaciones y los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la expresada bodega. — Antonio Chiocchi.

$5.00 Set.2-8406-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión Francisco Franceschini ha prometido vender a don ANTONIO DI PAULA los valores activos del taller de calzado que tiene establecido en esta Capital, en la avenida 18 de Julio número 1743. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el estudio del contador público don Antonio F Gagetta, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 20), dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Elisa Franceschini de Bastiani. — Elisa Bastiani de Franceschini. — Francisco Franceschini.

$5.00 Set.4-8506-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor NIKOLA YVKOVICH el comercio que tengo establecido en la calle Barcelona número 401 (villa del Cerro). — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Vicente Del Real. — Nikola Yvkovich.

$5.00 Set.3-8418-v.set.22.

DISOLUCION PARCIAL DE LA SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad GOMEZ HERMANOS Y COMPAÑIA, por fallecimiento del socio Manuel Gómez Pérez, establecidos con fábrica de bebidas sin alcohol en la calle Constitución número 2079 de esta ciudad. A os efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Afosto 31 de 1937. —Antonio Gómez. — José M.a Sanjurjo. — Josefa Vilanovo de Gómez.

$ 5.00 Set. 6-8541-v.set.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el primero de Setiembre, por ante la señorita escribano María Aurelia Farachio, los señores TUFIC ACLE, MANUEL PEREZ MAREXIANO y MICHEL ACLE, constituyeron la sociedad comercial colectiva, que lleva la razón social "Tufic Acle y Compañía" la cual se hizo cargo del activo y pasivo de la firma comercial "Tufic Acle". Dicha sociedad gira en esta ciudad calle Sarandí número 586.—Montevideo, 1.o de Setiembre de 1937.—Tufic Acle. —Manuel Pérez Marexiano. — Michel Acle.

$5.00 Set.6-8532-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al señor PEDRO BRIZUELA mi casa de comercio que en el ramo de provisión y verduras tengo establecida en la calle Miguelete número 1836, de esta Capital. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Pedro Brizuela. — José Montalá.

$5.00 Set.4-8492-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en las calles Ituzaingó esquina Cuareim, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Joaquín Sóñora. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que establecen las leyes respectivas y a los efectos consiguientes. — San José, Setiembre 7 de 1937. — Abreu y Sóñora. — Teodoro Abreu. — Joaquín Sóñora.

$5.00 Set.11-8797-v.set.30.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — El Secretario.

$7.80 Set.9-8724-v.set.25.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi hijo ERNESTO BRAULIO HIMBERA mi peluquería, situada en esta ciudad, calle José Enrique Rodó número 295. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de1904 se hace esta publicación: que el comprador se hace cargo del activo y pasivo. — Canelones, Setiembre 2 de 1937. — Abel Himbera. — Ernesto Braulio Himbera.

$ 5.00 Set.6-8536-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón FERNANDEZ y SOSA dedicada a la explotación de granja arrocera en la 3.a sección (paraje Cerro Alegre).

Quedando a cargo del activo el señor Juan Sosa Viera y del pasivo el señor Juan A. Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1937. — Juan Sosa Viera. — Juan A. Fernández.

$ 5.00 Set.9-8681-v.set.28.

SOCIEDAD SIN EFECTO

Al comercio y al público hacemos saber que ha quedado sin efecto la sociedad que proyectábamos constituir bajo la razón social de "ALVAREZ y AMARANTE" para continuar con la explotación del negocio en el ramo de comestibles, cereales y forrajes, sito en la avenida General Simón Martínez número 4118, de esta ciudad, con motivo de la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza para el mismo negocio bajo la firma "Morganti y Alvarez", quedando, por lo tanto, como único y exclusivo propietario del mencionado comercio el señor Antonio Alvarez y desvinculado del mismo el señor Asencio Amarante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Antonio Alvarez. — Asencio Amarante.

$5.00 Set.6-8583-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores SALVADOR CARBALLAL y FERNANDO CARRO, el café y bar denominado "Matriz", situado en la calle Sarandí número 502 esquina a la de Treinta y Tres de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — García Hermanos. — Salvador Carballal. — Fernando Carro.

$5.00 Set.6-8542-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y comercio que por no convenir a mis intereses he resuelto desistir de la promesa de compraventa proyectada con el señor ANTONIO FERNANDEZ, respecto a la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Wunder Bar", establecida en la avenida 18 de Julio número 949. A los efectos que hubiene lugar y ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Gualberto Añón Alsina.

$5.00 Set.6-8566-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender a favor de los señores BALDOMERO FACAL y MANUEL GARCIA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y confitería establecida en la avenida 18 de Julio número 1649, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Adolfo Vázquez. — Juan Pérez. — Isaura González (viuda de Guisande). — Baldomero Facal. — Manuel García.

$5.00 Set.6-8549-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811 he prometido vender a GREGORIO KARAOGLANIAN y STEFAN MESTDJIAN, el almacén de comestibles sito en la calle Corumbé número 4250 esquina Berlín de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Samuel Der Bogosian. — Gregorio Karaoglanian. — Stefan Mestdjian.

$5.00 Set.6-8535-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALOMON MORRIS, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 302 de la calle Sarandí esquina a la de Colón, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34) — Montevideo Agosto 23 de 1937. — Santiago Fratto.

$5.00 Set.6-8528-v.set.25

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOAQUIN ESTEVEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Asencio número 1199 esquina avenida Joaquín Suárez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937 — Adriano Subtil.

$5.00 Set.6-8573-v.set.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano don Alberto Herrera Reyes, el día 30 de Agosto último, inscripta el día 1.o del corriente mes de Setiembre con el número 38 al folio 115 del tomo 3.o en el Registro de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, los señores CARLOS MARIA TRAVIESO, JULIO CESAR LESTIDO, RODOLFO PEREIRA MEDEIROS y CARLOS SERE RUCKER, constituyeron una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Travieso y Lestido, Limitada", con el objeto de: A) Comerciar en los negocios propios y anexos al giro de compraventa, importación y representación de automóviles, camiones, autobuses y sus accesorios, B) Comerciar en los negocios propios y anexos al giro de importaciones, representaciones y comisiones en general, y, C) Establecer industrias y explotarlas, celebrar cualquier clase de negocios y operaciones, inclusive las de adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles y celebrar toda clase de contratos sobre los mismos. Su domicilio principal es Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país, y su capital es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas o participaciones de cinco mil pesos cada una, aportado por partes iguales por los cuatro socios, o sea veinticinco mil pesos cada uno, habiendo sido integrado totalmente. De las ganancias se capitalizará el treinta por ciento del total de las mismas y el resto podrá ser retirado por los socios. El plazo es de cuatro años, desde el primero de Setiembre de 1937, prorrogable por períodos de dos años, siempre que alguno de los socios, seis meses antes del vencimiento del plazo principal o de cada período de prórroga, no manifestara por escrito su deseo de no prorrogar dicho plazo. La administración y firma sociales quedan a cargo de los cuatro socios, debiendo firmar siempre el señor Travieso o el señor Lestido conjuntamente con uno de los otros tres socios. Las ganancias y las pérdidas corresponderán en treinta por ciento para cada uno de los socios Travieso y Lestido y en veinte por ciento para cada uno de los socios Medeiros y Seré Rucker. El veinte por ciento de pérdida del capital inicial será causa de la liquidación a pedido de cualquiera de los socios, dentro de treinta días perentorios y subsiguientes de firmado el balance. Si fuera solicitada, los otros socios pueden optar entre ir a la liquidación o comprar, al o los socios que la pidieron, sus cuotas partes sociales, por el valor que tuviera en el último balance anual realizado. La sociedad se reunirá, por lo menos, una vez por año para la aprobación del balance y examen de la gestión, y además, a pedido de cualquiera de los socios, adoptando resoluciones por mayoría de votos, teniendo seis votos cada uno de los señores Travieso y Lestido, y cuatro votos cada uno de los señores Medeiros y Seré Rucker. Los mismos socios que integran la asamblea constituyen el Directorio. La sociedad no puede prestar fianzas por asuntos ajenos a la misma. En caso de fallecimiento o incapacidad mental de algún socio, la sociedad optará entre pedir la liquidación de la misma o comprar la parte social de aquéllos, cuyo precio será el haber que resulte del último balance, y en defecto de esta opción, la sociedad continuará con el heredero o curador del socio fallecido o incapacitado. La liquidación de la sociedad se hará por los socios administradores. Todas las cuestiones o dudas entre los socios sobre el cumplimiento de este contrato, será resuelta por los socios, por mayoría de votos, a cuyo único fin éstos se consideran equivalentes, y en caso de empate serán sometidas a la decisión de un árbitro designado por el Juez competente, a pedido de cualquiera de las partes. Las prescripciones de que trata el contrato, se operan por el solo vencimiento del plazo. Lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto-ley 8992, de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937 — Carlos María Travieso. — Julio Cesar Lestido. — Rodolfo Pereira Medeiros. — Carlos Seré Rucker.

$ 36.00 Set.6-8567-v.set.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a "LA INTERNACIONAL, EMPRESA TELEFONICA, S. A." mi empresa telefónica "La Económica", establecida en el Departamento de Tacuarembó, para que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días en mi domicilio de esta ciudad, calle Sarandí número 242, justificando sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1937. — Pedro D. Ponerll.

$6.00 Set.4-8458-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad, calle Zabala número 1427, bajo la razón "GALANTE, COHEN y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Galante, Cohen y Compañía.

$5.00 Set.8-8662-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén está situada en la calle Atira número 5551, de esta ciudad, retirándose el socio Germán Salaberry y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio GILBERTO COPETTI. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Germán Salaberry. — Gilberto Copetti.

$5.00 Set.8-8660-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña OLGA VILA la sucursal de la "Provisión Scarfo", que recientemente instalé en esta villa, esquina de las calles 18 de Julio y Norte, con absoluta independencia de la casa central. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos a la escribanía González Arce, en esta villa. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Setiembre 3 de 1937. — Angel Scarfo. — Olga Vila.

$5.00 Set.8-8663-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Pablo Isetta hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Praviana" y bajo la razón social de "RIEIRO Y NAYA" gira en esta Capital calle Democracia número 1999, esquina Lima, prometiendo el socio don Roberto Naya vender su parte indivisa a don Manuel Rieiro. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Roberto Naya. — Manuel Rieiro.

$5.00 Set.8-8661-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a los señores TOMAS SILVA y JUAN EVANGELINO CARBALLO el café y bar sito en la calle Ramón Anador número 3649 y P. Bustamante, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Pedro Pérez Blanco. — Héctor Pérez Larirraga. — Tomás Silva. — Juan E. Carballo.

$5.00 Set.8-8633-v.set.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso

Por escritura de dieciséis de Julio del corriente año, pasada ante mí, los señores FORTUNATO PAGANI, ATILIO BIANCHI y EDUARDO PAGANI, orientales, casados, domiciliados en esta ciudad, celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se rige por las siguientes cláusulas: 1.a Tiene por objeto la fabricación de muebles en general, construcciones en madera y ramos anexos y, especialmente, la explotación de los privilegios industriales números cuarenta y seis y sesenta y uno; el primero para la fabricación de preparados ligníferos para contrapisos y pisos sonoros e insonoros y, el segundo, para la vaporización de toda clase de maderas nacionales con o sin productos químicos y extracción de tanino, subproductos y derivados, continuando los negocios de la disuelta sociedad "Fortunato Pagani y Compañía"; 2.a Su domicilio es en esta Capital, en la casa números 1994|98 de la calle Uruguay; 3.a Girará con la razón social de "Pagani y Compañía Limitada"; 4.a El capital social es de $ 147.712.46, aportados así: por el señor Atilio Bianchi, $ 96.765.05; por don Fortunato Pagani, $ 45.947.47, y por el señor don Eduardo Pagani, $ 5.000.00, y está totalmente integrado; 5.a Uso de la firma: indistintamente; 6.a Duración: diez años, a contar de la fecha del otorgamiento; 7.a Dicho contrato fué inscripto con el número 40 al folio 122 y siguientes del Registro de Contratos, tomo tercero, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Se hace esta publicación de acuerdo con lo exigido por el decreto-ley número 8962. — Juan José Belo, Escribano.

$15.00 Set.8-8651-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier, se ha solemnizado la disolución de la sociedad AGUSTIN PASCUAL y Cía., que giraba en esta plaza calle Venezuela número 1432, debiendo presentarse los acreedores en dicho domicilio a fin de percibir sus créditos. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Agustín Pascual y Cía.
$5.00 Ag.30-8214-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina jurídica, sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, calle San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor ROBERTO PESCO mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Doctor Pablo de María número 1995, esquina Chaná, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Pascual Paladino. — Roberto Pesco.
$5.00 Set.15-8985-v.oct.5.

AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que Fernando García, establecido con comercio en el ramo de almacén, billar y restaurant en el pueblo de 25 de Agosto (Departamento de Florida), ha prometido vender a don JUAN JOSE GRENA el referido comercio, haciéndose cargo el comprador solamente del activo. De acuerdo a las prescripciones legales, se previene a los señores acreedores que deben presentar sus respectivas cuentas dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación, y que pasado esa fecha no se oirá reclamación de ninguna especie.
$5.00 Set.2-8383-v.set.21.

AVISOS DEL DIA

U. T. E.
LICITACION N.o 640
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 131.400 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts., y de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.16-9029-v.oct.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 642
Reguladores de tensión y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Diciembre a las .. horas, para proveerse de tres reguladores de tensión y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.16-9030-v.oct.2.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 418

Llámase a licitación pública para efectuar las reformas de la Sala de Fermentación y Calderas, en el Departamento Industrial de Alcoholes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.16-9065-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30340

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"MEMBRANIT"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9055-v.oct.2.

ACTA N.o 30341

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Colgate-Palmolive Peet Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 105 Hudson Street, Jersey City, Estado de Nueva Jersey, ha solicitado el registro de la marca
"HALO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9056-v.oct.2.

ACTA N.o 30397

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Moliga Etchebarne, con domicilio en la ciudad de Artigas, Departamento de Artigas (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CIALITA"
para distinguir artículos de la clase 2.a (sodas, bebidas sin alcohol y aguas refrescantes al jengibre y similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9045-v.oct.2.

ACTA N.o 30342

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn A. G., de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"LOBELINA - INGELHEIM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9057-v.oct.2.

ACTA N.o 30277

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"PARDONA"
para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9058-v.oct.2.

ACTA N.o 30392

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi-Musante, S. A., han solicitado el registro de la marca
"MAGNEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9048-v.oct.2.

ACTA N.o 30395

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ovidio C. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9046-v.oct.2.

ACTA N.o 30364

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (máquinas cafeteras Express, de cualquier sistema de preparación, de calefacción y cocción, eléctricas o no eléctricas y demás máquinas y aparatos, sus partes, accesorios y complementos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9039-v.oct.2.

ACTA N.o 30388

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Rossi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9050-v.oct.2.

ACTA N.o 30390

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ransomes, Sims y Jefferies Limited, con domicilio en Orwell Works, Ipswich (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"RANSOMES"
para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9047-v.oct.2.

ACTA N.o 30389

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chemische Fabrik Ensendrath G. m. b. H., con domicilio en Mettmann, Rhld. (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9051-v.oct.2.

ACTA N.o 30182

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Flores Chans y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (cuadernos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9040-v.oct.2.

ACTA N.o 30391

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., han solicitado el registro de la marca

"SANATOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9049-v.oct.2.

ACTA N.o 30368

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9038-v.oct.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4613

Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Refuerzo de arpillera en el punto de unión de la capellada y la plantilla de las alpargatas", como adicional a la patente solicitada bajo acta número 3537, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.16-9044-v.oct.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.16-9053-v.dic.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO FEDERICO ERTEL, de 30 años, soltero, profesor, alemán, domiciliado en Soriano 1069, y doña ILKA SCHNEIDER, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Soriano 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3675-v.set.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO CONIGLIO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Magallanes 1769, y doña MARIA LUISA MENA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3684-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PECCOTIELLO, de 50 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Colombia 1294, y doña JUANA DELUCCA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Colombia 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3685-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FUENTES, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 2103, y doña MARIA LOMBARDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3686-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN JACUE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1685, y doña DELIA SELVA SAVINA VIÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3688-v.set.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARMANDO CAPURRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 6833, y doña ALBA LAURA CALLEJAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dunant 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3702-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO DIONISIO VIANA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2667, y doña EDILIA HILDA CASTAGNA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 5649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3703-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CATUCCI, de 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Smidel 2851, y doña BLANCA AURORA FRAGA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3704-v.set.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MARIO ESPINA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 1441, y doña ELSA OLGA MATURRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3708-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GABIN, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1119, y doña AMELIA ELENA GALLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3709-v.set.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROSANO, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. Requena 1677, y doña PAMELIA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 3705-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1524, y doña IRMA SUAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 3706-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SAAVEDRA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1785, y doña ANA MARIA MANCINI, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 3707-v.set.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSIS PERRONE SILVEIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1309, y doña AURORA ARGELIA PEREZ, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Obligado 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3698-v.set.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO HERNALDO IRAOLA, de 33 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Patria 1035, y doña MARIA ANGELICA RICCI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3699-v.set.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LORENZO SCARLATTO DIAZ, de 26 años, sol-

tero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 2187, y doña BLANCA RENEE MARTINEZ FONTES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1035.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3700-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MALFATTI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elías Regules 4933, y doña ROSA ZULEMA CASCINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Vázquez y Vega 1140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3701-v.set.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VITUREIRA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cabildo 2252, y doña MARIA ELVIRA MARTIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3694-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO TARTAGLIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2384, y doña IRMA IRIS FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3695-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FLEITAS, de 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Goes 2017, y doña BLANCA GIULIANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2017.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3696-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPPETTA, de 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en República 2142, y doña ELVIRA SANCHEZ, de 46 años, divorciada, oriental, domiciliada en República 2142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3673-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL JOSE RIZZI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 1968, y doña CAMILA CIPRIGNO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 1968.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3674-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SANTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2115, y doña LUCIA RITA CRUZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3697-v.set.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VIGIL MANTARAS, de 26 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado en Laguna Merín 4521, y doña ELIDA ZAPATTINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4918.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3689-v.set.23.

En Sayago y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES MARTINEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Aromas 11, y doña OBDULIA FILOMENA NOCETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Aromas 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3690-v.set.23.

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARCO GALLARDO, de 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en la avenida Sayago 1145, y doña PETRONA DAVILA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Sayago 1149.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3691-v.set.23.

En Sayago y el día 30 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO CORRALES, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4461, y doña FLORINDA LAURINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Terencio 53.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3692-v.set.23.

En Sayago y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO FELIPE FRAQUIA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Loreto Gomensoro 758, y doña MARGARITA BUTAUD DELIN, de 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 747.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3693-v.set.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RICCIARDI, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3650, y doña MARIA SPAGNUOLO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3560.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELCIO YANES, de 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1538, y doña AURESTELA ROJAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 192.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3711-v.set.23

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO PAZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César 1455, y doña ALICIA BASEDAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio 3308.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3678-v.set.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SAGRISTA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pereyra 2769, y doña JULIETA PAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 2789.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3679-v.set.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SICA, de 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Leguisamón 3633, y doña MARIA LUCIA GARANZKY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Leguisamón 3633.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3676-v.set.23.

En Pocitos y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO STOLAROFF, de 34 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado en R. Anador 3131, y doña DANA MARKOLFA, de 34 años, soltera, búlgara, domiciliada en R. Anador 3131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3677-v.set.23.

En Pocitos y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en Matrimonio don HORACIO AGUEDA SERIS, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Rivera 3108, y doña OLMEDA VANRELL NOVELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3680-v.set.23.

En Pocitos y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE NOVELLI, de 27 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Manuel Haedo 2918, y doña ANUNCIATA FANTAUZZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3681-v.set.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALBERTO FERRARI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 3633, y doña CARMEN VIOLETA PERUZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Gómez 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3682-v.set.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN MOISES ROBAINA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. GONZALEZ do, oriental, domiciliado en M. González 1256, y doña FRANCIA GLORIA TRIUNFO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. González 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3683-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO ADAN FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido materno como "Hernández" en lugar de "Fernández", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.30 Set.16-9052-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE CATENACCIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Cadenaccio" en vez de "Catenaccio", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.16-9062-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO BURASTERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.16-9004-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ADELINA GRONDONA DE ENRILE y otras solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Adelina, por figurar los padres de ésta con los apellidos "Grondoni" y "Trabiea" en vez de "Grondona" y "Fravega"; 2.o La de nacimiento de María Teresa, por figurar los padres de ésta con los apellidos "Grandona" y "Fraga" en vez de "Grondona" y "Fravega"; 3.o La de nacimiento de Felicia, por figurar los padres de ésta con los apellidos de "Grandona" y "Fabrega" en vez de "Grondona" y "Fravega". — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Set.16-9072-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA PACORET DE FIGUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.16-9060-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIANA FUSTEN DE STOTZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Carlos María Triañón, Actuario.

$5.50 Set.16-9005-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña JUSTA NICOLASA, EMETERIO, MARIA y FRANCISCO PISANO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas con el apellido de Pizano en lugar de Pisano. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.20 Set.16-9042-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN COLLAZO DE COLLAZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8992-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BELTRAMO o BELTRAME DE BAZZINO o MARIA BELTRAMO DE BASIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8772-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o ELISA GIANNECHINI o GIANNECHINI DE CERVIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8993-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ERCILIA LUCCHINI o LUCHINI DE ARIGONI y de don ROMEO ARIGONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8994-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO SALAS y de doña JULIA CAMPAN o CAMPAÑ DE SALAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8995-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLARO DALMIRO CARAMBULA RODRIGUEZ o DALMIRO CARAMBULA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8996-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8997-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MONTORO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8998-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CARRELO (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8999-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9000-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA GALARETTO DE FERRETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9001-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO ARMELLINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9002-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MARÍA VILLAR ZAMIT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9003-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO OLIVETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparzcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9026-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SOLDATTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9035-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MONICA MARTINEZ JAVIEL, ctiándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9036-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA GARMA DE SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8484-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO DE AVILA o JOSE DE AVILA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9021-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA GAIERO DE RIZZO o ERNESTA GAIERO DE RIZZO o. ERNESTNA GALLERO DE RIZZO o ERNESTA GALLERO DE RIZZO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Set.16-9020-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Inferino), dispuso se diese nóticia de la apertura de la sucesión de don JOSE HORACIO MENENDEZ IRIGOYEN, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9022-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA CAUD DE BOCCIA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9023-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL ERNESTINA PRETI DE LINN o ISABEL ERNESTINA PRETTI BONATTI DE LINN, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Set.16-9024-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES LERTORA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.16-9012-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN L. KELLY o JUAN LEVI KELLY BARCLAY o L. JUAN KELLY BARCLAY, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.16-9013-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Retá (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JACINTO IGNACIO PASTORINO o JACINTO PASTORINO o IGNACIO PASTORINO citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9014-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO CLEMENTE ROSSO o IGNACIO CLEMENTE ROSSO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9015-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL GÜENAGA PLAZA DE GONZALEZ o MARIA ISABEL DE GÜENAGA Y PLAZA o ISABEL GÜENAGA citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Set.16-9042-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA MOGNONI DE BAYLEY, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9041-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante etse Juzgado se han presentado MARIA ELENA GONZALEZ DE VAZQUEZ, ANDRES, ELENA, EMA y FATIMA VAZQUEZ GONZALEZ solicitando la rectificación del acta de legitimación de Elena Vázquez por no figurar con ese nombre que siempre ha usado, sino con el nombre de Bernabela. En el acta de legitimación de Ema Vázquez no figura tampoco con su nombre habitual, sino con el de María Elena Loreta, y en el acta de legitimación de Fátima Vázquez aparece también erróneamente con el nombre de Leandra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Set.16-9061-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, seha ce saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.16-9010-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judical del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don JUAN JOSE RODRIGUEZ y doña MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con derechos, por cualquier concepto, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Paz, Setiembre 7 de 1937. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Set. 16-9006-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judical del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA DATTOLI, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Paz, Setiembre 7 de 1937. —A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Set.16-9007-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión LORENZO RUIS DIAZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Epifanio Arias, en su carácter de cesionario de los herederos de esta sucesión, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En las partidas de nacimiento de Guillermo Yreneo, Ramón Domingo, Leongina Petrona, Eusebio y Genara Teodora Ruiz Díaz y en la de matrimonio con el causante aparece el nombre de la madre y esposa como "Inginia Ruiz Díaz" cuando debe decir "Higinia Ruiz Díaz", que es el verdadero. Y en la de matrimonio del causante con Higinia Ruiz Díaz y en la de nacimiento de Ramón Domingo aparece éste con el nombre de "Justiniano Ruiz Díaz" y en la de fallecimiento del mismo con el nombre de "Lorenzo Ruis Díaz", siendo que en todas ellas debe decir "Justino Ruiz Díaz", que es el verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13 50 Set.16-9017-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NELSA TILIA MENENDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días compa-

rezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.16-9018-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DELGADO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 7 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.16-9019-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE SCHMIT, de esta ciudad, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor José Viola; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Costas) Set.16-9031-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA MARIA NICOLAI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Set.16-9009-v.oct.20.

Notificación de sentencia de divorcio

Se hace saber al demandado don JORGE HERMAN COTT, que en el expediente caratulado "Guliak de Cott Teresa con Jorge Herman Cott. Divorcio", con fecha 20 de Mayo de los corrientes mes y año, se ha dictado sentencia por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, declarando disuelto el matrimonio celebrado entre los nombrados Teresa Guliak y Jorge Herman Cott, cuya parte dispositiva dice así: "Por estos fundamentos, las disposiciones legales citadas, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 191, 193 y 688 del Código Civil, fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por doña Teresa Guliak de Cott y, en consecuencia, decretando la disolución del vínculo matrimonial que la une a su esposo don Jorge Herman Cott, por abandono voluntario que éste hizo del hogar, confiando a la actora la guarda de la hija habida en el matrimonio e imponiendo al demandado el pago de las prestaciones legales, con prohibición por parte de la esposa de seguir usando el apellido de su marido. Hágase saber esta sentencia, publicando los edictos correspondientes por el término legal. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y, en oportunidad, archívese el expediente. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$18.50 Set.16-9008-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SORIA, para que tod sol so que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 2 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Set.16-8987-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en el expediente caratulado "FUELLIS ENRIQUE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Feliciano Almeida o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de campo situada en el paraje "Rincón del Bonete", de esta sección, y es parte de la empadronada con el número 2062, con un área, según plano del agrimensor Darío Frugone, del 20 de Julio último, de 18 hectáreas 362 metros, que linda: al Norte, en línea de 589 metros 90 centímetros, con campo de don Sebastián J. Nadal; al Este, el río Negro; al Sur, línea de 678 metros 20 centímetros, con terreno de Antonio Caulo y otro; al Oeste, 302 metros 20 centímetros, con camino vecinal, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, Setiembre 7 de 1937. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$19.20 Set.16-9016-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Estado de verificación de créditos

Se hace saber que en esta Oficina Actuaria se encuentra depositado, donde podrá ser examinado, el estado de verificación de créditos en la quiebra de PINTOS HERMANOS, presentado por la Sindicatura. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Set.16-9032-v.set.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSE NEGRI y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Alberto Gloodtdofski, asistido del Alguacil del Juzgado, las siguientes propiedades situadas en la manzana ciento ochenta y uno de la "Nueva Ciudad" de esta Capital, a inmediaciones de la "Playa Ramírez", empadronadas con los números dos mil doscientos cincuenta y cuatro y dos mil cuatrocientos veintiuno, actualmente sólo el primer número citado, y comprenden: A) Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan y derechos que les corresponden, cuyos solares forman una fracción que es parte de los determinados en el plano respectivo, con los números cinco y seis y se componen de una superficie en conjunto de trescientos noventa y un metros y veinte decímetros, con dieciséis metros y treinta centímetros de frente al Norte a la avenida Gonzalo Ramírez, donde las puertas del edificio llevan los números mil quinientos treinta y seis y mil quinientos treinta y ocho; por veinticuatro metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar primitivo número siete que es la otra propiedad de que en seguida se hablará; por el Oeste, con el solar cuatro; y por el Este, con terreno de don James Dow; y B) Otro solar de terreno con sus edificios y mejoras, lindero con los anteriormente descritos, señalado en el plano respectivo con el número siete, compuesto de una superficie de ciento noventa y seis metros y siete decímetros, teniendo siete metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Salto, entre las de Cebollatí y avenida Gonzalo Ramírez; por veinticinco metros y treinta centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con el solar cuatro; por el Norte con propiedad de James Dow; y por el Sur, con el solar ocho. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana N.o 915, serie "29"); B) Que la institución acreedora ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 19.446.87, cantidad formada por la suma de $ 17.446.87, saldo del préstamo en títulos más $ 2.000.00 de deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.16-9028-v.set.30.

ROMULO CARLEVARO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1430, serie "28" a cargo de HORTENSIO PIZZO y otros, el próximo 6 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil veintiocho pesos ($ 4.028.00), dos terrenos y mejoras sitos en la undécima sección judicial de este Departamento, padrón número sesenta y dos mil novecientos veintiséis, "Maroñas", señalados con los números cinco y seis de la manzana letra "E" en plano del agrimensor Felipe Delgado, de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, con una superficie en conjunto, de mil setenta y siete metros veinte decímetros, deslindados: veinticinco metros ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Ramón Castriz, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, que por ser esquina son de frente al Sudeste a la calle Argerich, lindando por el Nordeste con los solares once y doce; y por el Noroeste, con el número cuatro. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 3.700.51, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado, no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ciento veintidós pesos noventa y tres centésimos ($ 3.122.93), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio, entregando $ 2.948.81 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.16-9027-v.set.25.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra DOLCE (VICENTE), juicio ejecutivo hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil de Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno empadronada con el número cincuenta y nueve mil quinientos noventa, con sus edificios y demás mejoras situada en el barrio "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, que según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Julio de mil novecientos dieciséis, es el solar número tres de la manzana mil ciento siete que consta de un área de doscientos sesenta y cuatro metros, quinientos veinticuatro milímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Pedernal entre las de Joaquín Requena y Salsipuedes ésta llamada actualmente Juan Paullier: igual medida al Sur, por donde linda con el solar número veintiocho: veintinueve metros noventa y un centímetros al Este, lindando con el solar número dos: y en la línea del Oeste, por donde mide veintinueve metros, ochenta y siete centímetros, linda con el solar

número cuatro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta así como lo que pudiera adeudarse por concepto de saneamiento, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523). — Montevideo, Agosto 31 de 1937. —Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 Set.16-9064-v.oct.4.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "MARTINEZ DE BARREIRA CANDELARIA, sucesión testamentaría", se hace público que el día primero de Octubre próximo a las dieciséis horas, se procederá por el martillero señor Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado en el lugar de su ubicación a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número doscientos cincuenta y cinco de la novísima ciudad de esta Capital compuesta según plano levantado el cinco de Marzo de mil novecientos catorce por el agrimensor don Juan Samacoitz de una extensión de trescientos veintinueve metros setenta y cuatro decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente por donde se señalan sus puertas de entrada al edificio con los números mil ochocientos dieciséis y mil ochocientos d'ocioncho entre las calles Gaboto y Yaro, once metros treinta y cuatro centímetros al Sud, con la sucesión de Azaretto; treinta y dos metros cuarenta y siete centímetros al Este, con propiedades de Bettosini y J. Starico y F. Ibarra y veintiocho metros noventa y cuatro centímetros al Oeste, con propiedaes de Tomasa Gascue de Mador y Francisca E. Gascue. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficna Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$39.00 Set.16-9063-v.oct.1.o

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Incidente, Javier Barrios Amorin, curador de bienes de MARIO CANUTO PEREZ Venta judicial", se hace saber; que el día 6 del entrante Octubre, de las 14 y 30 horas a las 14 y 45 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que correspondan a Mario Canuto Pérez en la testamentaría de Claudio Pérez. Tasados dichos derechos en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida, que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Rocha, Setiembre 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.00 Set.16-8991-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña CLERICA BOZZANO DE ARROYO, el negocio que en el ramo de fonda con hospedaje, bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en Tablada, línea 500. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, Misiones 1480. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Tomás Saisamendi.

$5.00 Set.16-9059-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SALLY SCHUBINER, el comercio que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1556, en el ramo de lechería Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 U. T. E. 84032. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Lea Galión

$5.00 Set.16-9037-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña ELENA LOTTI DE VALLARINO, la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén y anexos y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, casa de la avenida Dr. Enrique Pouey esquina José Batlle y Ordóñez, para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, calle Batlle y Ordóñez número 663 de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 10 de 1937. — Juan A. Zitta

$5.00 Set.16-9011-v.oct.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOAQUIN ALONSO y JOSE PEREZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1603 esquina a la de Tacuarembó de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1937. — Domingo Márquez.

$5.00 Set.16-9054-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez, el 2 del corriente mes y año, por retiro del socio Juan Ignacio Rodríguez y de común acuerdo, se declaró totalmente disuelta la sociedad comanditaria que bajo la razón social "DOMINZAIN Y Cía." giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva sociedad colectiva "Dominzaín y Cía.", de la que forman parte los señores Pedro Dominzaín y José D. Vaz. Esta publicación se hace a los efectos establecidos en el artículo 402 del Código de Comercio. — Melo, Setiembre 6 de 1937. — Pedro Dominzaín. — José D. Vaz.

$5.00 Set.16-8990-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y el público en general que por escritura autorizada en esta ciudad el cuatro del corriente mes por el escribano señor Arturo C. Ribot, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de "ETCHEVERRY HERMANOS", en los ramos de venta de ganado en tablada y consignación de frutos del país. A los efectos del artículo 402 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Pedro Etcheverry. — Emilio Etcheverry.

$1.60 Set.16-8989-v.set.16.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita JULIA PITTO, el comercio de panadería que tengo establecido en la calle Rivera 2012 de esta ciudad; debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local del mismo comercio, Rivera 2012. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Ramón Iglesias.

$5.00 Set.16-8988-v.oct.6.

ZUBIRI Y Cía. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el 27 de Setiembre próximo a las 21 y 30 horas en el local social, avenida 18 de Julio números 1223|27 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 6.o ejercicio 1936-37: 2.o Designación del Síndico y suplente para el nuevo ejercicio: 3.o Fijación de los honorarios del Síndico. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de los mismos, en el local social, hasta el 23 del corriente.

$6.00 Set.16-9025-v.set.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancias Julio Mailhos S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1936

Saldos deudores

Bienes inmuebles	$	2.283.995.18
Capitales de explotación	"	333.486.45
Títulos y acciones	"	324.809.39
Varias cuentas deudoras	"	1.588.761.52
	$	4.531.052.54

Saldos acreedores

Capital	$	3.500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.031.052.54
	$	4.531.052.54

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

8808. — $ 2.40.

Molinos Rosario S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1935

Activo

Disponible	$	1.032.94
Circulante	"	46'079.75
Exigible	"	67.142.81
Inmovilizado	"	163.272.72
A cancelar	"	11.403.70
Valores en custodia	"	10.000.00
	$	298.931.92

Pasivo

Varios acreedores	$	27.258.42
Pérdidas y ganancias	"	24.923.50
Depositantes de valores..	"	10.000.00
Capital	"	236.750.00
	$	298.931.92

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

8831. — $ 2.85.

Molinos Rosario S. A.

Balance de saldos al 29 de Febrero de 1936

Deudores

Acciones por suscribir ..	$	101.750.00
Accionistas	"	25.500.00
Máquinas y accesorios ..	"	92.536.68
Caja	"	2.712.11
Muebles, útiles, instalaciones	"	15.207.20
Campos y edificios	"	70.961.66
Mercaderías varias	"	267.529.23
Cuentas corrientes	"	34.901.45
Gastos a cancelar	"	15.519.46
Valores en custodia	"	13.000.00
	$	639.617.79

Acreedores

Capital autorizado por suscribir	$	101.750.00
Capital suscripto por integrar	"	5.250.00
Capital integrado	"	243.000.00
Fondo de reserva	"	2.215.38
Bancos	"	142.755.69
Varios acreedores	"	22.054.90
Acreedores por mercaderías a liquidar	"	108.995.46
Utilidades a liquidar	"	596.36
Depositantes de valores en garantía	"	13.000.00
	$	639.617.79

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

8832. — $ 4.95.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 10 de Setiembre de 1937

Trámite — Municipio de Montevideo contra: Elisa Elgui, Magdalena Sanz (números 1 y 2), Roque Leggiardo, Ramón Blanco, Pascual Faricelli, David Rabinovich, propietario del inmueble padrón número 40.899, propietario del inmueble padrón número 73.756, Demetrio Pintos, Enrique Delfante, Octavio Damiani, Francisco Chiappe, Héctor Malet, Orfilia Legrand, Alfonso Cella, propietario del inmueble padrón número 117.884, María F. de Rossi, Amadeo Veratti, Juan Francisco Marín, Luis Piñeyro Pereyra, Federico Del Campo, Bruno Escerbi, Eugenio Arín (números 1 y 2), Floriana Cisneros, Juan Pecollo, Amara Fernández de Tapié, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (números 16, 17 y 18), Víctor Salvetti, propietario del inmueble padrón número 23.417, propietario del inmueble padrón número 96.041 y Manuel Lezama Muñoz (números 1 y 2). Fisco contra Margarita Perelló Segués. Fisco, V. Delgado Maya y otros contra Antonio Macedo y otros. Fisco contra Rogelio Do Mato. Fisco y A. Baraibar contra Tomás Penino e Hijos. Fisco y A. Baraibar contra Bonilla Hermanos y Muñoz. Fisco, Luciano Becerra Pasano contra Guillermo Raúl Becker. Fisco y Carlos M. Labrocca contra Hid Alfredo Scaff (tres autos). Fisco e Isidoro Camargo contra Marcio Cardozo. Fisco, Dalmiro Bardas y otros contra International Harves, Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra: Humberto Buono, Elvira Toni, Augusto Barolo y Juan José Mallarini Basso.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra: Luis Prudencio Costa (números 1 y 2), propietario del inmueble padrón número 89.752, María R. C. Gomensoro y Ximeno, Antonio Presto, María, Pérez de Silva Rattes, Francisco Mangieri, Eduardo G. Delgado. Fisco y Horacia Zamora Ipar contra Juan M. de los Santos.— C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno

Día 1.o de Setiembre de 1937

Definitivas — Carvallido José Luis. Exhorto del Juzgado Civil N.o 8 de la Capital de la República Argentina en autos: Dupuy de Aletti América con Aletti Aufrano Luis.

Interlocutorias — Roch de García María Elena Catalina. Romay Gregorio José. Sucesores de Enrique M. Antuña con sucesores de Adelina Scot o Escot de Hecquet. Cedrés María. López Indamira A. con Fleitas Anunciación Irinea. De Cores Vidal José con Guillén de Fernández Irene.

Trámite — Soto de Martínez Dolores con Soto José Benito Cayetano. Antúnez Maciel María Laura con Marcos Mancebo. Exhorto N.o 2244 del Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones en autos: Casaña de Fuentes Manuela. Prigue de Sosa Ana. Caballero de Maidana Trinidad. Ribot José con Cabrera Purificación Amanda. Abraham Scheptel con Pedro Barreiro. Lapiedra Germán. Gaetano de Pedrenssini Ignacia. Baravran Jacobo. Cuntín de Eyrás Mercede con Castro y Cía. Beduchan Fernando. Fatigatti de Viera Paula Rosa con Viera José María. Zumets de San Martín Juana. Zunino de Fiamengo Luisa. Balbuena Caraballo de Porto Trinidad con Porto López Eugenio. Banco Hipotecario con sucesión José Quintas. Barreiro Santiago con Enrique Bologna, tercería Juan Ramón Bologna. Schmit de Cristiany Ana María. Diana María Elena con Corbo Mauro José. Cabrera de Sastre Clara con Sastre Doroteo Justo. Ibarburu de Mola Rosa con Juan Antonio Mela. Brandes de Mea Margarita con Mea Pascual. González Antonio con Juan Pedro Bordenave. Beisso Alejandro. Sardella de Yoy Teresa con Yoy Domingo. Banco Hipotecario con Luis Bartolomé Goria o Luis Crodara. Capobianco Angel. Abelenda Elvira Delia con Constantini Roberto. — Carlos María Trianón, Actuario.

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno

Día 2 de Setiembre de 1937

Definitiva — Aguirrebengoa Nozabal Vicente.

Interlocutorias — Papa Teresa con Porri de Damiani Carolina y otros. Izetta José N. con Tismes Ricardo.

Trámite — Fernández Angel (hijo). Etcheverri Juan Bautista Alberto. Valle Ganduglia Antonio. Danree y Cía. Eugenio con Aramendi Francisco. Ferreiro Ignacio. Echevarría Alfredo con Palermo Luis y Barreiro de Barreiro Angela. Echevarría Alfredo con Riera Benito. Rosso Florencio Vicente y María Carmen Sanguinetti de Rosso. Banco Hipotecario con Margarita Alomar de Borges. Vanbeveren Julia con Arturo Hermosilla. Zunín Sebastián Bartolomé. Rocco de Rocco Francisca. Gutiérrez de Ramos Suárez Julia Petrona. Zumeta de San Martín Juana. Cambone Alfredo y José Catini con Angela G. de Costa. Banco Hipotecario con Atahualpa Soto e Isabel G. de Soto. Casaña de Vila Genoveva. Cobelli Carmelo. Curador: Enrique Lanata. San Juan Alfonso. Cirici de Donato Genoveva. Santo de Nari Serafina. Peturcelli o Petrocelli Amalia. Uranga María Matilde. Pardiñas de Ildefonso Josefa. Vacani de Molinari Victoria. Sosa Días Alejandro. Rivarola Miguel con Tejera Eloy. Rodríguez y Cía. con Fourcade Gervasio y Gualberto. Tixe Tomás. Banco Hipotecario con Josefa Saldugaray Alzu de Larrambebere. Ribeiro Lima de Olivera Fernández con Olivera Fernández Fermín. Bernanda Francisco. Reiscoto de Abreu Lima Alberto. S. A. Yuyantorg con Gueldeman y Cía. Righi Dante con Botaro Salvador. Banco República con Aramendi Francisco. Raíz Osvaldo. Dornaleche Juan Pablo con Clavarino de Chape Emilia Teresa. González Angel. Eimer Leopoldo. Angeloro Rafael con Zoani Luisa. Saint Hilaire de Albín María con Albín Carlos. Peña Santiago con Vázquez Vera Lauro. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 3 de Setiembre de 1937

Definitiva — Carvallido de Blanco Rosa.

Interlocutorias — Sánchez Agustín con Cuello Hortensia. Ferrando Natalio con Regueiro de Mazón Martina.

Trámite — Penot Catalina. Banco Hipotecario con Pereira de Cuñarro Adelaida. Zivoli Capobianco y Capobianco Juan. Martínez Jaume Beatriz. Riggeri Nicolás. Vizcay Faustino y de Iriarte de Vizcay. Menta Rosario Antonio. Maglio Francisco. Martínez Liborio Eulogio. Silva Héctor con Irene Silveira. Fonseca Wilson María Diva y otro. Ayseger o Ayseguer de Bartranttippi María. Barcos Sevilla José con Valdez de Barcos Sevilla Blanca. Haipuru Juan G. con la sucesión Manuel Parrilla. Baccino Emilio con Ramiro Masanes Blanco. Sánchez Moreno con Paula López de Bello. Rodríguez de Rodríguez Margarita. Carbone Luis. Empresa Constructora de Pavimentación con José Pedro Cóppola. Sotelo de Panizza, queja en autos: Fazzio Antonio con Victorio Panizza. Baldassari de Rovira Leonora. Monteiro Vicente. Exhorto N.o 2338 del Juzgado L. de Paysandú en autos: Rocca con sucesión Barrere. Galván Ana María con Alberto Baghino. Ramos Maffia María con Eduardo Mac Coll. Núñez Germán con Martínez Miguel Víctor. Mancino de Lequio Josefina. Pertuso Bonora Magdalena y otra. Bidegaray Bernabé con Andrés R. Salsamendi. Martínez de Cabal Angela. Maggio José con Argón Tomás. Lucas de Lucas Amanda. Cambón de Malecuon. Umpiérrez Claro y de Josefa González. Hernández de Núñez Lorenza con Juan Antonio Núñez. S. A. Importadora de Automóviles con Sofía Rabino. Deambrosi Mario. Banco de Crédito con Verdier Elías. Broggi Martín con Chiot Adela. Amarao de Ancel Auroa con Juan Antonio Tutzo. Ferrari de Ricci María, Carlos y otros con Edison García Moreno. Deagustini Rafael y otra. Fasciola de Conde Rosa. Peyrle de Ruggiero María con Ruggiero Pascual.

Audiencias: 3. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 4 de Setiembre de 1937

Definitivas — Linares de San Román Angela y otros. Muela de Vázquez Mercedes María.

Interlocutorias — Aguinaga de Machicot Saturnina. Ordoqui Leonardo contra Invernizzi Francisco. Arnold Carlos.

Trámite — Exhorto 3166 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Paysandú en autos Petrag Handalian. Exhorto 1909 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Canelones en autos Folque de Bermúdez Carmen. Exhorto 3100 del Juzgado Letrado de 1.a Intsancia de Paysandú en autos Campomar y Soulas. Exhorto 1964 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno en autos Forichi Alberto. Exhorto 4454 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos Caderoso Juana. Peluccio Aurelio Pascual. Torres de Dipaolo contra Di Poalo Andrés. Papa Teresa contra Perri de Damiani. Vecchiert de Pacor María. Mandirola de Barberouse Rita Amelia. Techera María Angélica contra Luis Biela. Lanza Umberto. Umberto Lanza Uzanga Cecilio. Banco de Seguros del Estado contra Artecona Braulio. Márquez de Ottonello Otilia contra Ernesto Ottonello. Fernández Eduardo. Rocco de Rocco Francisca. Oteguy de Sheppard Felicia contra Juan B. Sheppard. Barrios Eduardo. Bouzas Bouzas Manuel Osorio de Irureta Petrona. Barlocco Romero Aída. contra Cardoso Oliveri Héctor. Dragone Miguel Arcángel. Monetti José. Lacruz María Ernesta. López Abella Antonio Matías. Domínguez Rodolfo. Cleseraite Melamed Cite contra Zelimas Levin Cirsas. Godoy Isidoro. Sorozábal Larraza de Fagoaga Modesta.

Oficios — Dos. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 6 de Setiembre de 1937

Definitivas — Rey de Settembre Bibiana. Franco de Castro Magdalena. Alvarez de Riggetto María.

Interlocutorias — Caballero de Paganini María. Calanda Julio con Añón Gerardo. Espinosa Isidoro. Puyol José A. contra González Moreno Alberto. Esole Erasmo contra Flores Eduardo.

Trámite — Facelli de Gandolfi María. Ituzarri de Bazzi Ramona. Coelli y Compañía Emilio y otros solicitan medidas relativas al concordato de Malinow Gregorio. Calabresi de Martignoni María. Banco de Crédito contra Ferrando Juan. Rodríguez Remigio. Cardozo Luis Q. contra Scapusio Carlos. Banco Hipotecario contra Píriz de Viera Elena y otros. Bengolea de Rogberg Mercedes. Techera Tomás Aquino. Demartini Morales Federico contra Ottati Antonio. Brianza Dominga por su hijo menor Eliberto contra sucesión Core Juan María.. Banco Hipotecario contra Beherens Alfredo. Marion Gianne. Ruano Fournier Agustín contra el propietario del inmueble empadronado con el número 80284. Vázquez de Demichelli Lucinda. Perrone Pedro (hijo) contra Frattini Francisco. Sabat Alejandro contra Cerviño Gloria Esther. Copello María Antonia. Canavelo José contra Laviña Enrique. Di Matteo Andrés. Lucas José Francisco. Alvarez de Rossi María contra Rossi Enrique Antonio. Banco Hipotecario contra Toxe de Quintas Eloísa. Pérez Albérico contra Fernández de Pérez Elvira. Soto de Martínez Dolores contra Martínez Soto José. Vizcay Faustino y de Iriarte de Vizcay Vicenta. Tuteo de Guedes Rosaura.

Oficios — Treinta.—Carlos María Trianón, Actuario.

Día 8 de Setiembre de 1937

Definitivas — Scariato José por su hija menor María del Pilar y Scariato de Ayala Manuela, Barilari Héctor con Rama Ponte Manuel.

Interlocutorias — Carvallo Antonio con la sucesión de Romay Gregorio José, Ordey Pérez María Lucía con Bech Ildefonso.

Trámite — Banco de la República con Alfonso de Puppo Antonia, Covetta Lorenzo J. con la sucesión Romay Gregorio José, Banco de Seguros del Estado con Braulio Artecona, Rodríguez Justiniano, López y López Pedro, exhorto del señor Juez de Comercio de la Capital Federal de la República Argentina, autos Puelles Justiniano con María Isabel Emboita de Lapeyre, Barlocco Romero Aída con Cardoso Oliveri Héctor Gabriel, Carrara Francisco con Raffo de Carve María Laura, Brandes de Moa Margarita con Moa Pascual, Horta de Bach y Oller María Hortencia Carolina, Rodríguez de García Edelmira, Salsamendi de Mendiguibel Casilda con Mendiguibel Adolfo Hipólito, Banco Hipotecario con Acosta Villarreal Cayetando y otro, Cirillo Antonio, Romay Gregorio José, Bideu Francisco, Ferreira Arturo con Josefa Congueta de Poichet. González Cándida con Fernández de González Dolores, Guzmán Fernando con Paez Raymundo. Méndez Lindolfo con Pérez Zoraida y otro. Cassou Luis con Cassou Enrique, Precioso Chapuis Vicente Felipe, exhorto 1898 del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, autos Gentini de Precioso. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con la sucesión Leindekar José Agustín, Berevran Jacobo, Vanbeveren Julia con Arturo Hermosilla, Juego de Varela Carmen con Pose María Teresa y otros, Banco Hipotecario con Píriz de Viera Helena y otros. Ruano Fournier Agustín con el propietario del inmueble em. con el N.o 80284, Banco de la República Oriental del Uruguay con Garnari Luis y otros, Rosano Salvador y Mandeta de Romano Brígida, Méndez Oriente, Llano Angel, exhorto N.o 4169 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó, autos Calvo Manuel, Banco Hipotecario del Uruguay con Avalo José, Pintado de González Ruperta, Pons Demartino, Sandes Juan con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo, exhorto N.o 3259 Banco de Seguros del Estado con Braulio Artecona, Larrecchi Santiago, Correa Robustiano, Hernández María Cira, Rivas de Reyes Sara, Peroso de Reyes Catalina, Dagostino José con Branda Vicente, Romero José María y Maletti Elsa María, Mac-Coll Carlos A. con Pérez de Sanez María, Silveira María Ester y otros con Crespi Mario E., Casajús de Vía Genoveva R., Queiro Manuel con Adriano Carreira y Cía., Gaetano de Pedrenssini Ignacia, Gómez Nicolás con Paula Duplesis de Ray.

Audiencias: 16.

Oficios: 14. — Carlos María Trianón, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en 1º en lo Civil de 7.o Turno

Día 7 de Setiembre de 1937

Trámite — La Palma S. A. contra Ramón Torres. Castro Irene contra Omar Quinteros Pujadas. Rivera de Guerra Stewart Elvira. Guelman Jaime contra David Sepof. Puppo Francisco y otros. De Luca José contra José Torres. Ríos Aristoteles Próspero. Pérez Andrés contra María Elida Madonna. Falero Roque. Mamerto Retamosa. Rebollo Antonio S. A. contra Dictino Martínez Catalina. Regueiro de Soldevila Amelia contra José Soldevila. Rebollo Antonio S. A. contra Cataldi y Compañía. Silveira José contra Alberto Canabal. Prat Pedro contra Arturo y Guillermo Strauch. Burgueño Selva Olga Yolanda. Arlas Marda Isabel. Riverso de Italia María Rosa. Martínez Antonia contra Santiago C. H. Massa. Perrotti de Moccia Ana María, Castillos Leopoldina, Salomé Héctor Víctor. Pérez Amelia Ana. Ocampo Aranzazú. Del Pino Petrona. Aguiar Ana María. Arlas María Isabel. Copin Ernesto contra Jesús Pereyra Vega. Massat Enrique.. Compañía General de Obras Públicas contra Antonio Criado. Souza Gómez Benito. Wayss y Freitag contra Juan Finochietti.. Mangini Andrés contra Eloísa Martínez Aragón. Sedano Donato contra Luisa Baldomero Gorga. Alonso Juan. Chiappara Jorge contra María Luisa Olhagaray. Borba Serafín contra sucesión Juan Damacio Ferreira González. Miguel Campomar contra Dionisio López. Sacchi Jole contra Máximo González. Descalzi Felipe Jesús contra José Romero Santos. Moreno José Méndez Ambrosio. Tor de Rodríguez Gabina Amalia. Robledo Rosaura. Sibirka de Siment Juana contra Felipe Félix Siment. Bolaña Pedro Celestino y otros. Regalini Carlos contra Adolfo Mondino. Giacosa Juan Alberto. Marrone Leo- ?lé,lb S óno M; 7890 1234 cm shrdlu nor Josefina. Baute Gregorio. De Leoni Sara contra Luis Rufino. Grecco Rosa contra Andrés Petruchelli. Gómez Etelvina contra José Cupertino González. Trabal Antonio María. Espinosa Artigas Santiago. Freire Martín Ardón. Dyckeroff y Widman contra Felicia de la Fuente de Panades. González Ollanta y Silveira contra Félix Bernardino Moreira. Presto Antonio contra Noé Pioli. Franco Carmen contra Rodolfo Konche. Banco de Crédito contra Babig Charigian. Archimanut Bernardo. Castel Héctor contra Olga de Powal de Rey. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 8 de Setiembre de 1937

Trámite — Umpiérrez Teodomiro con Juana Umpiérrez, Carreiras Adriana con Peregrino Manetti, Bignone Jorge con Dorinda Bouzas, Segundo de Acosta y Lara Elvira, Santuro Policarpo, Moderna Juan Antonio y otros, Verges Clotilde con Humberto Richeri, Seijo Carlota con Francisco Olariaga, Otero Odolfina con César Anastacio Castelli, Píriz de Viera Eleana, Trilla José Mercedes, Williams de Maciel Eugenia, Jedrich Paglairo José con Juan Ganzo Fernández, Hernández y Clavijo, Cardoso de los Santos Propicio, Fernández Quijano Enrique, Prades María con Albin Motta, Yvich Víctor, exhorto del Juzgado Civil de 6.o Turno, Rell Ana con José Fartofer, Roballo de Camaño Clotilde, García Díaz Julián con María Luisa Franco, Souto Manuel con María Conte, Trabal de Gamba Amalia con Gamba Enrique, Pascale Francisco, Teres María y Rosa, Luck Pablo, Luzardo Pedro Guillermo Emilia Caprile de Luzardo y María C. de Caprile, Ruffini Angel con María Lettieri, Sixto Andrés Tomás, Bares Haydée Gladys, Marichal de Cabrera Francisca, Pastoriza Irene Margarita, Emilia Regueiro de García Moreno con Edison García Moreno, oficio Suprema Corte de Justicia, Triay Bartolomé Roque, Berent Hersz, Bebeder María con José Murgiondo, Lola Benavidez con Angel Vázquez, Torres González Francisco con María Quintina Mino, Crispi Hilario Pedro Bonaba con Serafín Misa, Montiel de Olave Isabel, Vinotto Marta Irma Hilda Susana y Raúl, Lencinas Walter José, Verderosa Luz Nair, Sa Antonio, Angeli de Rebagliarti Guillerma, Benedetto Enrique, Prat Pedro con Federico Bangerter, Rodríguez María Ofelia, Insúa Manuel Tobinson Hortensia, Biestro Fernando o Ferdinando, Machin Marcelino, Constantino Abanasin con Samuel Bienestock, Benavides Genoveva con Ricardo Ugarte, Andrades Menalvina, Lagomarsino Celia con Rodolfo Suárez, Nievas Carmen con Francisco Gervasio Alvarez del Pino, oficio de la Intendencia Municipal 724060, oficio de la Intendencia Municipal 724061, Golfarini de Legnani Estrella, González Teresa, Méndez Juan Carlos, Tossi Leopoldo, Altuna Juana con Emilio Fernández, Amelia da Silveira, Estela Francisco con sucesión Francisco Estela, Sanguinetti Nicolás Santiago, Raimondi Genoveva con María Cayetana, Espinosa Silveira Ramón Aurelio Efrain y Elbio, García Luciano, Varela Generosa con Ventura Acosta, Villar José, Sagaria Fortunato con Angela Dinardo, Pintado de Lavalleto Eulogia, exhorto del Juzgado Letrado de 4.o Turno. — Juan José de Souza, Actuario.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).